



SUMARIO

Pág.

I. DISPOSICIONES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

I.1. Rector

- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria suspendiendo cautelarmente la exigencia de acreditación o reconocimiento del nivel B1 en lengua extranjera por los Servicios Administrativos de la Universidad en algunas titulaciones. 4

I.4. Consejo de Gobierno

- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 8 de mayo de 2018, por el que se aprueban los baremos para selección de Profesorado Ayudante Doctor. 4
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 8 de mayo de 2018, por el que se aprueba la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador. 21
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 8 de mayo de 2018, por el que se aprueba la modificación del manual de procedimiento DOCENTIA-ULPGC. 22
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 8 de mayo de 2018, por el que se aprueba la renovación de la representación de estudiantes en la Comisión de seguimiento DOCENTIA-ULPGC. 22
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 8 de mayo de 2018, por el que se aprueba la modificación del Máster Universitario en Cultura Audiovisual y Literaria por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. 22
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 8 de mayo de 2018, por el que se aprueba la modificación del Máster Universitario en Sistemas Inteligentes y Aplicaciones Numéricas en Ingeniería por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. 22
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 8 de mayo de 2018, por el que se aprueba la modificación del Máster Universitario en Eficiencia Energética por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. 22

- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 8 de mayo de 2018, por el que se aprueba la propuesta de un título propio. 22
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 8 de mayo de 2018, por el que se aprueba la tabla de reconocimiento de créditos entre el Ciclo Formativo de Técnico Superior en Educación y Control Ambiental y el Grado en Geografía y Ordenación del Territorio. 22
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 8 de mayo de 2018, por el que se aprueba la renovación del nombramiento del Dr. José Luis Medina Miranda como profesor honorífico. 23
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 8 de mayo de 2018, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Compensatoria de la Facultad de Ciencias del Mar. 23

I.5. Vicerrectorados

- Resolución del Vicerrector de Estudiantes y Deportes, de 16 de mayo de 2018, por la que se aprueba la convocatoria, el calendario y el procedimiento de reconocimiento académico de créditos por la participación en actividades universitarias, culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación de los estudiantes de la ULPGC aplicable al curso académico 2018-2019. 24
- Resolución del Vicerrectorado de Estudiantes y Deportes, de 16 de mayo de 2018, mediante la que se procede a la determinación de las materias objeto de ponderación de la Prueba de Evaluación Final de Bachillerato a realizar en 2020 conforme al Real Decreto-ley 5/2016 de 9 de diciembre (BOE del 10) de Medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013 para la Mejora de la Calidad Educativa. 27
- Instrucción del Vicerrector de Titulaciones y Formación Permanente, de 28 de mayo de 2018, por la que se establece el procedimiento de preinscripción y matrícula en las titulaciones oficiales de máster universitario y aplicación de la instrucción anual de la comisión de progreso y permanencia. 33
- Resolución del Vicerrector de Titulaciones y Formación Permanente, de 29 de mayo de 2018, en relación con el procedimiento de reconocimiento de competencias del nivel de idioma extranjero con efectos en los Títulos Oficiales de la ULPGC y del sistema para la acreditación de competencias en idioma extranjero. 43

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1. Organización Universitaria

- Resolución del Rector de la ULPGC, de 30 de abril de 2018, por la que se nombra como Director en funciones del Departamento de Economía Financiera y Contabilidad de la ULPGC a D. Pedro Manuel Balboa La Chica. 43
- Resolución del Rector de la ULPGC, de 30 de abril de 2018, por la que se nombra como Secretaria en funciones del Departamento de Economía Financiera y Contabilidad de la ULPGC a Dña. Margarita Mesa Mendoza. 43
- Resolución del Rector de la ULPGC, de 18 de mayo de 2018, por la que se nombra como Director del Instituto Universitario de Oceanografía y Cambio Global de la ULPGC a D. Alonso Hernández Guerra. 44
- Resolución del Rector de la ULPGC, de 18 de mayo de 2018, por la que se nombra como Secretario del Instituto Universitario de Oceanografía y Cambio Global de la ULPGC a D. Francisco Eugenio González. 44
- Resolución del Rector de la ULPGC, de 18 de mayo de 2018, por la que se nombra como Directora de la Unidad de Igualdad, adscrita al Rectorado de la ULPGC a Dña. Sonia Mauricio Subirana. 44

IV. ANUNCIOS DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

IV.1. Convenios firmados por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

- Adenda al convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad de Guadalajara. 44
- Adenda al convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Philips. 44
- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Comunidad Autónoma de Cantabria. 44
- Anexo al convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Guaguas Municipales, S.A. 44
- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y ACAMECO (Asociación Canaria de Mediación y Convivencia. Plataforma Continental). 45
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, AdiNature, S.L. y la Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. 45
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, B&D Suministros Médicos, S.L. y la Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. 45
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, DEFORCAN, S.L. y la Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. 45
- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad de Estudios Internacionales de Kanda (Japón). 45
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad de Estudios Internacionales de Kanda (Japón). 45
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria e ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., M.P. 45
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, Traumaquir, S.L. y la Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. 45
- Adenda al convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, la Consejería de Educación y Universidades del Gobierno de Canarias y la Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna. 45
- Convenios de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y diversas entidades públicas y privadas. 45

IV.2. Anuncios de los Órganos de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

- Anuncio del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 29 de mayo de 2018, por el que se hacen públicas las bases y la convocatoria correspondientes a becas y ayudas a conceder por el Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria en el marco del programa de amigos y protectores de la ULPGC. 46
- Anuncio del Vicerrector de Estudiantes y Deportes, de 31 de mayo de 2018, por el que se hace pública la convocatoria 2017-2018 del “Programa Universitario Philip Morris Spain” de ayudas sociales para la continuidad de los estudios universitarios y a la iniciación profesional en la empresa (dirigido a universitarios canarios). 49

I. DISPOSICIONES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

En su virtud, no se deberá exigir la acreditación o reconocimiento del nivel B1 en lengua extranjera en las titulaciones que no incluyen esta exigencia en sus planes de estudios, de forma que se aplique efectivamente lo dispuesto en esta resolución desde la convocatoria ordinaria del curso 2017-2018.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de mayo de 2018.

El Rector,
Rafael Robaina Romero.

I.4. Consejo de Gobierno

I.1. Rector

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA SUSPENDIENDO CAUTELARMENTE LA EXIGENCIA DE ACREDITACIÓN O RECONOCIMIENTO DEL NIVEL B1 EN LENGUA EXTRANJERA POR LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD EN ALGUNAS TITULACIONES

ANTECEDENTES

1. Con fecha 4 de mayo de 2018 se registró vía Sede Electrónica de la ULPGC escrito firmado por los Decanos/ Decanas/ Directores y Directoras de los siguientes centros de la ULPGC: Facultad de Filología, Facultad de Economía, Empresa y Turismo, Facultad de Ciencias Jurídicas, Facultad de Ciencias de la Educación, Facultad de Ciencias del Mar, Escuela de Arquitectura, Facultad de Traducción e Interpretación, Facultad de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte, Facultad de Geografía e Historia, Facultad de Ciencias de la Salud, Facultad de Veterinaria, Escuela de Ingenierías Industriales y Civiles, Escuela de Ingeniería de Telecomunicación y Electrónica, Escuela de Ingeniería Informática, Estructura de Teleformación de la ULPGC, solicitando:

"Que se adopten por el Rector de la ULPGC las medidas oportunas para que la acreditación o reconocimiento del nivel B1 en lengua extranjera sólo se exija por los servicios administrativos de la Universidad en las titulaciones cuyo Verifica lo contemple como condición indispensable".

2. Consultadas las Memorias de Verificación de los títulos impartidos en la ULPGC resulta que la exigencia de acreditación o reconocimiento del nivel B1 en lengua extranjera sólo se incluye en algunos de los planes de estudios aprobados y publicados.

Teniendo en cuenta estas circunstancias,

RESUELVO

PRIMERO: Suspender cautelarmente la exigencia de acreditación o reconocimiento del nivel B1 en lengua extranjera en las titulaciones impartidas en la ULPGC que no incluyen en sus planes de estudios esta exigencia.

SEGUNDO: Notificar esta Resolución a los centros y servicios administrativos de la ULPGC para su cumplimiento inmediato, sin perjuicio de su posterior publicación en el BOULPGC para conocimiento general.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA ULPGC, DE 8 DE MAYO DE 2018, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS BAREMOS PARA SELECCIÓN DE PROFESORADO AYUDANTE DOCTOR

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión ordinaria de 8 de mayo de 2018, acuerda aprobar:

1. Los baremos para selección de Profesorado Ayudante Doctor, que se anexan a continuación.
2. El documento que contiene la forma de acreditar cada uno de los ítems contenidos en los baremos propuestos, que se anexa igualmente.
3. En relación con el procedimiento de selección:
 - Que la fase de selección conste de dos fases selectivas a) Baremación curricular y b) Entrevista Personal.
 - Que la fase de Baremación curricular será eliminatoria y consistirá en la valoración de los méritos aportados según lo establecido en los apartados 1 al 6 del Baremo. Sólo superarán esta fase aquellos concursantes que tenga al menos 28 puntos respecto de la puntuación máxima de la suma de los apartados 1+2+3 del Baremo. Caso de no alcanzar ningún concursante dicha puntuación, la plaza se declarará desierta.
 - Que la fase de Entrevista personal será eliminatoria y se realizará ente los candidatos que cumplan las siguientes condiciones: a) El concursante con la máxima puntuación en la fase de Baremación curricular, y b) Los concursantes que, habiendo superado la fase de Baremación Curricular, se encuentren a una diferencia máxima de 1,5 puntos, respecto del concursante con máxima puntuación.
 - Que la prueba de Entrevista personal se valorará con un máximo de 3 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 1 punto para su superación. Caso de no alcanzar ningún concursante dicha puntuación, la plaza se declarará desierta.
 - Que, si tras el proceso de selección se diese empate en puntuación entre concursantes, la igualdad se resolverá en función del mayor número de publicaciones, exclusivamente del Área de Conocimiento de la plaza, con máximo nivel (cuartil o categoría, según Rama).

**BAREMO PARA PROFESORADO AYUDANTE
DOCTOR**

ENSEÑANZAS TÉCNICAS

1. FORMACIÓN ACADÉMICA (MÁX. 20 PTOS.)

1.1. Expediente Académico -referido a la titulación que da acceso a la plaza- (**MAX. 4 puntos**) por crédito convalidado, según la puntuación obtenida en los créditos que originan la convalidación (en caso de no aparecer se considerará aprobado):
Ponderación a razón de: Aprobado: 1 pto.; Notable: 2 ptos.; Sobresaliente: 3 ptos.; MH: 4 ptos.

1.2. Premio Fin de Título (MAX. 1 punto)

Nal.: 0,5 ptos.; Propio: 0,25 ptos.

1.3. Tesis Doctoral (MÁX. 9 puntos)

1.3.A. Calificación Tesis (MAX. 4 puntos): Aprobado: 1 punto; Notable: 2 puntos; Sobresaliente/ Apto: 3 puntos; Sobresaliente/Apto cum laude: 3,5 puntos; Sobresaliente/Apto cum laude por unanimidad: 4 ptos.

1.3.B. Mención Europea/Intnal: 0,5 ptos.

1.3.C. Adecuación Tesis al área conocimiento de la plaza: 2 ptos.

1.3.D. Premio extraordinario tesis doctoral: Propio: 1 pto.; Nal.: 1,5 ptos.

1.3.E. Expediente Doctorado (MAX. 3 puntos) por crédito convalidado, según la puntuación obtenida en los créditos que originan la convalidación (en caso de no aparecer se considerará aprobado):

Ponderación a razón de: Aprobado: 1 pto.; Notable: 2 ptos.; Sobresaliente: 3 ptos.

1.4. Cursos y seminarios especialización –mín. 3 Créd., que acreditan investigación- (**MÁX. 2 puntos**): 0,5 ptos./mérito

1.5. Actividades recogidas en memoria de verificación del Doctorado como acreditativas de la investigación (MÁX. 1 punto): 0,1 pto./ Créd.

1.6. Otros estudios universitarios oficiales no utilizados en su totalidad para obtener el título principal (MAX. 3 puntos) aun cuando no sean afines al área: Máster Univers. Oficial/ Licenciado/Ingeniero/ Arquitecto: 1,5 ptos./título

1.7. Otros estudios propios -Maestrías y Expertos- (**MÁX. 2 puntos**): 1 pto./título

1.8. Becas y contratos investigación Predoctorales - obtenidos en concurrencia competitiva, (excl. Becas colaboración Centros y Dptos) (**MÁX. 2 puntos**): 0,5 ptos./año disfrutado

1.9. Estar en posesión acreditación Idioma Inglés¹ (MÁX. 3 puntos):

B1 o equivalente: 0,5 puntos; B2 o equivalente: 1 punto; C1 o equivalente: 2 puntos; C2 o equivalente: 3 puntos.

1.10. Otros Méritos (MAX. 2 puntos):

1.10.A. CAP o CCP: 1 pto.

1.10.B. DEA o equivalente: 0,25 ptos.

1.10.C. Cualquier otro mérito formación de no contemplado: 0,25 ptos./mérito

2. ACTIVIDAD DOCENTE (MÁX. 15 PTOS.)

2.1. Docencia Universitaria (Incluye Venia Docendi)

2.1.A. En el área e conocimiento y en áreas afines

2.1.A.1. Enseñanza Presencial: 0,1 puntos por 10 horas de clase

2.1.A.2. Enseñanza no presencial: 0,05 puntos/crédito

2.1.A.3. Coordinación asignaturas² (MÁX. 2 puntos): 0,2 ptos./curso

2.1.A.4. Responsable Prácticas (MÁX. 2 puntos): 0,05 ptos./curso

2.1.B. No afín al área de conocimiento

2.1.B.1. Enseñanza Presencial: 0,05 puntos por 10 horas de clase

2.1.B.2. Enseñanza no presencial: 0,02 puntos/crédito

2.1.B.3. Coordinación asignaturas³ (MÁX. 1 punto): 0,1 ptos./curso

2.1.B.4. Responsable Prácticas (MÁX. 1 punto): 0,025 ptos./curso

2.2. Docencia No Universitaria impartida en Instituciones Oficiales⁴ (MÁX. 2 puntos): 0,25 puntos/año.

2.3. Actividades relacionadas con la innovación y mejora de la calidad docente (MÁX. 3 puntos)

2.3.A. Cursos impartidos y ponencias a congresos para formación docente universitaria (certificados): 0,25 ptos./mérito.

2.3.B. Proyectos innovación y mejora calidad docente -en convocatorias competitivas- (Intnal.: 0,5 ptos./proy.; Nal.: 0,25 ptos./proy.; Regional: 0,1 ptos./proy.)

2.3.C. Elaboración manuales docentes: 0,25 ptos./mérito

2.3.D. Asistencia a cursos, seminarios o congresos para formación docente universitaria⁵ (sin presentar comunicación): 0,1 pto./mérito

2.3.E. Contribuciones a congresos, conferencias o seminarios de innovación y mejora de la calidad docente⁶: 0,25 ptos./mérito

2.3.F. Publicaciones de innovación docente (MÁX. 2 puntos): Revistas indexadas: 1 pto./publ.; Revistas no indexadas: 0,25 ptos./publ.

2.3.G. Pertenencia a Grupos de Innovación Educativa (MÁX. 1 punto): 0,2 ptos./año

2.3.H. Pertenencia a comité científico u organizador de actividades de innovación y mejora de la calidad docente (MÁX. 1 punto): 0,25 ptos./mérito

2.4. Dirección de TFT (MÁX. 1 punto):

Dirección: 0,1 pto./TFT; Codirección: 0,05 ptos./TFT

2.5. Otros Méritos (MAX. 1 punto)

2.5.A. Evaluación positiva DOCENTIA: 0,25 ptos./Evaluación

2.5.B. Cualquier otro mérito docente no contemplado: 0,1 ptos./mérito

3. ACTIVIDAD INVESTIGADORA (MÁX. 55 PTOS.)

3.1. Publicaciones científicas (MÁX. 37 puntos)

3.1.A. Revistas Indexada (Listado acreditación de ANECA referido al año de la publicación):

3.1.A.1. Del área: Q1: 3 ptos.; Q2: 2 puntos; Q3: 1 pto.; Q4: 0,5 ptos.

3.1.A.2. Afín al área: Q1: 2 ptos.; Q2: 1 pto.; Q3: 0,5 ptos.; Q4: 0,25 ptos.

Específico Área de Arquitectura:

Revistas indexadas en JCR, Revistas recogidas en bases de datos internacionales de Ingeniería (como TRIS Electronic Bibliography Data e International Development Abstracts) y Avery

Index to Architectural Periodicals de la Avery Library-Columbia University- y Arts and Humanities Citation Index de la WOS

3.1.B. *Resto Revistas no incl. en aptdo. anterior* (MÁX. 2 puntos):

3.1.B.1. Del área: 0,5 ptos./publ.

3.1.B.2 Afín al área: 0,25 ptos./publ.

3.1.C. *Contribuciones a congresos, conferencias, seminarios o jornadas científicas⁷ -con ISBN-* (MÁX. 2 puntos):

3.1.C.1. Del área: Intnal.: 0,5 ptos.; Nal.: 0,25 ptos.; Reg.: 0,1 pto.

3.1.C.2. Afín al área: Intnal.: 0,25 ptos.; Nal.: 0,1 ptos.; Reg.: 0,05 ptos.

3.1.D. *Contribuciones a congresos, conferencias, seminarios o jornadas científicas⁸ -sin ISBN-* (MÁX. 1 punto): Intnal.: 0,25 ptos.; Nal.: 0,1 ptos.; Reg.: 0,05 ptos.

3.2. Libros y Monografías (MÁX. 3 puntos)

Exclusivamente del área de conocimiento (editoriales de reconocido prestigio, en SPI de su disciplina)

3.2.A. *Libros o monografías*: 3 ptos./libro

3.2.B. *Capítulos de libro*: 1 pto./mérito

3.2.C. *Otras publicaciones* (MÁX. 2 puntos)

Exclusivamente del área de conocimiento:

3.2.C.1. Trabajos de divulgación, no válidos artículos en Prensa (Intnal.: 0,5 ptos./mérito; Nal.: 0,25 ptos./mérito)

3.2.C.2. Edición de catálogos: 1 pto./mérito

3.2.C.3. Edición de actas de congresos o conferencias: 0,25 ptos./mérito

3.2.C.4. Reseñas (en revistas/publicaciones especializadas): 0,25 ptos./reseña

3.3. Proyectos de investigación y transferencia conocimiento (MÁX. 13 puntos)

3.3.A. *Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas*

3.3.A.1. Investigador Principal: Intnal.: 3 ptos./año; Nal.: 1,5 ptos./año; Autonom.: 0,75 ptos./año.

3.3.A.2. Investigador Asociado: Intnal.: 1,5 ptos./año; Nal.: 0,75 ptos./año; Autonom.: 0,5 ptos./año.

3.3.A.3. Colaborador (MÁX. 3 puntos): Intnal.: 0,5 ptos./proy.; Nal.: 0,25 ptos./proy.; Autonom.: 0,1 ptos./proy.

3.3.A.4. Becario (MÁX. 3 puntos): Intnal.: 1 pto./año; Nal.: 0,5 ptos./año; Autonom.: 0,25 ptos./año.

3.3.B. *Contratos o encargos profesionales de Investigación en convocatorias no públicas* (MÁX. 4 puntos):

Prorrateo según desempeño: IP: 100%; IA: 75%; Colab./Contr.: 50%; Bec.: 25%

3.3.B.1. Proyecto < 10.000€: 0,25 ptos./mérito

3.3.B.2. Proyecto ≥10.000€ y < 100.000€: 0,75 ptos./mérito

3.3.B.3. Proyecto ≥100.000 €: 1,5 ptos./mérito

3.3.C. *Patentes y normas⁹* (MÁX. 4 puntos):

3.3.C.1. Patente Intnal.: 1 pto./patente

3.3.C.2. Patente Intnal. en explotación: 1 pto./patente

3.3.C.3. Patente Nal.: 0,5 ptos./patente

3.3.C.4. Patente Nal. en explotación: 0,5 ptos./patente

3.3.C.5. Participación en norma internacional publicada (ISO, AENOR o equival.): Director: 0,75 ptos./norma; Participante: 0,5 ptos./norma

3.3.C.6. Participación en norma nacional publicada (ISO, AENOR o equival.): Director: 0,5 ptos./norma; Participante: 0,25 ptos./norma

3.3.D. *Empresas base tecnológica* (MÁX. 3 puntos): Creación: 1 pto./mérito; Participación: 0,5 ptos./mérito

3.3.E. *Obra (del concursante) premiada y/o publicada* -exclusivo para Arquitectura, Ingeniería y Artes y Humanidades- (MÁX. 3 puntos.):

3.3.E.1. Obra premiada (no acumulable a otros apartados): Individual: 0,5 ptos./proy.; Colectiva: 0,25 ptos./proy.

3.3.E.2. Obra publicada: Individual: 0,5 ptos./proy.; Colectiva: 0,25 ptos./proy.

3.4. **Becas y contratos investigación Posdoctorales** – obtenidos en concurrencia competitiva- (MÁX. 3 puntos): 0,75 ptos./año disfrutado

3.5. Otros méritos investigación (MÁX. 4 puntos)

3.5.A. Estancias¹⁰ en otras universidades o centros de investigación nacionales o extranjeros (MÁX. 4 puntos)

3.5.A.1. Predoctoral: Intnal.: 0,5 ptos./semestre; Nal.: 0,25 ptos./semestre

3.5.A.2. Postdoctoral: Intnal.: 1,5 ptos./semestre; Nal.: 1 pto./semestre

3.5.B. Dirección de tesis doctorales -sólo calificadas- (MÁX. 2 puntos): 1 (0,5/0,25) ptos./tesis con 1 (2/3) director/es.

3.5.C. Pertenencia a Grupos de Investigación (MÁX. 1 punto): 0,2 ptos./año.

3.5.D. Pertenencia¹¹ a consejos redacción o de evaluación externa de publicaciones (MÁX. 1 punto): 0,25 ptos./mérito

3.5.E. Pertenencia comisiones de evaluación de I+D (MÁX. 1 punto): 0,5 ptos./mérito

3.5.F. Pertenencia a jurados de concursos (MÁX. 1 punto): 0,25 ptos./mérito.

4. EXPERIENCIA PROFESIONAL (MÁX. 5 PTOS.)

4.1. **Actividad en empresas afín al perfil, respaldado por contrato**: 0,5 puntos/año

4.2. **Actividad en empresas con afinidad al área, respaldado por contrato**: 0,25 puntos/año

4.3. **Actividad en empresas No afín al área, pero relacionada con las titulaciones habilitadas, respaldado por contrato**: 0,1 pto./año

4.4. **Título de especialista en áreas clínicas¹²** -excluidos títulos propios- (0 ptos.)

4.5. **Comisariado de exposiciones** -Específico para Artes y Humanidades, Ingeniería y Arquitectura- : (MÁX. 2 puntos) 0,5 ptos./mérito

4.6. Ejercicio de la libre profesión

4.6.A. Proyectos/trabajos: 0,2 ptos./proyecto/trabajo

4.6.B. Dirección de obra: 0,1 pto./proyecto

4.6.C. Informes, dictámenes y peritaciones: 0,1 pto./mérito

4.6.D. Colaboración en proyectos y ejecución de obra -Específico Ingeniería y Arquitectura- (MÁX. 2 puntos): 0,05 pto./mérito.

4.7. **Estrenos, exposiciones o composiciones** (MÁX. 2,5 puntos): Individual: 0,5 ptos./mérito; Colectiva: 0,25 ptos./mérito

5. OTROS MÉRITOS (MÁX. 5 PTOS.)

5.1. **Cargos académicos universitarios de carácter unipersonal** (MÁX. 1 punto): 0,25 ptos/año

5.2. **Participación¹³ activa en Órganos Colegiados Universidad o Comisiones específicas de los mismos** (MÁX. 1 punto): 0,2 ptos./año

5.3. **Organización de congresos científicos** (MÁX. 1 punto): 0,25 pto./mérito

5.4. Alumno Colaborador de Departamento¹⁴ (MÁX. 1 punto): 0,25 pto./año

5.5. Actividad debidamente acreditada para organismos públicos u ONG's (MÁX. 1 punto): 0,25 pto./mérito.

5.6. Acreditación para figura de profesor contratado¹⁵ superior a la que se opta (MÁX. 1 punto): 0,5 pto./mérito

5.7. Cursos y seminarios impartidos¹⁶ (MÁX. 3 puntos): 0,1 pto./Cr.

5.8. Cursos y seminarios recibidos -mín. 20 horas- (MÁX. 2 puntos): 0,2 pto./curso

5.9. Otros méritos relacionados con el perfil de la plaza (MÁX. 1 punto): 0,1 pto./mérito

5.10. Premios recibidos¹⁷ (MÁX. 2 puntos): 0,25 pto./premio

6. MÉRITOS PREFERENTES (MÁX. 10 PTOS.)

6.1. Acreditación/habilitación para participar concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (TU o CU): 10 puntos.

6.2. Estancias¹⁸ en Universidades o Centros de Investigación de reconocido prestigio, tanto en España como en el Extranjero, de al menos 12 meses: 10 puntos.

6.3. Experiencia docente como Ayudante en el área de conocimiento¹⁹: 10 puntos

7. ENTREVISTA²⁰: Exposición y defensa tanto del Proyecto Docente como de un Tema de una asignatura del área de conocimiento por el que se convoca la plaza -a determinar por cada Comisión- por un tiempo máximo de 30 minutos para cada parte. (MÁX. 3 PTOS.)

OBSERVACIONES²¹:

NOTAS:

- El Curriculum Vitae a presentar ha de efectuarse siguiendo los apartados anteriores y respetando la numeración indicada, dejando en blanco los apartados que procedan. En tanto en cuanto la Universidad no habilite los medios correspondientes, toda la documentación acreditativa de los méritos ha de aportarse impresa (formato papel), incluidos aquellos que aludan a méritos que residan on-line.*
- En los epígrafes en los que se consigna un máximo se truncará la puntuación una vez alcanzada.*
- Los méritos no se pueden valorar por más de un epígrafe, excepto los especificados expresamente.*
- Los méritos serán considerados relativos al área de conocimiento por el que se publica la plaza, excepto aquellos apartados en los que se refiera al perfil o a áreas afines (los cuales se valorarán en sus correspondientes apartados).*
- Si se diese el caso, la Comisión Evaluadora tiene la potestad de reasignar méritos alegados en el apartado que entienda más adecuado en función de la naturaleza de los mismos. En caso de poder reasignarse en distintos epígrafes, se incorporarán siempre en aquél donde favorezca más al concursante*

- ¹ No acumulable. Certificación equivalente al idioma específico en plazas de áreas de Idiomas.
- ² No simultáneo con aptdo. 2.1.A.4
- ³ No simultáneo con aptdo. 2.1.B.4
- ⁴ Exclusivamente relacionada con la materia o el área de conocimiento por el que se convoca la plaza
- ⁵ Respaldo por certificado nominal de asistencia
- ⁶ Respaldo con actas de publicación
- ⁷ Avaladas por actas con ISBN; no incluye Póster
- ⁸ Exclusivamente del área de conocimiento por el que se publica la plaza (sin o con actas sin ISBN); incluye Pósters.
- ⁹ Acumulables
- ¹⁰ Diferentes al de origen, realizadas con posterioridad a estudios que dan acceso a la plaza, prorrateable, mín. 1 mes
- ¹¹ Exclusivamente publicaciones indexadas
- ¹² Específico para Ciencias Salud, Veterinaria y Educación Física
- ¹³ Que no sean por ocupación de Cargo. Acreditación de asistencia a sesiones >75%
- ¹⁴ Que incluya el área convocante, por convocatoria competitiva del Ministerio/ULPGC
- ¹⁵ Figuras de Profesor Contratado Doctor o Profesor de Universidad Privada. No Titular de Universidad
- ¹⁶ Excluidos cursos de Innovación Docente y Ponencias
- ¹⁷ No acumulable a específicos ya valorados
- ¹⁸ No prorrateable. Acumulable en estancias mínimas continuadas de 3 meses. Puntuación adicional, si procede, a obtenida en aptdo. 3.5
- ¹⁹ No prorrateable. Aplicable sólo a plazas de promoción según art. 24.2 del Primer Convenio Colectivo del PDI laboral de las Universidades Públicas Canarias.
- ²⁰ Aplicable según Bases de convocatoria de la plaza.
- ²¹ La Comisión, en la sesión de Constitución, establecerá las Observaciones que estime procedentes, que se harán públicas en los tabloneros de anuncios habilitados al efecto en la convocatoria para la publicación.

BAREMOS PARA PROFESORADO AYUDANTE DOCTOR

CIENCIAS EXPERIMENTALES

1. FORMACIÓN ACADÉMICA (MÁX. 20 PTOS.)

1.1. Expediente Académico -referido a la titulación que da acceso a la plaza- (MÁX. 4 puntos) Por crédito convalidado, según la puntuación obtenida en los créditos que originan la convalidación (en caso de no aparecer se considerará aprobado) : Ponderación a razón de: Aprobado: 1 pto.; Notable: 2 pto.; Sobresaliente: 3 pto.; MH: 4 pto.

1.2. Premio Fin de Título (MÁX. 1 punto) Nal.: 0,5 pto.; Propio: 0,25 pto.

1.3. Tesis Doctoral (MÁX. 9 puntos)

1.3.A. Calificación Tesis (MÁX. 4 puntos): Aprobado: 1 punto; Notable: 2 puntos; Sobresaliente/ Apto: 3 puntos; Sobresaliente/Apto cum laude: 3,5 puntos; Sobresaliente/Apto cum laude por unanimidad: 4 pto.

1.3.B. Mención europea/intnl.: 0,5 pto.

1.3.C. Adecuación Tesis al área conocimiento de la plaza: 2 pto.

1.3.D. Premio extraordinario tesis doctoral: Propio: 1 pto.; Nal.: 1,5 pto.

1.3.E. Expediente Doctorado (MÁX. 3 puntos) Por crédito convalidado, según la puntuación obtenida en los créditos que originan la convalidación (en caso de no aparecer se considerará aprobado) Ponderación a razón de: Aprobado: 1 pto.; Notable: 2 pto.; Sobresaliente: 3 pto.

1.4. Cursos y seminarios especialización -mín. 3 Créd., que acreditan investigación- (MÁX. 2 puntos): 0,5 pto./mérito

- 1.5. Actividades recogidas en memoria de verificación del Doctorado como acreditativas de la investigación (MÁX. 1 punto):** 0,1 pto./ Créd.
- 1.6. Otros estudios universitarios oficiales no utilizados en su totalidad para obtener el título principal (MÁX. 3 puntos)** aun cuando no sean afines al Área: Máster Univers. Oficial/ Licenciado/Ingeniero/ Arquitecto: 1,5 ptos./título
- 1.7. Otros estudios propios -Maestrías y Expertos- (MÁX. 2 puntos):** 1 pto./título
- 1.8. Becas y contratos investigación Predoctorales - obtenidos en concurrencia competitiva, excl. Becas colaboración Centros y Dptos.- (MÁX. 2 puntos):** 0,5 ptos./año disfrutado
- 1.9. Estar en posesión acreditación Idioma Inglés¹ (MÁX. 3 puntos):**
B1 o equivalente: 0,5 puntos; B2 o equivalente: 1 punto; C1 o equivalente: 2 puntos; C2 o equivalente: 3 puntos.
- 1.10. Otros Méritos (MÁX. 2 puntos):**
1.10.A. CAP o CCP: 1 pto.
1.10.B. DEA o equivalente: 0,25 ptos.
1.10.C. Cualquier otro mérito de formación no contemplado: 0,25 ptos./mérito
- 2. ACTIVIDAD DOCENTE (MÁX. 15 PTOS.)**
- 2.1. Docencia Universitaria incluye Venia Docendi**
- 2.1.A. En el área de conocimiento y en áreas afines**
- 2.1.A.1. Enseñanza Presencial: 0,1 puntos por 10 horas de clase
2.1.A.2. Enseñanza no presencial: 0,05 puntos/crédito
2.1.A.3. Coordinación asignaturas² (MÁX. 2 puntos): 0,2 ptos./curso
2.1.A.4. Responsable Prácticas (MÁX. 2 puntos): 0,05 ptos./curso
- 2.1.B. No afín al área de conocimiento**
- 2.1.B.1. Enseñanza Presencial: 0,05 puntos por 10 horas de clase
2.1.B.2. Enseñanza no presencial: 0,02 puntos/crédito
2.1.B.3. Coordinación asignaturas³ (MÁX. 1 punto): 0,1 ptos./curso
2.1.B.4. Responsable Prácticas (MÁX. 1 punto): 0,025 ptos./curso
- 2.2. Docencia No Universitaria impartida en Instituciones Oficiales⁴ (MÁX. 2 puntos):** 0,25 puntos/año.
- 2.3. Actividades relacionadas con la innovación y mejora de la calidad docente (MÁX. 3 puntos)**
- 2.3.A. Cursos impartidos y ponencias a congresos para formación docente universitaria (certificados):** 0,25 ptos./mérito.
- 2.3.B. Proyectos innovación y mejora calidad docente -en convocatorias competitivas- (Intnal.: 0,5 ptos./proy.; Nal.: 0,25 ptos./proy.; Regional: 0,1 ptos./proy.)**
- 2.3.C. Elaboración manuales docentes:** 0,25 ptos./mérito
- 2.3.D. Asistencia a cursos, seminarios o congresos para formación docente universitaria⁵ (sin presentar comunicación):** 0,1 pto./mérito
- 2.3.E. Contribuciones a congresos, conferencias o seminarios de innovación y mejora de la calidad docente⁶:** 0,25 ptos./mérito
- 2.3.F. Publicaciones de innovación docente (MÁX. 2 puntos):** Revistas indexadas: 1 pto./publ.; Revistas no indexadas: 0,25 ptos./publ.
- 2.3.G. Pertenencia a Grupos de Innovación Educativa (MÁX. 1 punto):** 0,2 ptos./año

2.3.H. Pertenencia a comité científico u organizador de actividades de innovación y mejora de la calidad docente (MÁX. 1 punto): 0,25 ptos./mérito

2.4. Dirección de TFT (MÁX. 1 punto): Dirección: 0,1 pto./TFT; Codirección: 0,05 ptos./TFT

2.5. Otros Méritos (MÁX. 1 punto)

2.5.A. Evaluación positiva DOCENTIA: 0,25 ptos./Evaluación
2.5.B. Cualquier otro mérito docente no contemplado: 0,1 ptos./mérito

3. ACTIVIDAD INVESTIGADORA (MÁX. 55 PTOS.)

3.1. Publicaciones científicas (MÁX. 37 puntos)

3.1.A. Revistas Indexadas (Listado acreditación de ANECA referido al año de la publicación):

3.1.A.1. Del área: Q1: 3 ptos.; Q2: 2 puntos; Q3: 1 pto.; Q4: 0,5 ptos.
3.1.A.2. Afín al área: Q1: 2 ptos.; Q2: 1 pto.; Q3: 0,5 ptos.; Q4: 0,25 ptos.

3.1.B. Resto Revistas no incl. en aptdo. anterior (MÁX. 2 puntos):

3.1.B.1. Del área: 0,5 ptos./publ.
3.1.B.2. Afín al área: 0,25 ptos./publ.

3.1.C. Contribuciones a congresos, conferencias, seminarios o jornadas científicas⁷ -con ISBN- (MÁX. 2 puntos):

3.1.C.1. Del área: Intnal.: 0,5 ptos.; Nal.: 0,25 ptos.; Reg.: 0,1 pto.
3.1.C.2. Afín al área: Intnal.: 0,25 ptos.; Nal.: 0,1 ptos.; Reg.: 0,05 ptos.

3.1.D. Contribuciones a congresos, conferencias, seminarios o jornadas científicas⁸ -sin ISBN- (MÁX. 1 punto): Intnal.: 0,25 ptos.; Nal.: 0,1 ptos.; Reg.: 0,05 ptos.

3.2. Libros y Monografías (MÁX. 3 puntos). Exclusivamente del área de conocimiento (editoriales de reconocido prestigio, en SPI de su disciplina)

3.2.A. Libros o monografías: 3 pto./libro
3.2.B. Capítulos de libro: 1 pto./mérito
3.2.C. Otras publicaciones (MÁX. 2 puntos). Exclusivamente del área de conocimiento
3.2.C.1. Trabajos de divulgación, no válidos artículos en Prensa (Intnal.: 0,5 ptos./mérito; Nal.: 0,25 ptos./mérito)
3.2.C.2. Edición de catálogos: 1 pto./mérito
3.2.C.3. Edición de actas de congresos o conferencias: 0,25 ptos./mérito
3.2.C.4. Reseñas (en revistas/publicaciones especializadas): 0,25 ptos./reseña

3.3. Proyectos de investigación y transferencia conocimiento (MÁX. 13 puntos)

3.3.A. Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas

3.3.A.1. Investigador Principal: Intnal.: 3 ptos./año; Nal.: 1,5 ptos./año; Autonom.: 0,75 ptos./año.
3.3.A.2. Investigador Asociado: Intnal.: 1,5 ptos./año; Nal.: 0,75 ptos./año; Autonom.: 0,5 ptos./año.
3.3.A.3. Colaborador (MÁX. 3 puntos): Intnal.: 0,5 ptos./proy.; Nal.: 0,25 ptos./proy.; Autonom.: 0,1 ptos./proy.
3.3.A.4. Becario (MÁX. 3 puntos): Intnal.: 1 pto./año; Nal.: 0,5 ptos./año; Autonom.: 0,25 ptos./año.

3.3.B. Contratos o encargos profesionales de Investigación en convocatorias no públicas (MÁX. 4 puntos):

Prorrateo según desempeño: IP: 100%; IA: 75%; Colab./Contr.: 50%; Bec.: 25%

3.3.B.1. Proyecto < 10.000€: 0,25 ptos./mérito

- 3.3.B.2. Proyecto $\geq 10.000\text{€}$ y $< 100.000\text{€}$: 0,75 pts./mérito
- 3.3.B.3. Proyecto $\geq 100.000\text{€}$: 1,5 pts./mérito
- 3.3.C. **Patentes y normas**⁹ (MÁX. 4 puntos):
- 3.3.C.1. Patente Intrnal.: 1 pto./patente
- 3.3.C.2. Patente Intrnal. en explotación: 1 pto./patente
- 3.3.C.3. Patente Nal.: 0,5 pts./patente
- 3.3.C.4. Patente Nal. en explotación: 0,5 pts./patente
- 3.3.C.5. Participación en norma internacional publicada (ISO, AENOR o equival.): Director: 0,75 pts./norma; Participante: 0,5 pts./norma
- 3.3.C.6. Participación en norma nacional publicada (ISO, AENOR o equival.): Director: 0,5 pts./norma; Participante: 0,25 pts./norma
- 3.3.D. **Empresas base tecnológica** (MÁX. 3 puntos): Creación: 1 pto./mérito; Participación: 0,5 pts./mérito
- 3.3.E. **Obra (del concursante) premiada y/o publicada** -exclusivo para Arquitectura, Ingeniería y Artes y Humanidades- (0 puntos):
- 3.3.E.1. Obra premiada (no acumulables a otros apartados): Individual: 0 puntos.; Colectiva: 0 puntos.
- 3.3.E.2. Obra publicada: Individual: 0 puntos.; Colectiva: 0 puntos.
- 3.4. Becas y contratos investigación Posdoctorales** – obtenidos en concurrencia competitiva- (MÁX. 3 puntos): 0,75 pts./año disfrutado.
- 3.5. Otros méritos investigación** (MÁX. 4 puntos)
- 3.5.A. Estancias¹⁰ en otras universidades o centros de investigación nacionales o extranjeros (MÁX. 4 puntos)
- 3.5.A.1. Predoctoral: Intrnal.: 0,5 pts./semestre; Nal.: 0,25 pts./semestre
- 3.5.A.2. Postdoctoral: Intrnal.: 1,5 pts./semestre; Nal.: 1 pto./semestre
- 3.5.B. Dirección de tesis doctorales -sólo calificadas- (MÁX. 2 puntos): 1 (0,5/0,25) pts./tesis con 1 (2/3) director/es.
- 3.5.C. Pertenencia a Grupos de Investigación (MÁX. 1 punto): 0,2 pts./año.
- 3.5.D. Pertenencia¹¹ a consejos redacción o de evaluación externa de publicaciones (MÁX. 1 punto): 0,25 pts./mérito
- 3.5.E. Pertenencia comisiones de evaluación de I+D (MÁX. 1 punto): 0,5 pts./mérito.
- 3.5.F. Pertenencia a jurados de concursos (MÁX. 1 punto): 0,25 pts./mérito.
- 4. EXPERIENCIA PROFESIONAL (MÁX. 5 PTOS.)**
- 4.1. Actividad en empresas afín al perfil, respaldado por contrato:** 0,5 puntos/año
- 4.2. Actividad en empresas con afinidad al área, respaldado por contrato:** 0,25 puntos/año
- 4.3. Actividad en empresas No afín al área, pero relacionada con las titulaciones habilitadas, respaldado por contrato:** 0,1 pto./año
- 4.4. Título de especialista en áreas clínicas**¹²-excluidos títulos propios- (MÁX. 2 puntos) 1 pto./mérito.
- 4.5. Comisariado de exposiciones** -Específico para Artes y Humanidades, Ingeniería y Arquitectura- : (0 pts.)
- 4.6. Ejercicio de la libre profesión**
- 4.6.A. Proyectos/trabajos: 0,2 pts./proyecto/trabajo
- 4.6.B. Dirección de obra: 0,1 pto./proyecto
- 4.6.C. Informes, dictámenes y peritaciones: 0,1 pto./mérito
- 4.6.D. Colaboración en proyectos y ejecución de obra -Específico Ingeniería y Arquitectura- (0 pts.).
- 4.7. Estrenos, exposiciones o composiciones (MÁX. 1 punto):** Individual: 0,5 pts./mérito; Colectiva: 0,25 pts./mérito
- 5. OTROS MÉRITOS (MÁX. 5 PTOS.)**
- 5.1. Cargos académicos universitarios de carácter unipersonal (MÁX. 1 punto):** 0,25 pts/año
- 5.2. Participación**¹³ activa en Órganos Colegiados Universidad o Comisiones específicas de los mismos (MÁX. 1 punto): 0,2 pts./año
- 5.3. Organización de congresos científicos (MÁX. 1 punto):** 0,25 pto./mérito
- 5.4. Alumno Colaborador de Departamento**¹⁴ (MÁX. 1 punto): 0,25 pto./año
- 5.5. Actividad debidamente acreditada para organismos públicos u ONG's (MÁX. 1 punto):** 0,25 pto./mérito.
- 5.6. Acreditación para figura de profesor contratado**¹⁵ superior a la que se opta (MÁX. 1 punto): 0,5 pts./mérito
- 5.7. Cursos y seminarios impartidos**¹⁶ (MÁX. 3 puntos): 0,1 pts./Cr.
- 5.8. Cursos y seminarios recibidos** -mín. 20 horas- (MÁX. 2 puntos): 0,2 pts./curso
- 5.9. Otros méritos relacionados con el perfil de la plaza (MÁX. 1 punto):** 0,1 pto./mérito
- 5.10. Premios recibidos**¹⁷ (MÁX. 2 puntos): 0,25 pts./premio
- 6. MÉRITOS PREFERENTES (MÁX. 10 PTOS.)**
- 6.1. Acreditación/habilitación para participar concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (TU o CU):** 10 puntos.
- 6.2. Estancias**¹⁸ en Universidades o Centros de Investigación de reconocido prestigio, tanto en España como en el Extranjero, de al menos 12 meses: 10 puntos.
- 6.3. Experiencia docente como Ayudante en el área de conocimiento**¹⁹: 10 puntos.
- 7. ENTREVISTA**²⁰: Exposición y defensa tanto del Proyecto Docente como de un Tema de una asignatura del área de conocimiento por el que se convoca la plaza -a determinar por cada Comisión- por un tiempo máximo de 30 minutos para cada parte. (MÁX. 3 PTOS.)
- OBSERVACIONES**²¹:
- NOTAS:**
- a. *El Curriculum Vitae a presentar ha de efectuarse siguiendo los apartados anteriores y respetando la numeración indicada, dejando en blanco los apartados que procedan. En tanto en cuanto la Universidad no habilite los medios correspondientes, toda la documentación acreditativa de los méritos ha de aportarse impresa (formato papel), incluidos aquellos que aludan a méritos que residan on-line.*

- b. En los epígrafes en los que se consigna un máximo se truncará la puntuación una vez alcanzada.
- c. Los méritos no se pueden valorar por más de un epígrafe, excepto los especificados expresamente.
- d. Los méritos serán considerados relativos al área de conocimiento por el que se publica la plaza, excepto aquellos apartados en los que se refiera al perfil o a áreas afines (los cuales se valorarán en sus correspondientes apartados).
- e. Si se diese el caso, la Comisión Evaluadora tiene la potestad de reasignar méritos alegados en el apartado que entienda más adecuado en función de la naturaleza de los mismos. En caso de poder reasignarse en distintos epígrafes, se incorporarán siempre en aquél donde favorezca más al concursante.

¹ No acumulable. Certificación equivalente al idioma específico en plazas de áreas de Idiomas.

² No simultáneo con aptdo. 2.1.A.4

³ No simultáneo con aptdo. 2.1.B.4

⁴ Exclusivamente relacionada con la materia o el área de conocimiento por el que se convoca la plaza

⁵ Respaldo por certificado nominal de asistencia

⁶ Respaldo con actas de publicación

⁷ Avaladas por actas con ISBN; no incluye Póster

⁸ Exclusivamente del área de conocimiento por el que se publica la plaza (sin o con actas sin ISBN); incluye Pósters.

⁹ Acumulables

¹⁰ Diferentes al de origen, realizadas con posterioridad a estudios que dan acceso a la plaza, prorrateable, mín. 1 mes

¹¹ Exclusivamente publicaciones indexadas

¹² Específico para Ciencias Salud, Veterinaria y Educación Física

¹³ Que no sean por ocupación de Cargo. Acreditación de asistencia a sesiones >75%

¹⁴ Que incluya el área convocante, por convocatoria competitiva del Ministerio/ULPGC

¹⁵ Figuras de Profesor Contratado Doctor o Profesor de Universidad Privada. No Titular de Universidad

¹⁶ Excluidos cursos de Innovación Docente y Ponencias

¹⁷ No acumulable a específicos ya valorados

¹⁸ No prorrateable. Acumulable en estancias mínimas continuadas de 3 meses. Puntuación adicional, si procede, a obtenida en aptdo. 3.5

¹⁹ No prorrateable. Aplicable sólo a plazas de promoción según art. 24.2 del Primer Convenio Colectivo del PDI laboral de las Universidades Públicas Canarias.

²⁰ Aplicable según Bases de convocatoria de la plaza.

²¹ La Comisión, en la sesión de Constitución, establecerá las Observaciones que estime procedentes, que se harán públicas en los tablones de anuncios habilitados al efecto en la convocatoria para la publicación.

BAREMOS PARA PROFESORADO AYUDANTE DOCTOR

CIENCIAS DE LA SALUD

1. FORMACIÓN ACADÉMICA (MÁX. 20 PTOS.)

- 1.1. Expediente Académico** -referido a la titulación que da acceso a la plaza- (MÁX. 4 puntos) Por crédito convalidado, según la puntuación obtenida en los créditos que originan la convalidación (en caso de no aparecer se considerará aprobado): Ponderación a razón de: Aprobado: 1 pto.; Notable: 2 ptos.; Sobresaliente: 3 ptos.; MH: 4 ptos.
- 1.2. Premio Fin de Título (MÁX. 1 punto)** Nal.: 0,5 ptos.; Propio: 0,25 ptos.
- 1.3. Tesis Doctoral (MÁX. 9 puntos)**
- 1.3.A. Calificación Tesis (MAX. 4 puntos): Aprobado: 1 punto; Notable: 2 puntos; Sobresaliente/ Apto: 3

puntos; Sobresaliente/Apto cum laude: 3,5 puntos; Sobresaliente/Apto cum laude por unanimidad: 4 pto.

1.3.B. Mención europea/intnl.: 0,5 pto.

1.3.C. Adecuación Tesis al área conocimiento de la plaza: 2 pto.

1.3.D. Premio extraordinario tesis doctoral: Propio: 1 pto.; Nal.: 1,5 pto.

1.3.E. Expediente Doctorado (MAX. 3 puntos) Por crédito convalidado, según la puntuación obtenida en los créditos que originan la convalidación (en caso de no aparecer se considerará aprobado) Ponderación a razón de: Aprobado: 1 pto.; Notable: 2 pto.; Sobresaliente: 3 pto.

1.4. Cursos y seminarios especialización –mín. 3 Créd., que acreditan investigación- (MÁX. 2 puntos): 0,5 pto./mérito

1.5. Actividades recogidas en memoria de verificación del Doctorado como acreditativas de la investigación (MÁX. 1 punto): 0,1 pto./ Créd.

1.6. Otros estudios universitarios oficiales no utilizados en su totalidad para obtener el título principal (MÁX. 3 puntos) aun cuando no sean afines al Área: Máster Univers. Oficial/ Licenciado/Ingeniero/ Arquitecto: 1,5 pto./título

1.7. Otros estudios propios -Maestrías y Expertos- (MÁX. 2 puntos): 1 pto./título

1.8. Becas y contratos investigación Predoctorales - obtenidos en concurrencia competitiva, excl. Becas colaboración Centros y Dptos.- (MÁX. 2 puntos): 0,5 pto./año disfrutado

1.9. Estar en posesión acreditación Idioma Inglés¹ (MÁX. 3 puntos): B1 o equivalente: 0,5 puntos; B2 o equivalente: 1 punto; C1 o equivalente: 2 puntos; C2 o equivalente: 3 puntos.

1.10. Otros Méritos (MÁX. 2 puntos):

1.10.A. CAP o CCP: 1 pto.

1.10.B. DEA o equivalente: 0,25 pto.

1.10.C. Cualquier otro mérito de formación no contemplado: 0,25 pto./mérito

2. ACTIVIDAD DOCENTE (MÁX. 15 PTOS.)

2.1. Docencia Universitaria (incluye Venia Docendi)

- 2.1.A. En el área de conocimiento y en áreas afines
- 2.1.A.1. Enseñanza Presencial: 0,1 puntos por 10 horas de clase
- 2.1.A.2. Enseñanza no presencial: 0,05 puntos/crédito
- 2.1.A.3. Coordinación asignaturas² (MÁX. 2 puntos): 0,2 pto./curso
- 2.1.A.4. Responsable Prácticas (MÁX. 2 puntos): 0,05 pto./curso
- 2.1.B. No o afín al área de conocimiento
- 2.1.B.1. Enseñanza Presencial: 0,05 puntos por 10 horas de clase
- 2.1.B.2. Enseñanza no presencial: 0,02 puntos/crédito
- 2.1.B.3. Coordinación asignaturas³ (MÁX. 1 punto): 0,1 pto./curso
- 2.1.B.4. Responsable Prácticas (MÁX. 1 punto): 0,025 pto./curso

2.2. Docencia No Universitaria impartida en Instituciones Oficiales⁴ (MÁX. 2 puntos): 0,25 pto./año.

2.3. Actividades relacionadas con la innovación y mejora de la calidad docente (MÁX. 3 puntos)

2.3.A. *Cursos impartidos y ponencias a congresos para formación docente universitaria (certificados)*: 0,25 pts./mérito.

2.3.B. *Proyectos innovación y mejora calidad docente -en convocatorias competitivas-* (Intnal.: 0,5 pts./proy.; Nal.: 0,25 pts./proy.; Regional: 0,1 pts./proy.)

2.3.C. *Elaboración manuales docentes*: 0,25 pts./mérito

2.3.D. *Asistencia a cursos, seminarios o congresos para formación docente universitaria⁵ (sin presentar comunicación)*: 0,1 pts./mérito

2.3.E. *Contribuciones a congresos, conferencias o seminarios de innovación y mejora de la calidad docente⁶*: 0,25 pts./mérito

2.3.F. *Publicaciones de innovación docente (MÁX. 2 puntos)*: Revistas indexadas: 1 pts./publ.; Revistas no indexadas: 0,25 pts./publ.

2.3.G. *Pertenencia a Grupos de Innovación Educativa (MÁX. 1 punto)*: 0,2 pts./año

2.3.H. *Pertenencia a comité científico u organizador de actividades de innovación y mejora de la calidad docente (MÁX. 1 punto)*: 0,25 pts./mérito

2.4. **Dirección de TFT (MÁX. 1 punto)**: Dirección: 0,1 pts./TFT; Codirección: 0,05 pts./TFT

2.5. Otros Méritos (MÁX. 1 punto)

2.5.A. Evaluación positiva DOCENTIA: 0,25 pts./Evaluación

2.5.B. Cualquier otro mérito docente no contemplado: 0,1 pts./mérito

3. ACTIVIDAD INVESTIGADORA (MÁX. 55 PTOS.)

3.1. Publicaciones científicas (MÁX. 37 puntos)

3.1.A. *Revistas Indexadas* (Listado acreditación de ANECA referido al año de la publicación):

3.1.A.1. Del área: Q1: 3 pts.; Q2: 2 puntos; Q3: 1 pts.; Q4: 0,5 pts.

3.1.A.2. Afín al área: Q1: 2 pts.; Q2: 1 pts.; Q3: 0,5 pts.; Q4: 0,25 pts.

3.1.B. *Resto Revistas no incl. en aptdo. anterior (MÁX. 2 puntos)*:

3.1.B.1. Del área: 0,5 pts./publ.

3.1.B.2. Afín al área: 0,25 pts./publ.

3.1.C. *Contribuciones a congresos, conferencias, seminarios o jornadas científicas⁷ -con ISBN-* (MÁX. 2 puntos):

3.1.C.1. Del área: Intnal.: 0,5 pts.; Nal.: 0,25 pts.; Reg.: 0,1 pts.

3.1.C.2. Afín al área: Intnal.: 0,25 pts.; Nal.: 0,1 pts.; Reg.: 0,05 pts.

3.1.D. *Contribuciones a congresos, conferencias, seminarios o jornadas científicas⁸ -sin ISBN-* (MÁX. 1 punto): Intnal.: 0,25 pts.; Nal.: 0,1 pts.; Reg.: 0,05 pts.

3.2. Libros y Monografías (MÁX. 3 puntos)

Exclusivamente del área de conocimiento editoriales de reconocido prestigio, en SPI de su disciplina)

3.2.A. *Libros o monografías*: 3 pts./libro

3.2.B. *Capítulos de libro*: 1 pts./mérito

3.2.C. *Otras publicaciones* (MÁX. 2 puntos)

Exclusivamente del área de conocimiento
3.2.C.1. Trabajos de divulgación, no válidos artículos en Prensa (Intnal.: 0,5 pts./mérito; Nal.: 0,25 pts./mérito)

3.2.C.2. Edición de catálogos: 1 pts./mérito

3.2.C.3. Edición de actas de congresos o conferencias: 0,25 pts./mérito

3.2.C.4. Reseñas (en revistas/publicaciones especializadas): 0,25 pts./reseña

3.3. Proyectos de investigación y transferencia conocimiento (MÁX. 13 puntos)

3.3.A. *Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas*

3.3.A.1. Investigador Principal: Intnal.: 3 pts./año; Nal.: 1,5 pts./año; Autonom.: 0,75 pts./año.

3.3.A.2. Investigador Asociado: Intnal.: 1,5 pts./año; Nal.: 0,75 pts./año; Autonom.: 0,5 pts./año.

3.3.A.3. Colaborador (MÁX. 3 puntos): Intnal.: 0,5 pts./proy.; Nal.: 0,25 pts./proy.; Autonom.: 0,1 pts./proy.

3.3.A.4. Becario (MÁX. 3 puntos): Intnal.: 1 pts./año; Nal.: 0,5 pts./año; Autonom.: 0,25 pts./año.

3.3.B. *Contratos o encargos profesionales de Investigación en convocatorias no públicas (MÁX. 4 puntos)*:

Prorrateo según desempeño: IP: 100%; IA: 75%; Colab./Contr.: 50%; Bec.: 25%

3.3.B.1. Proyecto < 10.000€: 0,25 pts./mérito

3.3.B.2. Proyecto ≥10.000€ y < 100.000€: 0,75 pts./mérito

3.3.B.3. Proyecto ≥100.000 €: 1,5 pts./mérito

3.3.C. *Patentes y normas⁹ (MÁX. 4 puntos)*:

3.3.C.1. Patente Intnal.: 1 pts./patente

3.3.C.2. Patente Intnal. en explotación: 1 pts./patente

3.3.C.3. Patente Nal.: 0,5 pts./patente

3.3.C.4. Patente Nal. en explotación: 0,5 pts./patente

3.3.C.5. Participación en norma internacional publicada (ISO, AENOR o equival.): Director: 0,75 pts./norma; Participante: 0,5 pts./norma

3.3.C.6. Participación en norma nacional publicada (ISO, AENOR o equival.): Director: 0,5 pts./norma; Participante: 0,25 pts./norma

3.3.D. *Empresas base tecnológica (MÁX. 3 puntos)*: Creación: 1 pts./mérito; Participación: 0,5 pts./mérito

3.3.E. *Obra (del concursante) premiada y/o publicada -exclusivo para Arquitectura, Ingeniería y Artes y Humanidades-* (0 puntos):

3.3.E.1. Obra premiada (no acumulables a otros aparatos): Individual: 0 puntos.; Colectiva: 0 puntos.

3.3.E.2. Obra publicada: Individual: 0 puntos.; Colectiva: 0 puntos.

3.4. **Becas y contratos investigación Posdoctorales – obtenidos en concurrencia competitiva- (MÁX. 3 puntos)**: 0,75 pts./año disfrutado.

3.5. Otros méritos investigación (MÁX. 4 puntos)

3.5.A. *Estancias¹⁰ en otras universidades o centros de investigación nacionales o extranjeros (MÁX. 4 puntos)*

3.5.A.1. Predoctoral: Intnal.: 0,5 pts./semestre; Nal.: 0,25 pts./semestre

3.5.A.2. Postdoctoral: Intnal.: 1,5 pts./semestre; Nal.: 1 pts./semestre

3.5.B. Dirección de tesis doctorales -sólo calificadas- (MÁX. 2 puntos): 1 (0,5/0,25) pts./tesis con 1 (2/3) director/es.

3.5.C. Pertenencia a Grupos de Investigación (MÁX. 1 punto): 0,2 pts./año.

3.5.D. Pertenencia¹¹ a consejos redacción o de evaluación externa de publicaciones (MÁX. 1 punto): 0,25 pts./mérito

3.5.E. Pertenencia comisiones de evaluación de I+D (MÁX. 1 punto): 0,5 pts./mérito.

3.5.F. Pertenencia a jurados de concursos (MÁX. 1 punto): 0,25 pts./mérito.

- 4. EXPERIENCIA PROFESIONAL (MÁX. 5 PTOS.)**
- 4.1. Actividad en empresas afín al perfil, respaldado por contrato:** 0,5 puntos/año
- 4.2. Actividad en empresas con afinidad al área, respaldado por contrato:** 0,25 puntos/año
- 4.3. Actividad en empresas No afín al área, pero relacionada con las titulaciones habilitadas, respaldado por contrato:** 0,1 pto./año
- 4.4. Título de especialista en áreas clínicas¹²-excluidos títulos propios- (MÁX. 2 puntos):** 1 pto./mérito.
- 4.5. Comisariado de exposiciones** -Específico para Artes y Humanidades, Ingeniería y Arquitectura- : 0 ptos.
- 4.6. Ejercicio de la libre profesión**
- 4.6.A. Proyectos/trabajos: 0,2 ptos./proyecto/trabajo
- 4.6.B. Dirección de obra: 0,1 pto./proyecto
- 4.6.C. Informes, dictámenes y peritaciones: 0,1 pto./mérito
- 4.6.D. Colaboración en proyectos y ejecución de obra -Específico Ingeniería y Arquitectura- **(0 ptos.)**.
- 4.7. Estrenos, exposiciones o composiciones (MÁX. 1 punto):** Individual: 0,5 ptos./mérito; Colectiva:0,25 ptos./mérito
- 5. OTROS MÉRITOS (MÁX. 5 PTOS.)**
- 5.1. Cargos académicos universitarios de carácter unipersonal (MÁX. 1 punto):** 0,25 ptos/año
- 5.2. Participación¹³ activa en Órganos Colegiados Universidad o Comisiones específicas de los mismos (MÁX. 1 punto):** 0,2 ptos./año
- 5.3. Organización de congresos científicos (MÁX. 1 punto):** 0,25 pto./mérito
- 5.4. Alumno Colaborador de Departamento¹⁴ (MÁX. 1 punto):** 0,25 pto./año
- 5.5. Actividad debidamente acreditada para organismos públicos u ONG's (MÁX. 1 punto):** 0,25 pto./mérito.
- 5.6. Acreditación para figura de profesor contratado¹⁵ superior a la que se opta (MÁX. 1 punto):** 0,5 ptos./mérito
- 5.7. Cursos y seminarios impartidos¹⁶ (MÁX. 3 puntos):** 0,1 ptos./Cr.
- 5.8. Cursos y seminarios recibidos** -mín. 20 horas- **(MÁX. 2 puntos):** 0,2 ptos./curso
- 5.9. Otros méritos relacionados con el perfil de la plaza (MÁX. 1 punto):** 0,1 pto./mérito
- 5.10. Premios recibidos¹⁷ (MÁX. 2 puntos):** 0,25 ptos./premio
- 6. MÉRITOS PREFERENTES (MÁX. 10 PTOS.)**
- 6.1. Acreditación/habilitación para participar concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (TU o CU):** 10 puntos.
- 6.2. Estancias¹⁸ en Universidades o Centros de Investigación de reconocido prestigio, tanto en España como en el Extranjero, de al menos 12 meses:** 10 puntos.

6.3. Experiencia docente como Ayudante en el área de conocimiento¹⁹: 10 puntos.

7. ENTREVISTA²⁰: Exposición y defensa tanto del Proyecto Docente como de un Tema de una asignatura del área de conocimiento por el que se convoca la plaza -a determinar por cada Comisión- por un tiempo máximo de 30 minutos para cada parte. **(MÁX. 3 PTOS.)**

OBSERVACIONES²¹:

NOTAS:

- El Curriculum Vitae a presentar ha de efectuarse siguiendo los apartados anteriores y respetando la numeración indicada, dejando en blanco los apartados que procedan. En tanto en cuanto la Universidad no habilite los medios correspondientes, toda la documentación acreditativa de los méritos ha de aportarse impresa (formato papel), incluidos aquellos que aludan a méritos que residan on-line.*
- En los epígrafes en los que se consigna un máximo se truncará la puntuación una vez alcanzada.*
- Los méritos no se pueden valorar por más de un epígrafe, excepto los especificados expresamente.*
- Los méritos serán considerados relativos al área de conocimiento por el que se publica la plaza, excepto aquellos apartados en los que se refiera al perfil o a áreas afines (los cuales se valorarán en sus correspondientes apartados).*
- Si se diese el caso, la Comisión Evaluadora tiene la potestad de reasignar méritos alegados en el apartado que entienda más adecuado en función de la naturaleza de los mismos. En caso de poder reasignarse en distintos epígrafes, se incorporarán siempre en aquél donde favorezca más al concursante.*

¹ No acumulable. Certificación equivalente al idioma específico en plazas de áreas de Idiomas.

² No simultáneo con aptdo. 2.1.A.4

³ No simultáneo con aptdo. 2.1.B.4

⁴ Exclusivamente relacionada con la materia o el área de conocimiento por el que se convoca la plaza

⁵ Respaldado por certificado nominal de asistencia

⁶ Respaldado con actas de publicación

⁷ Avaladas por actas con ISBN; no incluye Póster

⁸ Exclusivamente del área de conocimiento por el que se publica la plaza (sin o con actas sin ISBN); incluye Pósters.

⁹ Acumulables

¹⁰ Diferentes al de origen, realizadas con posterioridad a estudios que dan acceso a la plaza, prorrateable, mín. 1 mes

¹¹ Exclusivamente publicaciones indexadas

¹² Específico para Ciencias Salud, Veterinaria y Educación Física

¹³ Que no sean por ocupación de Cargo. Acreditación de asistencia a sesiones >75%

¹⁴ Que incluya el área convocante, por convocatoria competitiva del Ministerio/ULPGC

¹⁵ Figuras de Profesor Contratado Doctor o Profesor de Universidad Privada. No Titular de Universidad

¹⁶ Excluidos cursos de Innovación Docente y Ponencias

¹⁷ No acumulable a específicos ya valorados

¹⁸ No prorrateable. Acumulable en estancias mínimas continuadas de 3 meses. Puntuación adicional, si procede, a obtenida en aptdo. 3.5

¹⁹ No prorrateable. Aplicable sólo a plazas de promoción según art. 24.2 del Primer Convenio Colectivo del PDI laboral de las Universidades Públicas Canarias.

²⁰ Aplicable según Bases de convocatoria de la plaza.

²¹ La Comisión, en la sesión de Constitución, establecerá las Observaciones que estime procedentes, que se harán públicas en los tabloneros de anuncios habilitados al efecto en la convocatoria para la publicación.

**BAREMOS PARA PROFESORADO AYUDANTE
DOCTOR**

SOCIALES Y JURÍDICAS

1. FORMACIÓN ACADÉMICA (MÁX. 20 PTOS.)

1.1. Expediente Académico -referido a la titulación que da acceso a la plaza- (**MÁX. 4 puntos**) Por crédito convalidado, según la puntuación obtenida en los créditos que originan la convalidación (en caso de no aparecer se considerará aprobado): Ponderación a razón de: Aprobado: 1 pto.; Notable: 2 ptos.; Sobresaliente: 3 ptos.; MH: 4 ptos.

1.2. Premio Fin de Título (MÁX. 1 punto) Nal.: 0,5 ptos.; Propio: 0,25 ptos.

1.3. Tesis Doctoral (MÁX. 9 puntos)

1.3.A. Calificación Tesis (MÁX. 4 puntos): Aprobado: 1 punto; Notable: 2 puntos; Sobresaliente/ Apto: 3 puntos; Sobresaliente/Apto cum laude: 3,5 puntos; Sobresaliente/Apto cum laude por unanimidad: 4 ptos.

1.3.B. Mención europea/intnal.: 0,5 ptos.

1.3.C. Adecuación Tesis al área conocimiento de la plaza: 2 ptos.

1.3.D. Premio extraordinario tesis doctoral: Propio: 1 pto.; Nal.: 1,5 ptos.

1.3.E. Expediente Doctorado (MÁX. 3 puntos) Por crédito convalidado, según la puntuación obtenida en los créditos que originan la convalidación (en caso de no aparecer se considerará aprobado)

Ponderación a razón de: Aprobado: 1 pto.; Notable: 2 ptos.; Sobresaliente: 3 ptos.

1.4. Cursos y seminarios especialización –mín. 3 Créd., que acreditan investigación- (**MÁX. 2 puntos**): 0,5 ptos./mérito

1.5. Actividades recogidas en memoria de verificación del Doctorado como acreditativas de la investigación (MÁX. 1 punto): 0,1 pto./ Créd.

1.6. Otros estudios universitarios oficiales no utilizados en su totalidad para obtener el título principal (MÁX. 3 puntos) aun cuando no sean afines al Área: Máster Univers. Oficial/ Licenciado/Ingeniero/ Arquitecto: 1,5 ptos./título

1.7. Otros estudios propios -Maestrías y Expertos- (**MÁX. 2 puntos**): 1 pto./título

1.8. Becas y contratos investigación Predoctorales - obtenidos en concurrencia competitiva, excl. Becas colaboración Centros y Dptos.- (**MÁX. 2 puntos**): 0,5 ptos./año disfrutado

1.9. Estar en posesión acreditación Idioma Inglés¹ (MÁX. 3 puntos): B1 o equivalente: 0,5 puntos; B2 o equivalente: 1 punto; C1 o equivalente: 2 puntos; C2 o equivalente: 3 puntos.

1.10. Otros Méritos (MÁX. 2 puntos):

1.10.A. CAP o CCP: 1 pto.

1.10.B. DEA o equivalente: 0,25 ptos.

1.10.C. Cualquier otro mérito de formación no contemplado: 0,25 ptos./mérito

2. ACTIVIDAD DOCENTE (MÁX. 15 PTOS.)

2.1. Docencia Universitaria (incluye Venia Docendi)

2.1.A. *En el área de conocimiento y en áreas afines*

2.1.A.1. Enseñanza Presencial: 0,1 puntos por 10 horas de clase

2.1.A.2. Enseñanza no presencial: 0,05 puntos/crédito

2.1.A.3. Coordinación asignaturas² (MÁX. 2 puntos): 0,2 ptos./curso

2.1.A.4. Responsable Prácticas (MÁX. 2 puntos): 0,05 ptos./curso

2.1.B. *No afín al área de conocimiento*

2.1.B.1. Enseñanza Presencial: 0,05 puntos por 10 horas de clase

2.1.B.2. Enseñanza no presencial: 0,02 puntos/crédito

2.1.B.3. Coordinación asignaturas³ (MÁX. 1 punto): 0,1 ptos./curso

2.1.B.4. Responsable Prácticas (MÁX. 1 punto): 0,025 ptos./curso

2.2. Docencia No Universitaria impartida en Instituciones Oficiales⁴ (MÁX. 2 puntos): 0,25 puntos/año.

2.3. Actividades relacionadas con la innovación y mejora de la calidad docente (MÁX. 3 puntos)

2.3.A. *Cursos impartidos y ponencias a congresos para formación docente universitaria (certificados)*: 0,25 ptos./mérito.

2.3.B. *Proyectos innovación y mejora calidad docente -en convocatorias competitivas-* (Intnal.: 0,5 ptos./proy.; Nal.: 0,25 ptos./proy.; Regional: 0,1 ptos./proy.)

2.3.C. *Elaboración manuales docentes*: 0,25 ptos./mérito

2.3.D. *Asistencia a cursos, seminarios o congresos para formación docente universitaria⁵ (sin presentar comunicación)*: 0,1 pto./mérito

2.3.E. *Contribuciones a congresos, conferencias o seminarios de innovación y mejora de la calidad docente⁶*: 0,25 ptos./mérito

2.3.F. *Publicaciones de innovación docente (MÁX. 2 puntos)*: Revistas indexadas: 1 pto./publ.; Revistas no indexadas: 0,25 ptos./publ.

2.3.G. *Pertenencia a Grupos de Innovación Educativa (MÁX. 1 punto)*: 0,2 ptos./año

2.3.H. *Pertenencia a comité científico u organizador de actividades de innovación y mejora de la calidad docente (MÁX. 1 punto)*: 0,25 ptos./mérito

2.4. Dirección de TFT (MÁX. 1 punto): Dirección: 0,1 pto./TFT; Codirección: 0,05 ptos./TFT

2.5. Otros Méritos (MÁX. 1 punto)

2.5.A. Evaluación positiva DOCENTIA: 0,25 ptos./Evaluación

2.5.B. Cualquier otro mérito docente no contemplado: 0,1 ptos./mérito

3. ACTIVIDAD INVESTIGADORA (MÁX. 55 PTOS.)

3.1. Publicaciones científicas (MÁX. 30 puntos)

3.1.A. *Revistas Indexadas (Listado acreditación de ANECA referido al año de la publicación):

3.1.A.1. Categoría A

3.1.A.1.1. Del Área: 3 ptos./publ.

3.1.A.1.2. Afín al Área: 2 ptos./publ.

3.1.A.2. Categoría B

3.1.A.2.1. Del Área: 2 ptos./publ.

3.1.A.2.2. Afín al Área: 1 pto./publ.

*Específico Área Ciencias Económicas y Empresariales:

Cat. A: Indexados en JCR (Q1) y SJR (Q1)

Cat. B: Indexados en JCR (Q2-Q4) y SJR (Q2-Q4).

*Específico Área Educación:
Cat. A: Indexados en JCR.
Cat. B: Indexados en SJR, AHCI y ERIH PLUS, RESH del CSIC y la U. de Granada.

*Específico Área Jurídicas:
Cat. A: Indexados en JCR y SJR.
Cat. B: Indexados en AHCI y ERIH PLUS, RESH del CSIC y la U. de Granada.

3.1.B. *Resto Revistas no incl. en aptdo. anterior* (MÁX. 3 puntos):

3.1.B.1. Del área: 0,5 pts./publ.
3.1.B.2 Afín al área: 0,25 pts./publ.

3.1.C. *Contribuciones a congresos, conferencias, seminarios o jornadas científicas⁷ -con ISBN-* (MÁX. 3 puntos):

3.1.C.1. Del área: Intl.: 0,5 pts.; Nal.: 0,25 pts.; Reg.: 0,1 pt.
3.1.C.2. Afín al área: Intl.: 0,25 pts.; Nal.: 0,1 pts.; Reg.: 0,05 pts.

3.1.D. *Contribuciones a congresos, conferencias, seminarios o jornadas científicas⁸ -sin ISBN-* (MÁX. 2 puntos): Intl.: 0,25 pts.; Nal.: 0,1 pts.; Reg.: 0,05 pts.

3.2. Libros y Monografías (MÁX. 10 puntos)

Exclusivamente del área de conocimiento (editoriales de reconocido prestigio, en SPI de su disciplina)

3.2.A. *Libros o monografías*: 3 pto./libro
3.2.B. *Capítulos de libro*: 1 pto./mérito
3.2.C. *Otras publicaciones* (MÁX. 2 puntos)
Exclusivamente del área de conocimiento

3.2.C.1. Trabajos de divulgación, no válidos artículos en Prensa (Intl.: 0,5 pts./mérito; Nal.: 0,25 pts./mérito)
3.2.C.2. Edición de catálogos: 1 pto./mérito
3.2.C.3. Edición de actas de congresos o conferencias: 0,25 pts./mérito
3.2.C.4. Reseñas (en revistas/publicaciones especializadas): 0,25 pts./reseña

3.3. Proyectos de investigación y transferencia conocimiento (MÁX. 13 puntos)

3.3.A. *Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas*

3.3.A.1. Investigador Principal: Intl.: 3 pts./año; Nal.: 1,5 pts./año; Autonom.: 0,75 pts./año.
3.3.A.2. Investigador Asociado: Intl.: 1,5 pts./año; Nal.: 0,75 pts./año; Autonom.: 0,5 pts./año.
3.3.A.3. Colaborador (MÁX. 3 puntos): Intl.: 0,5 pts./proy.; Nal.: 0,25 pts./proy.; Autonom.: 0,1 pts./proy.
3.3.A.4. Becario (MÁX. 3 puntos): Intl.: 1 pto./año; Nal.: 0,5 pts./año; Autonom.: 0,25 pts./año.

3.3.B. *Contratos o encargos profesionales de Investigación en convocatorias no públicas* (MÁX. 4 puntos):

Prorrateo según desempeño: IP: 100%; IA: 75%; Colab./Contr.: 50%; Bec.: 25%

3.3.B.1. Proyecto < 10.000€: 0,25 pts./mérito
3.3.B.2. Proyecto ≥10.000€ y < 100.000€: 0,75 pts./mérito
3.3.B.3. Proyecto ≥100.000 €: 1,5 pts./mérito

3.3.C. *Patentes y normas⁹* (MÁX. 2 puntos):
3.3.C.1. Patente Intl.: 1 pto./patente
3.3.C.2. Patente Intl. en explotación: 1 pto./patente
3.3.C.3. Patente Nal.: 0,5 pts./patente
3.3.C.4. Patente Nal. en explotación: 0,5 pts./patente
3.3.C.5. Participación en norma internacional publicada (ISO, AENOR o equival.): Director: 0,75 pts./norma; Participante: 0,5 pts./norma

3.3.C.6. Participación en norma nacional publicada (ISO, AENOR o equival.): Director: 0,5 pts./norma; Participante: 0,25 pts./norma
3.3.D. *Empresas base tecnológica* (MÁX. 1 puntos):
Creación: 1 pto./mérito; Participación: 0,5 pts./mérito
3.3.E. *Obra (del concursante) premiada y/o publicada* -exclusivo para Arquitectura, Ingeniería y Artes y Humanidades- (0 puntos.):

3.3.E.1. Obra premiada (no acumulables a otros aparatados): Individual: 0 puntos.; Colectiva: 0 puntos.
3.3.E.2. Obra publicada: Individual: 0 puntos.; Colectiva: 0 puntos.

3.4. **Becas y contratos investigación Posdoctorales** – obtenidos en concurrencia competitiva- (MÁX. 3 puntos): 0,75 pts./año disfrutado.

3.5. Otros méritos investigación (MÁX. 4 puntos)

3.5.A. Estancias¹⁰ en otras universidades o centros de investigación nacionales o extranjeros (MÁX. 4 puntos)

3.5.A.1. Predoctoral: Intl.: 0,5 pts./semestre; Nal.: 0,25 pts./semestre
3.5.A.2. Postdoctoral: Intl.: 1,5 pts./semestre; Nal.: 1 pto./semestre

3.5.B. Dirección de tesis doctorales -sólo calificadas- (MÁX. 2 puntos): 1 (0,5/0,25) pts./tesis con 1 (2/3) director/es.

3.5.C. Pertenencia a Grupos de Investigación (MÁX. 1 punto): 0,2 pts./año.

3.5.D. Pertenencia¹¹ a consejos redacción o de evaluación externa de publicaciones (MÁX. 1 punto): 0,25 pts./mérito

3.5.E. Pertenencia comisiones de evaluación de I+D (MÁX. 1 punto): 0,5 pts./mérito.

3.5.F. Pertenencia a jurados de concursos (MÁX. 1 punto): 0,25 pts./mérito.

4. EXPERIENCIA PROFESIONAL (MÁX. 5 PTOS.)

4.1. **Actividad en empresas afín al perfil, respaldado por contrato**: 0,5 puntos/año

4.2. **Actividad en empresas con afinidad al área, respaldado por contrato**: 0,25 puntos/año

4.3. **Actividad en empresas No afín al área, pero relacionada con las titulaciones habilitadas, respaldado por contrato**: 0,1 pto./año

4.4. **Título de especialista en áreas clínicas¹²** -excluidos títulos propios- (0 pts)

4.5. **Comisariado de exposiciones** -Específico para Artes y Humanidades, Ingeniería y Arquitectura- : 0 pts.

4.6. Ejercicio de la libre profesión

4.6.A. Proyectos/trabajos: 0,2 pts./proyecto/trabajo
4.6.B. Dirección de obra: 0,1 pto./proyecto
4.6.C. Informes, dictámenes y peritaciones: 0,1 pto./mérito
4.6.D. Colaboración en proyectos y ejecución de obra -Específico Ingeniería y Arquitectura- (0 pts.).

4.7. **Estrenos, exposiciones o composiciones (MÁX. 1 punto)**: Individual: 0,5 pts./mérito; Colectiva: 0,25 pts./mérito

5. OTROS MÉRITOS (MÁX. 5 PTOS.)

5.1. **Cargos académicos universitarios de carácter unipersonal (MÁX. 1 punto)**: 0,25 pts/año

5.2. **Participación¹³ activa en Órganos Colegiados Universidad o Comisiones específicas de los mismos (MÁX. 1 punto)**: 0,2 pts./año

- 5.3. Organización de congresos científicos (MÁX. 1 punto):** 0,25 pto./mérito
- 5.4. Alumno Colaborador de Departamento¹⁴ (MÁX. 1 punto):** 0,25 pto./año
- 5.5. Actividad debidamente acreditada para organismos públicos u ONG's (MÁX. 1 punto):** 0,25 pto./mérito.
- 5.6. Acreditación para figura de profesor contratado¹⁵ superior a la que se opta (MÁX. 1 punto):** 0,5 ptos./mérito
- 5.7. Cursos y seminarios impartidos¹⁶ (MÁX. 3 puntos):** 0,1 pto./Cr.
- 5.8. Cursos y seminarios recibidos -mín. 20 horas- (MÁX. 2 puntos):** 0,2 pto./curso
- 5.9. Otros méritos relacionados con el perfil de la plaza (MÁX. 1 punto):** 0,1 pto./mérito
- 5.10. Premios recibidos¹⁷ (MÁX. 2 puntos):** 0,25 pto./premio
- 6. MÉRITOS PREFERENTES (MÁX. 10 PTOS.)**
- 6.1. Acreditación/habilitación para participar concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (TU o CU):** 10 puntos.
- 6.2. Estancias¹⁸ en Universidades o Centros de Investigación de reconocido prestigio, tanto en España como en el Extranjero, de al menos 12 meses:** 10 puntos.
- 6.3. Experiencia docente como Ayudante en el área de conocimiento¹⁹:** 10 puntos.
- 7. ENTREVISTA²⁰:** Exposición y defensa tanto del Proyecto Docente como de un Tema de una asignatura del área de conocimiento por el que se convoca la plaza -a determinar por cada Comisión- por un tiempo máximo de 30 minutos para cada parte. (MÁX. 3 PTOS.)

OBSERVACIONES²¹:**NOTAS:**

- El Curriculum Vitae a presentar ha de efectuarse siguiendo los apartados anteriores y respetando la numeración indicada, dejando en blanco los apartados que procedan. En tanto en cuanto la Universidad no habilite los medios correspondientes, toda la documentación acreditativa de los méritos ha de aportarse impresa (formato papel), incluidos aquellos que aludan a méritos que residan on-line.*
- En los epígrafes en los que se consigna un máximo se truncará la puntuación una vez alcanzada.*
- Los méritos no se pueden valorar por más de un epígrafe, excepto los especificados expresamente.*
- Los méritos serán considerados relativos al área de conocimiento por el que se publica la plaza, excepto aquellos apartados en los que se refiera al perfil o a áreas afines (los cuales se valorarán en sus correspondientes apartados).*
- Si se diese el caso, la Comisión Evaluadora tiene la potestad de reasignar méritos alegados en el apartado que entienda más adecuado en función de la naturaleza de los mismos. En caso de poder reasignarse en distintos epígrafes, se incorporarán siempre en aquél donde favorezca más al concursante.*

- No acumulable. Certificación equivalente al idioma específico en plazas de áreas de Idiomas.
- No simultáneo con aptdo. 2.1.A.4
- No simultáneo con aptdo. 2.1.B.4
- Exclusivamente relacionada con la materia o el área de conocimiento por el que se convoca la plaza
- Respaldo por certificado nominal de asistencia
- Respaldo con actas de publicación
- Avaladas por actas con ISBN; no incluye Póster
- Exclusivamente del área de conocimiento por el que se publica la plaza (sin o con actas sin ISBN); incluye Pósters.
- Acumulables
- Diferentes al de origen, realizadas con posterioridad a estudios que dan acceso a la plaza, prorrateable, mín. 1 mes
- Exclusivamente publicaciones indexadas
- Específico para Ciencias Salud, Veterinaria y Educación Física
- Que no sean por ocupación de Cargo. Acreditación de asistencia a sesiones >75%
- Que incluya el área convocante, por convocatoria competitiva del Ministerio/ULPGC
- Figuras de Profesor Contratado Doctor o Profesor de Universidad Privada. No Titular de Universidad
- Excluidos cursos de Innovación Docente y Ponencias
- No acumulable a específicos ya valorados
- No prorrateable. Acumulable en estancias mínimas continuadas de 3 meses. Puntuación adicional, si procede, a obtenida en aptdo. 3.5
- No prorrateable. Aplicable sólo a plazas de promoción según art. 24.2 del Primer Convenio Colectivo del PDI laboral de las Universidades Públicas Canarias.
- Aplicable según Bases de convocatoria de la plaza.
- La Comisión, en la sesión de Constitución, establecerá las Observaciones que estime procedentes, que se harán públicas en los tablones de anuncios habilitados al efecto en la convocatoria para la publicación.

BAREMOS PARA PROFESORADO AYUDANTE DOCTOR**ARTES Y HUMANIDADES****1. FORMACIÓN ACADÉMICA (MÁX. 20 PTOS.)**

- 1.1. Expediente Académico** -referido a la titulación que da acceso a la plaza- (MAX. 4 puntos) Por crédito convalidado, según la puntuación obtenida en los créditos que originan la convalidación (en caso de no aparecer se considerará aprobado); Ponderación a razón de: Aprobado: 1 pto.; Notable: 2 pto.; Sobresaliente: 3 pto.; MH: 4 pto.

- 1.2. Premio Fin de Título (MAX. 1 punto)** Nal.: 0,5 pto.; Propio: 0,25 pto.

1.3. Tesis Doctoral (MÁX. 9 puntos)

- 1.3.A. Calificación Tesis (MAX. 4 puntos): Aprobado: 1 punto; Notable: 2 puntos; Sobresaliente/ Apto: 3 puntos; Sobresaliente/Apto cum laude: 3,5 puntos; Sobresaliente/Apto cum laude por unanimidad: 4 pto.

- 1.3.B. Mención europea/intnl.: 0,5 pto.

- 1.3.C. Adecuación Tesis al área conocimiento de la plaza: 2 pto.

- 1.3.D. Premio extraordinario tesis doctoral: Propio: 1 pto.; Nal.: 1,5 pto.

- 1.3.E. Expediente Doctorado (MAX. 3 puntos) Por crédito convalidado, según la puntuación obtenida en los créditos que originan la convalidación (en caso de no aparecer se considerará aprobado) Ponderación a razón de: Aprobado: 1 pto.; Notable: 2 pto.; Sobresaliente: 3 pto.

- 1.4. Cursos y seminarios especialización** -mín. 3 Créd., que acreditan investigación- (MÁX. 2 puntos): 0,5 pto./mérito

1.5. Actividades recogidas en memoria de verificación del Doctorado como acreditativas de la investigación (MÁX. 1 punto): 0,1 pto./ Créd.

1.6. Otros estudios universitarios oficiales no utilizados en su totalidad para obtener el título principal (MÁX. 3 puntos) aun cuando no sean afines al Área: Máster Univers. Oficial/ Licenciado/Ingeniero/ Arquitecto: 1,5 ptos./título

1.7. Otros estudios propios -Maestrías y Expertos- (MÁX. 2 puntos): 1 pto./título

1.8. Becas y contratos investigación Predoctorales - obtenidos en concurrencia competitiva, excl. Becas colaboración Centros y Dptos. - (MÁX. 2 puntos): 0,5 ptos./año disfrutado

1.9. Estar en posesión acreditación Idioma Inglés¹ (MÁX. 3 puntos):
B1 o equivalente: 0,5 puntos; B2 o equivalente: 1 punto; C1 o equivalente: 2 puntos; C2 o equivalente: 3 puntos.

1.10. Otros Méritos (MÁX. 2 puntos):

1.10.A. CAP o CCP: 1 pto.

1.10.B. DEA o equivalente: 0,25 ptos.

1.10.C. Cualquier otro mérito de formación no contemplado: 0,25 ptos./mérito

2. ACTIVIDAD DOCENTE (MÁX. 15 PTOS.)

2.1. Docencia Universitaria (incluye Venia Docendi)

2.1.A. En el área de conocimiento y en áreas afines

2.1.A.1. Enseñanza Presencial: 0,1 puntos por 10 horas de clase

2.1.A.2. Enseñanza no presencial: 0,05 puntos/crédito

2.1.A.3. Coordinación asignaturas² (MÁX. 2 puntos): 0,2 ptos./curso

2.1.A.4. Responsable Prácticas (MÁX. 2 puntos): 0,05 ptos./curso

2.1.B. No afín al área de conocimiento

2.1.B.1. Enseñanza Presencial: 0,05 puntos por 10 horas de clase

2.1.B.2. Enseñanza no presencial: 0,02 puntos/crédito

2.1.B.3. Coordinación asignaturas³ (MÁX. 1 punto): 0,1 ptos./curso

2.1.B.4. Responsable Prácticas (MÁX. 1 punto): 0,025 ptos./curso

2.2. Docencia No Universitaria impartida en Instituciones Oficiales⁴ (MÁX. 2 puntos): 0,25 puntos/año.

2.3. Actividades relacionadas con la innovación y mejora de la calidad docente (MÁX. 3 puntos)

2.3.A. Cursos impartidos y ponencias a congresos para formación docente universitaria (certificados): 0,25 ptos./mérito.

2.3.B. Proyectos innovación y mejora calidad docente -en convocatorias competitivas- (Intnal.: 0,5 ptos./proy.; Nal.: 0,25 ptos./proy.; Regional: 0,1 ptos./proy.)

2.3.C. Elaboración manuales docentes: 0,25 ptos./mérito

2.3.D. Asistencia a cursos, seminarios o congresos para formación docente universitaria⁵ (sin presentar comunicación): 0,1 pto./mérito

2.3.E. Contribuciones a congresos, conferencias o seminarios de innovación y mejora de la calidad docente⁶: 0,25 ptos./mérito

2.3.F. Publicaciones de innovación docente (MÁX. 2 puntos): Revistas indexadas: 1 pto./publ.; Revistas no indexadas: 0,25 ptos./publ.

2.3.G. Pertenencia a Grupos de Innovación Educativa (MÁX. 1 punto): 0,2 ptos./año

2.3.H. Pertenencia a comité científico u organizador de actividades de innovación y mejora de la calidad docente (MÁX. 1 punto): 0,25 ptos./mérito

2.4. Dirección de TFT (MÁX. 1 punto): Dirección: 0,1 pto./TFT; Codirección: 0,05 ptos./TFT

2.5. Otros Méritos (MÁX. 1 punto)

2.5.A. Evaluación positiva DOCENTIA: 0,25 ptos./Evaluación

2.5.B. Cualquier otro mérito docente no contemplado: 0,1 ptos./mérito

3. ACTIVIDAD INVESTIGADORA (MÁX. 55 PTOS.)

3.1. Publicaciones científicas (MÁX. 33 puntos)

3.1.A. *Revistas Indexadas (Listado acreditación de ANECA referido al año de la publicación):

3.1.A.1 Categoría A (Indexados en JCR, SJR, SCOPUS, ERIH+, ESCI, o con sello de FECYT.)

3.1.A.1.1. Del Área: 3 ptos./publ.

3.1.A.1.2. Afín al Área: 2 ptos./publ.

3.1.A.2 Categoría B (Sólo se considerarán estos otros índices: Carhus +, FRANCIS, Internacional Bibliography of the Social Sciences, Bibliography of the History of Arts (RLG), Historical Abstracts, International Medieval Bibliography, Index Islamicus, RILMS Abstracts of Music Literature, Philosopher's Index, Répertoire Bibliographique, International of Periodical Literature in Humanities and Social Sciences (IBZ), Bibliographie Linguistique/Linguistic Bibliography (BL), Library and Information Science Abstracts.

3.1.A.2.1 Del Área: 2 ptos./publ.

3.1.A.2.2 Afín al Área: 1 pto./publ.

3.1.B. Resto Revistas no incl. en aptdo. anterior (MÁX. 3 puntos):

3.1.B.1. Del área: 0,5 ptos./publ.

3.1.B.2 Afín al área: 0,25 ptos./publ.

3.1.C. Contribuciones a congresos, conferencias, seminarios o jornadas científicas⁷ -con ISBN- (MÁX. 3 puntos):

3.1.C.1. Del área: Intnal.: 0,5 ptos.; Nal.: 0,25 ptos.; Reg.: 0,1 pto.

3.1.C.2. Afín al área: Intnal.: 0,25 ptos.; Nal.: 0,1 ptos.; Reg.: 0,05 ptos.

3.1.D. Contribuciones a congresos, conferencias, seminarios o jornadas científicas⁸ -sin ISBN- (MÁX. 2 puntos): Intnal.: 0,25 ptos.; Nal.: 0,1 ptos.; Reg.: 0,05 ptos.

3.2. Libros y Monografías (MÁX. 7 puntos)

Exclusivamente del área de conocimiento (editoriales de reconocido prestigio, en SPI de su disciplina)

3.2.A. Libros o monografías: 3 pto./libro

3.2.B. Capítulos de libro: 1 pto./mérito

3.2.C. Otras publicaciones (MÁX. 2 puntos)

Exclusivamente del área de conocimiento

3.2.C.1. Trabajos de divulgación, no válidos artículos en Prensa (Intnal.: 0,5 ptos./mérito; Nal.: 0,25 ptos./mérito)

3.2.C.2. Edición de catálogos: 1 pto./mérito

3.2.C.3. Edición de actas de congresos o conferencias: 0,25 ptos./mérito

3.2.C.4. Reseñas (en revistas/publicaciones especializadas): 0,25 ptos./reseña

3.3. Proyectos de investigación y transferencia conocimiento (MÁX. 13 puntos)

3.3.A. Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas

3.3.A.1. Investigador Principal: Intnal.: 3 ptos./año; Nal.: 1,5 ptos./año; Autonom.: 0,75 ptos./año.

- 3.3.A.2. Investigador Asociado: Intrnal.: 1,5 ptos./año; Nal.: 0,75 ptos./año; Autonom.: 0,5 ptos./año.
- 3.3.A.3. Colaborador (MÁX. 3 puntos): Intrnal.: 0,5 ptos./proy.; Nal.: 0,25 ptos./proy.; Autonom.: 0,1 ptos./proy.
- 3.3.A.4. Becario (MÁX. 3 puntos): Intrnal.: 1 pto./año; Nal.: 0,5 ptos./año; Autonom.: 0,25 ptos./año.
- 3.3.B. *Contratos o encargos profesionales de Investigación en convocatorias no públicas (MÁX. 4 puntos):*
Prorrateo según desempeño: IP: 100%; IA: 75%; Colab./Contr.: 50%; Bec.: 25%
- 3.3.B.1. Proyecto < 10.000€: 0,25 ptos./mérito
- 3.3.B.2. Proyecto ≥10.000€ y < 100.000€: 0,75 ptos./mérito
- 3.3.B.3. Proyecto ≥100.000 €: 1,5 ptos./mérito
- 3.3.C. *Patentes y normas⁹ (MÁX. 2 puntos):*
- 3.3.C.1. Patente Intrnal.: 1 pto./patente
- 3.3.C.2. Patente Intrnal. en explotación: 1 pto./patente
- 3.3.C.3. Patente Nal.: 0,5 ptos./patente
- 3.3.C.4. Patente Nal. en explotación: 0,5 ptos./patente
- 3.3.C.5. Participación en norma internacional publicada (ISO, AENOR o equival.): Director: 0,75 ptos./norma; Participante: 0,5 ptos./norma
- 3.3.C.6. Participación en norma nacional publicada (ISO, AENOR o equival.): Director: 0,5 ptos./norma; Participante: 0,25 ptos./norma
- 3.3.D. *Empresas base tecnológica (MÁX. 1 puntos):*
Creación: 1 pto./mérito; Participación: 0,5 ptos./mérito
- 3.3.E. *Obra (del concursante) premiada y/o publicada -exclusivo para Arquitectura, Ingeniería y Artes y Humanidades- (MÁX. 3 puntos.):*
- 3.3.E.1. Obra premiada. (No acumulable a otros apartados): Individual: 0,5 ptos./proy.; Colectiva: 0,25 ptos./proy.
- 3.3.E.2. Obra publicada: Individual: 0,5 ptos./proy.; Colectiva: 0,25 ptos./proy.
- 3.4. Becas y contratos investigación Posdoctorales – obtenidos en concurrencia competitiva- (MÁX. 3 puntos):** 0,75 ptos./año disfrutado.
- 3.5. Otros méritos investigación (MÁX. 4 puntos)**
- 3.5.A. Estancias¹⁰ en otras universidades o centros de investigación nacionales o extranjeros (MÁX. 4 puntos)
- 3.5.A.1. Predoctoral: Intrnal.: 0,5 ptos./semestre; Nal.: 0,25 ptos./semestre
- 3.5.A.2. Postdoctoral: Intrnal.: 1,5 ptos./semestre; Nal.: 1 pto./semestre
- 3.5.B. Dirección de tesis doctorales -sólo calificadas- (MÁX. 2 puntos): 1 (0,5/0,25) ptos./tesis con 1 (2/3) director/es.
- 3.5.C. Pertenencia a Grupos de Investigación (MÁX. 1 punto): 0,2 ptos./año.
- 3.5.D. Pertenencia¹¹ a consejos redacción o de evaluación externa de publicaciones (MÁX. 1 punto): 0,25 ptos./mérito
- 3.5.E. Pertenencia comisiones de evaluación de I+D (MÁX. 1 punto): 0,5 ptos./mérito.
- 3.5.F. Pertenencia a jurados de concursos (MÁX. 1 punto): 0,25 ptos./mérito.
- 4. EXPERIENCIA PROFESIONAL (MÁX. 5 PTOS.)**
- 4.1. Actividad en empresas afín al perfil, respaldado por contrato:** 0,5 puntos/año
- 4.2. Actividad en empresas con afinidad al área, respaldado por contrato:** 0,25 puntos/año
- 4.3. Actividad en empresas No afín al área, pero relacionada con las titulaciones habilitadas, respaldado por contrato:** 0,1 pto./año
- 4.4. Título de especialista en áreas clínicas¹² -excluidos títulos propios- (0 ptos.)**
- 4.5. Comisariado de exposiciones** -Específico para Artes y Humanidades, Ingeniería y Arquitectura- : (MÁX. 2 ptos.) 0,5 ptos./mérito
- 4.6. Ejercicio de la libre profesión**
- 4.6.A. Proyectos/trabajos: 0,2 ptos./proyecto/trabajo
- 4.6.B. Dirección de obra: 0,1 pto./proyecto
- 4.6.C. Informes, dictámenes y peritaciones: 0,1 pto./mérito
- 4.6.D. Colaboración en proyectos y ejecución de obra -Específico Ingeniería y Arquitectura- (MÁX. 2 puntos): 0'05 pto./mérito.
- 4.7. Estrenos, exposiciones o composiciones (MÁX. 2,5 punto):** Individual: 0,5 ptos./mérito; Colectiva: 0,25 ptos./mérito
- 5. OTROS MÉRITOS (MÁX. 5 PTOS.)**
- 5.1. Cargos académicos universitarios de carácter unipersonal (MÁX. 1 punto):** 0,25 ptos/año
- 5.2. Participación¹³ activa en Órganos Colegiados Universidad o Comisiones específicas de los mismos (MÁX. 1 punto):** 0,2 ptos./año
- 5.3. Organización de congresos científicos (MÁX. 1 punto):** 0,25 pto./mérito
- 5.4. Alumno Colaborador de Departamento¹⁴ (MÁX. 1 punto):** 0,25 pto./año
- 5.5. Actividad debidamente acreditada para organismos públicos u ONG's (MÁX. 1 punto):** 0,25 pto./mérito.
- 5.6. Acreditación para figura de profesor contratado¹⁵ superior a la que se opta (MÁX. 1 punto):** 0,5 ptos./mérito
- 5.7. Cursos y seminarios impartidos¹⁶ (MÁX. 3 puntos):** 0,1 ptos./Cr.
- 5.8. Cursos y seminarios recibidos -mín. 20 horas- (MÁX. 2 puntos):** 0,2 ptos./curso
- 5.9. Otros méritos relacionados con el perfil de la plaza (MÁX. 1 punto):** 0,1 pto./mérito
- 5.10. Premios recibidos¹⁷ (MÁX. 2 puntos):** 0,25 ptos./premio
- 6. MÉRITOS PREFERENTES (MÁX. 10 PTOS.)**
- 6.1. Acreditación/habilitación para participar concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (TU o CU):** 10 puntos.
- 6.2. Estancias¹⁸ en Universidades o Centros de Investigación de reconocido prestigio, tanto en España como en el Extranjero, de al menos 12 meses:** 10 puntos.
- 6.3. Experiencia docente como Ayudante en el área de conocimiento¹⁹:** 10 puntos.
- 7. ENTREVISTA²⁰:** Exposición y defensa tanto del Proyecto Docente como de un Tema de una asignatura del área de conocimiento por el que se convoca la plaza -a determinar por cada Comisión- por un tiempo máximo de 30 minutos para cada parte. (MÁX. 3 PTOS.)
- OBSERVACIONES²¹:**

NOTAS:

- a. *El Curriculum Vitae a presentar ha de efectuarse siguiendo los apartados anteriores y respetando la numeración indicada, dejando en blanco los apartados que procedan. En tanto en cuanto la Universidad no habilite los medios correspondientes, toda la documentación acreditativa de los méritos ha de aportarse impresa (formato papel), incluidos aquellos que aludan a méritos que residan on-line.*
- b. *En los epígrafes en los que se consigna un máximo se truncará la puntuación una vez alcanzada.*
- c. *Los méritos no se pueden valorar por más de un epígrafe, excepto los especificados expresamente.*
- d. *Los méritos serán considerados relativos al área de conocimiento por el que se publica la plaza, excepto aquellos apartados en los que se refiera al perfil o a áreas afines (los cuales se valorarán en sus correspondientes apartados).*
- e. *Si se diese el caso, la Comisión Evaluadora tiene la potestad de reasignar méritos alegados en el apartado que entienda más adecuado en función de la naturaleza de los mismos. En caso de poder reasignarse en distintos epígrafes, se incorporarán siempre en aquél donde favorezca más al concursante.*

- ¹ No acumulable. Certificación equivalente al idioma específico en plazas de áreas de Idiomas.
- ² No simultáneo con aptdo. 2.1.A.4
- ³ No simultáneo con aptdo. 2.1.B.4
- ⁴ Exclusivamente relacionada con la materia o el área de conocimiento por el que se convoca la plaza
- ⁵ Respaldado por certificado nominal de asistencia
- ⁶ Respaldado con actas de publicación
- ⁷ Avaladas por actas con ISBN; no incluye Póster
- ⁸ Exclusivamente del área de conocimiento por el que se publica la plaza (sin o con actas sin ISBN); incluye Pósters.
- ⁹ Acumulables
- ¹⁰ Diferentes al de origen, realizadas con posterioridad a estudios que dan acceso a la plaza, prorrateable, mín. 1 mes
- ¹¹ Exclusivamente publicaciones indexadas
- ¹² Específico para Ciencias Salud, Veterinaria y Educación Física
- ¹³ Que no sean por ocupación de Cargo. Acreditación de asistencia a sesiones >75%
- ¹⁴ Que incluya el área convocante, por convocatoria competitiva del Ministerio/ULPGC
- ¹⁵ Figuras de Profesor Contratado Doctor o Profesor de Universidad Privada. No Titular de Universidad
- ¹⁶ Excluidos cursos de Innovación Docente y Ponencias
- ¹⁷ No acumulable a específicos ya valorados
- ¹⁸ No prorrateable. Acumulable en estancias mínimas continuadas de 3 meses. Puntuación adicional, si procede, a obtenida en aptdo. 3.5
- ¹⁹ No prorrateable. Aplicable sólo a plazas de promoción según art. 24.2 del Primer Convenio Colectivo del PDI laboral de las Universidades Públicas Canarias.
- ²⁰ Aplicable según Bases de convocatoria de la plaza.
- ²¹ La Comisión, en la sesión de Constitución, establecerá las Observaciones que estime procedentes, que se harán públicas en los tabloneros de anuncios habilitados al efecto en la convocatoria para la publicación.

DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE MÉRITOS APORTADOS EN CV PARA PLAZAS DE PAD

REQUISITOS BAREMOS	DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE MÉRITOS
1. FORMACIÓN ACADÉMICA	
1.1. Expediente Académico	Certificado de Calificaciones expedido por persona competente en la materia del Centro donde se cursó la titulación
1.2. Premio Fin de Título	Certificado de Concesión Premio
1.3. Tesis Doctoral:	
Calificación Tesis	Fotocopia título y acta de defensa
Mención europea/Intnl.:	Certificado de Concesión Mención o Título de Doctor donde conste dicho extremo
Adecuación Tesis al área de conocimiento de la plaza:	Línea de investigación dentro de Líneas Estratégicas Inv. ULPGC
Premio extraordinario tesis doctoral:	Certificado de Concesión Premio
Expediente Doctorado	Certificado de Calificaciones expedido por Secretario del Centro/Organismo de Investigación
1.4. Cursos y seminarios de especialización (3 créditos que acreditan la investigación)	Certificado expedido por responsable curso, Centro o Institución que impartió
1.5. Actividades recogidas en la memoria de verificación del Doctorado como acreditativas de la investigación	Certificado expedido por responsable Programa Doctorado
1.6. Otros estudios universitarios oficiales no utilizados en su totalidad para obtener el título principal	Fotocopia de Título
1.7. Otros estudios propios (Maestrías y Expertos)	Fotocopia de Título
1.8. Becas y contratos inv. Predoctorales en concurrencia competitiva disfrutada	1. Certificado/Resolución Concesión beca por Organismo convocante, y 2. Certificado por responsable Unidad Investigación del Centro/Organismo correspondiente donde conste periodo de disfrute de la misma
1.9. Estar en posesión acreditación Idioma Inglés	Certificado Acreditativo por Entidad competente
1.10. Otros Méritos	
CAP o CCP	Fotocopia de Título
DEA o equivalente	Fotocopia de Título
Cualquier otro mérito formación no contemplado	Copia de certificado acreditativo de mérito alegado
2. ACTIVIDAD DOCENTE	
2.1. Docencia Universitaria (presencial o no presencial)	Certificado Secretario Universidad, del Centro, Vicerrector correspondiente o Responsable Personal Docente de Universidad donde conste régimen dedicación y docencia específica (incl. Horas impartidas)
Coordinación asignaturas:	Certificado Secretario de la unidad responsable de asignación en la Institución o persona con competencias en la materia donde conste profesorado y desempeño específico por asignatura.

Responsable Prácticas:	Certificado Secretario de la unidad responsable de asignación en la Institución o persona con competencias en la materia donde conste profesorado y desempeño específico por asignatura.	3.2.C. Otras publicaciones	
2.2. Docencia No Universitaria Impartida en Instituciones Oficiales	Certificado de Responsable Orgánico de Institución (Secretario Centro, Jefe Personal o RRHH de Institución) u Hoja de Servicios Prestados y Hoja Vida Laboral	Trabajos de divulgación	Fotocopias de portada publicación y de primera página de contribución
2.3. Actividades relacionadas con la innovación y mejora de la calidad docente		Edición de catálogos	Fotocopias de portada publicación y de carátula donde conste el concursante
Cursos impartidos y ponencias a congresos para la formación docente universitaria (certificados)	Certificado de Organizador curso o congreso	Edición de actas de congresos o conferencias	1. Fotocopias de portada Actas congreso y de carátula donde conste el concursante; y 2. Certificado Comité Organizador
Proyectos de innovación y mejora de calidad docente en convocatorias competitivas	Certificado de concesión de proyecto donde conste Equipo de trabajo	Reseñas (en revistas/publicaciones especializadas)	Fotocopias de portada publicación y de página con Reseña
Elaboración de manuales docentes	Fotocopia portada y contraportada donde aparezca ISBN	3.3. Proyectos de investigación y transferencia conocimiento	
Asistencia a cursos, seminarios o congresos para la formación docente universitaria (sin presentar comunicación)	Certificado Organización curso o congreso	3.3.A. Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas	
Contribuciones a congresos, conferencias o seminarios de innovación y mejora de la calidad docente	Fotocopias de portada actas congreso y de primera página de contribución	Como Investigador Principal	Certificado de responsable de Unidad de Investigación de Organismo/Institución correspondiente
Publicaciones de innovación docente	1. Fotocopia de primera página de publicación (con ISSN o DOI) y 2. Fotocopia de fuente con índice de Impacto (si procede)	Como Investigador Asociado	1. Certificado de responsable de Unidad de Investigación de Organismo o Institución correspondiente; y 2. Fotocopia de Proyecto donde conste Equipo Investigador y puesto/labor desempeñada
Pertenencia a Grupos de Innovación Educativa	Certificado de pertenencia por Vicerrectorado competente	Como Colaborador	1. Certificado de responsable de Unidad de Investigación de Organismo o Institución correspondiente; y 2. Fotocopia de Proyecto donde conste Equipo Investigador y puesto/labor desempeñada
Pertenencia a comité científico u organizador de actividades de innovación y mejora de la calidad docente	Certificado de Organizador del evento y de Institución que respalde	Como Becario	1. Certificado de responsable de Unidad de Investigación de Organismo o Institución correspondiente; y 2. Fotocopia de Proyecto donde conste Equipo Investigador y puesto/labor desempeñada
2.4. Dirección de TFT	Certificado del Secretario Centro	3.3.B. Contratos o encargos profesionales de Investigación en convocatorias no públicas	1. Certificado de responsable de Unidad de Investigación de Organismo o Institución correspondiente (indicando cuantía del proyecto); y 2. Fotocopia de Proyecto/Convenio/Contrato donde conste Equipo Investigador y puesto/labor desempeñada
2.5. Otros Méritos		3.3.C. Patentes y Normas	
Evaluación positiva DOCENTIA	Certificado acreditativo de Evaluación	Patente	Fotocopia de registro de Patente en Organismo correspondiente donde conste autoría
Cualquier otro mérito docente no contemplado	Copia de certificado acreditativo de mérito alegado	Participación en norma publicada (ISO, AENOR o equival.):	Certificación por parte de Organismo correspondiente de pertenencia/autoría
3. ACTIVIDAD INVESTIGADORA		3.3.D. Empresas Bases Tecnológicas	Certificado de Responsable en materia de Transferencia o Emprendeduría de Organismo o Institución donde conste accionariado
3.1. Publicaciones científicas		3.3.E. Obra (del concursante) premiada y/o publicada (exclusivo para Arquitectura, Ingeniería y Artes y Humanidades)	
Revistas (Indexadas y no Indexadas)	1. Fotocopia primera página publicación (con ISSN o DOI del artículo); y 2. Fotocopia de fuente con índice de Impacto del año de publicación (si procede)	Obra premiada:	Certificado de Concesión Premio
Contribuciones a congresos, conferencias, seminarios o jornadas científicas (con ISBN):	Fotocopias de portada actas congreso y de primera página de contribución	Obra publicada:	Fotocopia de publicación (revista, editorial, fecha,...)
Contribuciones a congresos, conferencias, seminarios o jornadas científicas (sin ISBN):	1. Fotocopia de portada actas congreso y de primera página de contribución (si actas); 2. Certificado Comité Organizador de presentación de trabajo (si no actas o Póster)		
3.2. Libros y Monografías			
3.2.A. Libros o monografías	Fotocopia de portada y contraportada con Editorial e ISBN del libro		
3.2.B. Capítulos de libro	1. Fotocopia de portada y contraportada con Editorial e ISBN del libro; y, 2. Fotocopia del índice con capítulo correspondiente		

3.4 Becas y contratos inv. Posdoctorales en concurrencia competitiva disfrutadas	1. Certificado/Resolución Concesión beca por Organismo convocante.y 2. Certificado por responsable Unidad Investigación del Centro/Organismo correspondiente donde conste periodo de disfrute de la misma		presentarse debidamente traducido por persona autorizada.
3.5. Otros méritos investigación			Profesiones que no requieran de visado colegial de trabajos: 1. Factura reglada donde conste Concepto específico de trabajo realizado. 2. En su defecto, Factura y Hoja de Encargo donde se especifique trabajo.
3.5.A. Estancias en otras universidades o centros de investigación Nacional o extranjero distintos a los de origen realizadas con posterioridad a los estudios que dan acceso a la plaza (prorratableable, mín. 1 mes)	1. Certificado por responsable Unidad Investigación del Centro/Organismo/Institución correspondiente (excl. Profesor responsable) donde conste periodo de estancia. 2. En caso de certificados emitidos en idiomas diferentes al inglés, traducción certificada por profesional competente		Certificados por Empresa/Profesional responsable sobre trabajos visados por Colegio Profesional (se excluye méritos en desempeño de aptdos. 4.1,4.3 y 3.3.A y 3.3.B)
3.5.B. Dirección de tesis doctorales	Certificado de responsable de Unidad de Doctorado/Posgrado o Investigación de Institución donde se defendió Tesis		4.7. Estrenos, exposiciones o composiciones Certificación de Institución /Organismo que organiza evento
3.5.C. Pertenencia a Grupos de Investigación	Certificado de responsable de Unidad de Doctorado/Posgrado o Investigación de Institución correspondiente	5. OTROS MÉRITOS	
3.5.D. Pertenencia a consejos de redacción o de evaluación externa de publicaciones (exclusiv. publicaciones indexadas)	Certificado de Representante Consejo Redacción o Responsable de publicación	5.1. Cargos académicos universitarios de carácter unipersonal	Certificado Secretario General Universidad o Responsable de Personal Docente
3.5.E. Pertenencia comisiones de evaluación de I+D	Certificado Institución correspondiente	5.2. Participación activa en órganos colegiados de la Universidad o en Comisiones específicas de los mismos que no sean/ocupación de cargo	Certificado Secretario General Universidad, Secretario de Centro o Departamento o Responsable de Personal Docente (según corresponda)
3.5.F. Pertenencia a jurados de concursos	Certificado Institución correspondiente	5.3. Organización de Congresos Científicos	Certificación Secretario Comité Organizador del evento
4. EXPERIENCIA PROFESIONAL		5.4. Alumno Colaborador de Departamento que incluya el área convocante por convocatoria competitiva del Ministerio/ULPGC	1. Fotocopia de concesión; y 2. Certificado Secretario Departamento con periodo disfrute
4.1. Actividad en empresas afín al perfil	1. Copia de contrato laboral o de prestación de servicios; y 2. Certificado de responsable empresa/institución donde conste régimen dedicación y tareas específicas desempeñadas; y 3. Hoja de Vida Laboral	5.5. Actividad debidamente acreditada para organismos públicos u ONG's	Certificado persona con capacidad certificadora en Institución
4.2. Actividad en empresas con afinidad al área	Idem aptdo. 4.1	5.6. Acreditación para figura de profesor contratado superior a la que se opta (no TU o CU)	Fotocopia de Resolución de Agencia acreditadora correspondiente
4.3. Actividad en empresas No afín al área, pero relacionada con las titulaciones habilitadas	Idem aptdo. 4.1	5.7. Cursos y seminarios impartidos (excluidos cursos de Innovación Docente y Ponencias)	Certificado de persona con capacidad certificadora en Centro, Organismo o Institución donde se impartió
4.4. Título de especialista en áreas clínicas (Específico para Ciencias Salud, Veterinaria y Educación Física , excl. títulos propios)	Fotocopia de Título	5.8. Cursos y seminarios recibidos (mín. 20 horas)	Certificación de Responsable de Entidad organizadora
4.5. Comisariado de exposiciones (Específico para Artes y Humanidades, Ingeniería y Arquitectura)	Certificado de Institución /Organismo organizador	5.9. Otros méritos relacionados con el perfil de la plaza	Copia de certificado acreditativo de mérito alegado
4.6. Ejercicio de la libre profesión (aplicable a Proyectos/trabajos, Dirección de obra e Informes, dictámenes y peritaciones)	Profesiones cuya Actividad requiera de visado colegial de trabajos: 1. Hoja de Vida Laboral; y, 2. Certificado por Colegio Profesional (o Admón. Pública) de trabajos/proyectos. 3. En caso de Actividad en Extranjero: se aceptarán certificados de colegiación o afiliación similar a la de los colegios españoles. En ambos casos, además del certificado colegial, se presentará certificación colegial o AAPP. (en los que se aprecie continuidad laboral). De no ser en Castellano, deberán	5.10 Premios recibidos	Certificado de Concesión Premio
		6. MÉRITOS PREFERENTES	
		6.1. Acreditación a TU o CU	Fotocopia de Resolución de Agencia acreditadora correspondiente
		6.2. Estancias en Universidades o Centros de Investigación de Reconocido Prestigio tanto en España como en el Extranjero de al menos 12 meses	Certificado por responsable Unidad Investigación del Centro/Organismo/Institución correspondiente (excluido Profesor responsable) donde conste periodo de estancia. En caso de certificados emitidos en idiomas diferentes al Inglés, traducción certificada por profesional competente.
		6.3. Experiencia docente como Ayudante en el área de conocimiento	1. Certificado contrato Ayudante por Responsable Personal Docente de la universidad correspondiente; y 2. Certificado Secretario Universidad, del Centro, Vicerrector correspondiente o Responsable Personal Docente de Universidad donde conste régimen dedicación y docencia específica (incl. horas impartidas)

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA ULPGC, DE 8 DE MAYO DE 2018, POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión ordinaria de 8 de mayo de 2018, acuerda aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Personal Docente e Investigador, en los términos que se reflejan en la siguiente tabla:

CÓDIGO RPT ANTERIOR	CÓDIGO RPT NUEVO	DEPARTAMENTO	AREA DE CONOCIMIENTO	LOC	CUERPO ANTERIOR	CUERPO NUEVO
MODIFICACIONES						
3009001022	1381001004	De VP a Arte, Ciudad y Territorio	De Sin Área a Composición Arquitectónica	GC	TU	TU
1384651002	3009001098	De Arte, Ciudad y Territorio a VP	De Historia del Arte a Sin Área	GC	TU	TU
1281952001	1281951007	Didácticas Especiales	Didáctica de la Lengua y la Literatura (Lengua Española)	GC	CEU	TU
3009001073	1281951006	De VP a Didácticas Especiales	De VP a Didáctica de la Lengua y la Literatura (Inglés)	GC	TU	TU
1281893003	3009003016	De Didácticas Especiales a VP	De Didáctica de la Expresión Musical a Sin Área	GC	TEU	TEU
3009001072	1290951007	De VP a Economía y Dirección de Empresas	De Sin Área a Comercialización e Investigación de Mercados	GC	TU	TU
1296503007	3009003017	De Economía y Dirección de Empresas a VP	De Organización de Empresas a Sin Área	GC	TEU	TEU
3009001064	1296501031	De VP a Economía y Dirección de Empresas	De Sin Área a Organización de Empresas	GC	TU	TU
1296508001	3009008001	De Economía y Dirección De Empresas a VP	De Organización de Empresas a Sin Área	GC	P. COLAB	P.COLAB
3009001071	1276251002	De VP a Educación	De Sin Área a Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación	GC	TU	TU
1272153007	3009003018	De Educación a VP	De Didáctica y Organización Escolar a VP	GC	TEU	TEU
3009001065	1322451012	De VP a Educación Física	De Sin Área a Educación Física y Deportiva	GC	TU	TU
1321871008	3009001099	De Educación Física a VP	De Didáctica de la Expresión Corporal a Sin Área	GC	TU	TU
3009001066	1372551015	De VP a Enfermería	De Sin Área a Enfermería	GC	TU	TU
1372553001	3009003019	De Enfermería a VP	De Enfermería a Sin Área	GC	TEU	TEU
3009001068	1053001004	De VP a Expresión Gráfica y Proyectos Arquitectónicos	De Sin Área a Expresión Gráfica Arquitectónica	GC	TU	TU
1053008015	3009008002	De Expresión Gráfica y Proyectos Arquitectónicos a VP	De Expresión Gráfica Arquitectónica a Sin Área	GC	P. COLAB	P.COLAB
3009001070	1057151005	De VP a Expresión Gráfica y Proyectos Arquitectónicos	De Sin Área a Proyectos Arquitectónicos	GC	TUE	TU
1057153001	3009003020	De Expresión Gráfica y Proyectos Arquitectónicos a VP	De Proyectos Arquitectónicos a Sin Área	GC	TEU	TEU
3009001067	1213201003	De VP a Filología Moderna	De Sin Área a Filología Alemana	GC	TU	TU
1213203001	3009003021	De Filología Moderna a VP	De Filología Alemana a Sin Área	GC	TEU	TEU
1394352001	1394351005	Geografía	Geografía Humana	GC	CEU	TU
3009001069	1122651005	De VP a Matemáticas	De Sin Área a Estadística e Investigación Operativa	GC	TU	TU
1125951008	3009001100	De Matemáticas a VP	De Matemática Aplicada a Sin Área	GC	TU	TU

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA ULPGC, DE 8 DE MAYO DE 2018, POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTO DOCENTIA-ULPGC

El Consejo de Gobierno de la ULPGC, en su sesión ordinaria de 8 de mayo de 2018, acuerda aprobar la modificación del Manual de Procedimiento DOCENTIA-ULPGC, que puede consultarse en el siguiente enlace:

<http://www.calidad.ulpgc.es/index.php/m-docentia/m-mdoc>

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA ULPGC, DE 8 DE MAYO DE 2018, POR EL QUE SE APRUEBA LA RENOVACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN DE ESTUDIANTES EN LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DOCENTIA-ULPGC

El Consejo de Gobierno de la ULPGC, en su sesión ordinaria de 8 de mayo de 2018, acuerda nombrar a Dña. Ada Santana Aguilera como representante del estudiantado en la Comisión de Seguimiento DOCENTIA-ULPGC.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA ULPGC, DE 8 DE MAYO DE 2018, POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN CULTURA AUDIOVISUAL Y LITERARIA POR LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

El Consejo de Gobierno de la ULPGC, en su sesión ordinaria de 8 de mayo de 2018, acuerda aprobar la modificación del Máster Universitario en Cultura Audiovisual y Literaria por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA ULPGC, DE 8 DE MAYO DE 2018, POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN SISTEMAS INTELIGENTES Y APLICACIONES NUMÉRICAS EN INGENIERÍA POR LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

El Consejo de Gobierno de la ULPGC, en su sesión ordinaria de 8 de mayo de 2018, acuerda aprobar la modificación del Máster Universitario en Sistemas Inteligentes y Aplicaciones Numéricas en Ingeniería por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA ULPGC, DE 8 DE MAYO DE 2018, POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN EFICIENCIA ENERGÉTICA POR LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

El Consejo de Gobierno de la ULPGC, en su sesión ordinaria de 8 de mayo de 2018, acuerda aprobar la modificación del Máster Universitario en Eficiencia Energética por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 8 DE MAYO DE 2018, POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE UN TÍTULO PROPIO

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión ordinaria de 8 de mayo de 2018, acuerda aprobar la propuesta del Título Propio que se reseña a continuación:

Título Propio

Título	ECTS	Modalidad	Rama	Director académico
Maestría Universitaria en Gestión y Dirección de la Actividad Física, el Deporte y la Recreación	60	SP	Ciencias Sociales y Jurídicas	Antonio González Molina

SP: Semipresencial

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA ULPGC, DE 8 DE MAYO DE 2018, POR EL QUE SE APRUEBA LA TABLA DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS ENTRE EL CICLO FORMATIVO DE TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL Y EL GRADO EN GEOGRAFÍA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

El Consejo de Gobierno de la ULPGC, en su sesión de 8 de mayo de 2018, acuerda aprobar la Tabla de Reconocimiento de Créditos entre el Ciclo Formativo de Técnico Superior en Educación y Control Ambiental y el Grado en Geografía y Ordenación del Territorio que se inserta a continuación:

Ciclo Formativo (LOGSE 1/1990)	Ciclo Formativo (LOE 2/2006)	NUM. DE CRÉDITOS		
		A TÍTULO CERRADO (LOE 2/2006 y LOGSE 1/1990): 30 ECTS		
		A TÍTULO ABIERTO (LOE 2/2006) HASTA: 30 ECTS		
		A TÍTULO ABIERTO (LOGSE 1/1990) HASTA: ECTS		
Título de Técnico Superior en	Título de Técnico Superior en Educación y Control Ambiental	Grado en Geografía y Ordenación del Territorio		
MÓDULOS FORMATIVOS	MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS	ASIGNATURAS	CRÉDITOS	CARÁCTER ASIGNATURA
	0785 Estructura y dinámica del medio ambiente (90 horas)	40115 Biogeografía	6	Obligatoria
	0790 Técnicas de educación ambiental (50 horas)	40134 Geografía y educación ambiental	6	Opcional
	0791 Programas de educación ambiental (110 horas)			
	0797 Formación en centros de trabajo (220 horas)	40132 Prácticas Externas	18	Obligatoria

**ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE
8 DE MAYO DE 2018, POR EL QUE SE APRUEBA LA
RENOVACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DEL DR. JOSÉ LUIS
MEDINA MIRANDA COMO PROFESOR HONORÍFICO**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión ordinaria de 8 de mayo de 2018, acuerda aprobar la renovación del nombramiento del Dr. José Luis Medina Miranda como profesor honorífico.

**ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE
8 DE MAYO DE 2018, POR EL QUE SE APRUEBA EL
REGLAMENTO DE EVALUACIÓN COMPENSATORIA DE
LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión ordinaria de 8 de mayo de 2018, acuerda aprobar el Reglamento de Evaluación Compensatoria de la Facultad de Ciencias del Mar, que se inserta a continuación:

**REGLAMENTO DE EVALUACIÓN COMPENSATORIA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR**

Las enseñanzas resultantes de la aplicación del R.D. 1393/2007, modificado por R.D. 861/2010, suponen un cambio respecto de las anteriores, al centrar los objetivos de los planes de estudios conducentes a la obtención de un título oficial en la adquisición de competencias por parte de los estudiantes, poniendo énfasis en los métodos de aprendizaje de dichas competencias así como en los procedimientos para evaluar su adquisición, estableciendo los créditos europeos (ECTS) como unidad de medida para reflejar los resultados del aprendizaje y el volumen de trabajo realizado por el estudiante para alcanzar los objetivos establecidos en el plan de estudios, poniendo en valor la motivación y el esfuerzo del estudiante para aprender.

La evaluación compensatoria debe responder a situaciones académicas particulares que impiden que un estudiante que hubiera realizado la práctica totalidad de sus estudios con una trayectoria global satisfactoria se vea impedido en la obtención de su título por no conseguir superar alguna asignatura a través del sistema de evaluación reglamentariamente previsto en su titulación. Con esta finalidad, se desarrolla el presente Reglamento de la Facultad de Ciencias del Mar de la ULPGC, para dar respuesta a una situación de excepcionalidad académica, en la que un estudiante se encuentra con una dificultad particular, motivada y demostrada. Este reglamento se aprueba en la Junta de Facultad celebrada el 1 de febrero de 2018 para adaptarlo a la modificación parcial del Reglamento de Evaluación Compensatoria para las Titulaciones Oficiales de grado de la ULPGC, acordada en Consejo de Gobierno el 27 de julio de 2017.

TÍTULO PRELIMINAR: DEL OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1.-

Este Reglamento tiene por objeto regular la constitución de la Junta de Compensación y el sistema de evaluación compensatoria de las asignaturas de las titulaciones de la Facultad de Ciencias del Mar (en adelante FCCM). La Junta de Compensación de la FCCM se regirá por los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por el Reglamento General de Evaluación Compensatoria de la ULPGC aprobado por Junta de Gobierno de 31 de octubre de 2014, modificado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de julio de 2017 y por el presente Reglamento. Con carácter supletorio, se aplica la Ley 39/2015 de 1 de octubre, así como la Ley 40/2015 de 1 de octubre (BOE 236), de Régimen Jurídico del Sector Público.

TÍTULO PRIMERO: DE LA COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Artículo 2.-

La Facultad de Ciencias del Mar contará con una Junta de Compensación formada por:

- El Decano o Vicedecano en quien delegue, que actuará como presidente.
- El Secretario de la FCCM, que actuará como secretario, con voz pero sin voto.
- al menos tres profesores del centro, elegidos por la Junta de Facultad, que sean coordinadores de asignaturas básicas y obligatorias de áreas diferentes.

Artículo 3.-

La Junta de Compensación se reunirá tres veces durante el curso académico, la primera después de realizada la convocatoria especial, la segunda después de realizada la convocatoria ordinaria y la tercera después de realizada la convocatoria extraordinaria. Los plazos para presentación de solicitudes iniciarán su cómputo a partir del día siguiente a la firma de las actas. El plazo de presentación de las solicitudes será de 10 días hábiles. Al mismo tiempo, el estudiante deberá remitir a la Junta de Compensación una solicitud motivada de su petición. Las resoluciones serán emitidas por la Junta de Compensación en un plazo no superior a dos meses después de que las actas sean firmes en dicha convocatoria.

Artículo 4.-

La duración del cargo de miembro electo de la Junta de Compensación será de 5 años. Se perderá la condición de miembro electo cuando se dejen de cumplir los requisitos necesarios para acceder a la misma y/o previo acuerdo en tal sentido de la Junta de Facultad, cuando se falte de manera injustificada a más de tres reuniones de la misma. Las vacantes se cubrirán al inicio de cada curso académico.

Artículo 5.-

Para la válida constitución de la Junta de Compensación, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia de un mínimo de tres miembros de dicho órgano colegiado, debiendo ser necesariamente dos de ellos el presidente y el secretario. El quórum necesario para la válida constitución en segundo llamamiento, quince minutos más tarde, será el mismo.

Artículo 6.-

Cuando alguno de los casos a estudiar en una reunión afecte a uno de los miembros de la Junta de Compensación, el Decano de la FCCM nombrará a un sustituto exclusivamente para esa reunión.

Artículo 7.-

Si en alguna votación realizada en el seno de la Junta de Compensación se produjera un empate, el voto del presidente se considerará dirimente.

TÍTULO SEGUNDO: DEL PROCESO DE COMPENSACIÓN

Artículo 8.-

Los estudiantes podrán solicitar compensación, en los plazos establecidos, de hasta un máximo del 6% de los créditos de la titulación, siempre que tengan superados el 85% de los créditos de la titulación que sean susceptibles de compensación. Igualmente, podrán solicitar la compensación los estudiantes que tengan superadas todas las asignaturas de primer y segundo curso salvo una que será en la que pueda solicitar compensación

Será necesario que el estudiante esté matriculado en las asignaturas para las que solicite compensación y que se haya presentado, al menos, a dos convocatorias de las mismas en la FCCM.

El estudiante podrá renunciar a la compensación si, durante el proceso de tramitación y antes de que la resolución de compensación positiva, sea firme, supere la asignatura

conforme al Reglamento de Evaluación de los Resultados de Aprendizaje y de las Competencias adquiridas por el Alumnado en los Títulos Oficiales, Títulos Propios y de Formación Continua de la ULPGC.

Artículo 9.-

De acuerdo con lo que establece el Reglamento de Evaluación Compensatoria de la Universidad, no serán compensables las Prácticas externas ni el Trabajo Fin de Título. Además, no se podrán compensar aquellas asignaturas que la Comisión de Asesoramiento Docente (CAD) de la titulación considere, atendiendo a las competencias del título, esto es, aquellas asignaturas que tengan competencias que no han sido evaluadas en ninguna otra.

Artículo 10.-

Previamente al estudio de la solicitud, la Junta de Compensación requerirá un informe razonado por escrito al profesor de la asignatura. El informe será remitido a la Junta de Compensación en el plazo de diez días hábiles para que ésta pueda hacer sus deliberaciones. En caso de que el profesor ya no tenga vinculación con la ULPGC o no pudiera emitirlo por causa justificada, deberá emitirlo el coordinador de la asignatura. Igualmente, procederá la emisión por el coordinador en caso de negativa del profesor responsable, lo que podrá conllevar la imposición de las medias disciplinarias que correspondan.

En el caso de que el informe del profesor sea desfavorable, éste deberá incluir información desglosada de cada una de las convocatorias a las que se haya presentado el estudiante, incluyendo la nota de todas las actividades evaluadas y, en su caso, el porcentaje de asistencia a las actividades presenciales.

Los profesores que, en su informe no se pronuncien claramente en sentido favorable ni desfavorable respecto a la compensación solicitada, deberán motivar dicha circunstancia.

Artículo 11.-

Será criterio de obligada consulta por parte de la Junta de Compensación la consideración del expediente del estudiante en su globalidad.

Artículo 12.-

Los siguientes criterios específicos regirán el proceso de evaluación compensatoria:

La Junta de compensación de la Facultad estudiará aquellas solicitudes donde se haya alcanzado una calificación igual o mayor a 2 en dos de las convocatorias a las que se haya presentado.

Se concederá de forma automática la compensación directa cuando, teniendo en cuenta la nota media del expediente (considerando las asignaturas aprobadas) se cumplen los siguientes casos:

- Que el estudiante tenga una nota media de notable en el expediente
- Que la nota media del expediente se encuentre entre 6 y 7 y la nota media de la asignatura a compensar sea mayor o igual a 2,5;
- Que la nota media del expediente sea mayor o igual a 5,5 y la nota media de la asignatura a compensar sea mayor o igual a 3

Excepcionalmente y de manera motivada, procederá examinar la solicitud de compensación, aun cuando no se superen dos convocatorias con una calificación igual o mayor a dos puntos si la nota media del expediente del estudiante es superior a 6.5.

En todo momento, la compensación sólo se podrá aplicar a asignaturas completas.

Artículo 13.-

La Junta de Compensación levantará acta de la decisión adoptada respecto a cada una de las solicitudes de compensación presentadas, que será firmada por todos los miembros de la Junta de Compensación. El acta emitida por la

Junta de Compensación incluirá una copia de las actas de las asignaturas de las que se solicita la compensación, figurando "5 Apto por Compensación" en el expediente del estudiante.

Artículo 14.-

Los recursos de alzada presentados contra las resoluciones de la junta de compensación de la Facultad de Ciencias del Mar serán resueltos por la Junta de compensación del consejo de Gobierno.

Asimismo, resolverá en primera instancia cuando el estudiante haya agotado la séptima convocatoria y se trate de la última asignatura de la titulación sin incluir, en este caso, las asignaturas no susceptibles de compensación, las Prácticas Externas y el Trabajo Fin de Título.

Artículo 15.-

La Junta de compensación de la Facultad de Ciencias del Mar presentará anualmente un informe de evaluación compensatoria.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

El proceso de compensación para las asignaturas de la Licenciatura en Ciencias del Mar seguirá rigiéndose hasta la total extinción de dicha titulación por lo dispuesto en el anterior Reglamento de Evaluación Compensatoria de la Facultad de Ciencias del Mar aprobado por consejo de gobierno el 24/11/2000.

DISPOSICIONES FINALES

Primera

Todas las referencias a cargos, puestos o personas para los que en esta norma se utiliza la forma de masculino genérica deben entenderse aplicables indistintamente a mujeres y hombres.

Segunda

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

I.5. Vicerrectorados

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES Y DEPORTES, DE 16 DE MAYO DE 2018, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA, EL CALENDARIO Y EL PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO ACADÉMICO DE CRÉDITOS POR LA PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS, CULTURALES, DEPORTIVAS, DE REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL, SOLIDARIAS Y DE COOPERACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LA ULPGC APLICABLE AL CURSO ACADÉMICO 2018-2019

Conforme al Reglamento para el reconocimiento académico de créditos por la participación en actividades universitarias, culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación de los estudiantes de la ULPGC, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria de 29 de febrero de 2012 (BOULPGC de 1 de febrero de 2012) este Vicerrectorado en uso de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la resolución de 24 de enero de 2018 (BOC de 1 de febrero de 2018) por la que se delegan competencias en órganos unipersonales de esta Universidad,

RESUELVE

PUBLICAR la Convocatoria aplicable al curso 2018-2019 para el reconocimiento de las actividades universitarias, culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de

cooperación de los estudiantes de la ULPGC, que se adjunta a esta Resolución.

El reglamento citado, se encuentra a disposición de los interesados en la dirección siguiente:

https://www.ulpgc.es/sites/default/files/ArchivosULPGC/Norma%20y%20reglamentos/Reglamentos/reglamento_para_el_reconocimiento_academico_de_creditos_por_la_participacion_en_actividades_universitarias.pdf

Contra la publicación en el BOULPGC de esta resolución, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente a su publicación, o bien, hacer uso de la potestad de interponer recurso de reposición concedida en el art. 123 de la ley 39/2015 de 1 de octubre (BOE del 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de UN MES a contar desde la misma fecha.

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de mayo de 2018.

El Vicerrector de Estudiantes y Deportes,
Antonio S. Ramos Gordillo.

CONVOCATORIA DEL CURSO 2018-2019 PARA EL RECONOCIMIENTO ACADÉMICO DE CRÉDITOS POR LA PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS, CULTURALES, DEPORTIVAS, DE REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL, SOLIDARIAS Y DE COOPERACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LA ULPGC

1. Contenido

Módulo formativo que dará lugar a la calificación de APTO o NO APTO y que no computará a efectos de la nota media del expediente.

Unidad mínima de reconocimiento: 1 crédito.

Unidad máxima de reconocimiento: 6 créditos.

Únicamente podrá tenerse en cuenta la participación del estudiante en los cursos o actividades universitarias que realice mientras curse las enseñanzas de grado

El desglose de este módulo es el siguiente:

1.1. Hasta 6 créditos (por sí solos según el número de horas o sumados con otros): Cursos de Armonización de conocimientos vinculados al título, asignaturas de carácter institucional, asignaturas Erasmus superadas en otras universidades no incluidas en el plan de estudios del título.

Excepción de procedimiento: la asignatura recogida con el código 49000 denominada "Introducción a la Teleformación" con 1.5 créditos, superada por los estudiantes hasta el curso 2013/2014 (artículo 3 apartado 1 párrafo segundo del Reglamento), será reconocida automáticamente sin necesidad de solicitud del estudiante ni actuación por parte de la Administración del Edificio o Estructura que corresponda.

El curso de armonización de conocimientos "Introducción a la Teleformación" de 2 créditos (impartido hasta el curso académico 2017/2018) no se incluye en esta excepción y los estudiantes si desean su inclusión con reconocimiento automático lo harán conforme se establece en el reglamento y en esta convocatoria.

1.2. Hasta 3 créditos en cada uno de los siguientes cuatro bloques: en actividades de carácter formativo o cultural, actividades deportivas, actividades de representación, actividades solidarias o de cooperación.

1.3. 2 créditos por acreditación en la ULPGC del segundo idioma extranjero cuando se exija el primero en una titulación (según su Memoria o Modifica) o de mayor nivel al requerido, o en el primer idioma en el resto de los casos. La acreditación tendrá que ser de nivel B1 o superior. Se excluyen asignaturas de los planes de estudios.

2. Coste

Cuando estas actividades se hayan superado o cursado en la ULPGC, el reconocimiento de créditos es **gratuito**. En este caso se pueden encontrar:

- Cursos de Armonización de conocimientos.
- Asignaturas de carácter institucional,
- Asignaturas Erasmus cursadas fuera de la ULPGC y que no formen parte del plan de estudios de su titulación.
- Acreditación del nivel de idioma extranjero (2) obtenida por titulación, documentación o por prueba conforme a la Instrucción del Procedimiento de reconocimiento de competencias del nivel de idioma extranjero con efectos en los títulos oficiales de la ULPGC (BOULPGC de junio de 2017). La acreditación tendrá que ser de nivel B1 o superior. No podrá obtenerse el reconocimiento por exoneración de asignaturas.

La norma está a disposición de los interesados en:

https://www.ulpgc.es/sites/default/files/ArchivosULPGC/otros-estudios/Archivos%20de%20Extension%20Universitaria/Archivos%20acreditacion%20del%20nivel%20de%20idiomas/nueva_instruccion_con_anexos.pdf

- La asignatura 49000 denominada "Introducción a la Teleformación" citada en el apartado anterior, constará de oficio formando parte de este tipo.

En el resto de los casos, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10.2 del reglamento, el precio de cada crédito reconocido será el que se establezca para la primera matrícula en el Grado de experimentalidad de menor coste, conforme al Decreto por el que se fijan los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos de carácter universitario para el curso 2018/2019.

3. Documentación

Los estudiantes deberán aportar la documentación relacionada en este apartado a través de la "plataforma de recepción de documentación ULPGC" que aparece en el apartado denominado "Reconocimiento de créditos por actividades" o dentro de Mis Utilidades "Plataforma de carga de documentos" seleccionando el proceso "Reconocimiento de créditos por actividades universitarias" a través de MiULPGC con su clave personal de usuario.

Este apartado se desglosa de la forma siguiente:

A. Información de actividades o cursos de la ULPGC recogidos en la aplicación informática. Documentación que consta en el expediente extracurricular del solicitante.

Las actividades que consten en el expediente extracurricular del solicitante no requieren comprobación de su efectiva realización. Cuestión distinta es que tengan que ser valoradas o no por la Comisión de Reconocimiento del Centro conforme se establece en el Reglamento.

a. Reconocimiento por Comisión:

- Cursos de Armonización de conocimientos no vinculados a la titulación
- Actividades de Cultura que consten como efectuadas con la autorización previa del Vicerrectorado competente.
- Actividades de Extensión Universitaria de la ULPGC que consten como efectuadas con la autorización previa del Vicerrectorado competente¹.
- Actividades de Acción Social de la ULPGC que consten como efectuadas con la autorización previa del Vicerrectorado competente¹.
- Diplomas profesionales obtenidos en la ULPGC.
- Acreditación de la condición de Mentor conforme a los Programas convocados por el Consejo Social.

b. Reconocimiento directo:

- Cursos de Armonización de conocimientos vinculados a la titulación

3.1. Acreditación en la ULPGC del segundo idioma extranjero cuando se exija el primero en una titulación (según su Memoria o Modifica) o de mayor nivel al requerido, o en el primer idioma en el resto de los casos. La acreditación tendrá que ser de nivel B1 o superior. Se excluyen asignaturas de los planes de estudios.

B. Formularios que se descargan desde “MiULPGC” → Mi Matrícula → Reconocimiento académico de créditos por la participación en actividades universitarias, culturales, deportivas y de representación estudiantil”.

Solicitudes que van a permitir la acreditación en esta convocatoria, cuando tengan el Vº Bº de los órganos competentes y que NO constan en el expediente extracurricular del estudiante (Apartado A). Una vez obtenida la firma del Vº Bº del órgano competente, el estudiante ha de subir, mediante la plataforma de recepción de documentación ULPGC, a través de MiULPGC, con su clave personal de usuario.

La petición de acreditación se remitirá por los solicitantes a las direcciones siguientes y serán devueltas a los interesados por el mismo conducto:

- **Actividades deportivas.** Únicamente podrán obtener reconocimiento las que certifique el Vicerrector de Estudiantes y Deportes: svest@ulpgc.es.
- **Actividades formativas, de solidaridad o de cooperación a reconocer por el Vicerrectorado de Estudiantes y Deportes.** Únicamente podrán obtener reconocimiento las que certifique el Vicerrector de Estudiantes y Deportes: svest@ulpgc.es.
- **Actividades relacionadas con el Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación,** hay que distinguir entre:

1. Actividades de participación propuestas y desarrolladas por los estudiantes en el marco del Programa Universitario de Educación para el Desarrollo y Sensibilización Social de la ULPGC (PUEDySS):

- Complimentación y firma del formulario por el solicitante
- Firma del Coordinador del Grupo Universitario de Cooperación al Desarrollo
- Remisión en fichero (escaneado no fotografiado) del formulario con las firmas indicadas así como la documentación necesaria para su valoración al Director de Cooperación (dcoop@ulpgc.es) para su Vº Bº.
- Devolución (por correo electrónico al interesado del documento de petición para que pueda entregarlo en la Administración de Edificio correspondiente.

2. En el caso de actividades de participación en proyectos de Grupos Universitarios de Cooperación y desarrollo:

- Complimentación y firma del formulario por el solicitante
- Firma del Responsable de CUCID
- Remisión en fichero (escaneado no fotografiado) del formulario con las firmas indicadas así como la documentación necesaria para su valoración al Director de Cooperación (dcoop@ulpgc.es) para su Vº Bº.
- Devolución, por correo electrónico al interesado, del documento de petición para que pueda entregarlo en la Administración de Edificio correspondiente.

3. En el caso de que solicite el reconocimiento para asignaturas Erasmus, en el impreso específico para ello:

- Complimentación y firma del formulario por el solicitante
- Firma del Responsable del Coordinador de Movilidad de su Centro
- Remisión en fichero (escaneado no fotografiado) el formulario con las firmas indicadas así como la documentación necesaria para su valoración al Director de Movilidad Europea (dmove@ulpgc.es) para su Vº Bº.
- Devolución (por correo electrónico al interesado del documento de petición para que pueda entregarlo en la Administración de Edificio correspondiente.

- **Actividades formativas reconocidas por el Vicerrectorado de Cultura y Sociedad:** Vicerrectorado de Cultura y Sociedad: svcs@ulpgc.es

- **Actividades universitarias de representación estudiantil.** Las propias de delegado de curso se certificarán por el Secretario del Centro correspondiente, el resto deberán ser certificadas por la Secretaría General de la Universidad. Secretaria General: ssg@ulpgc.es

C. Deportistas de Alto Nivel o de Alto Rendimiento

Esta condición deberá acreditarse conforme a la legislación vigente, con la documentación que se señala en la página web siguiente:

<http://www.csd.gob.es/csd/competicion/01deporteAltaCompeticion/03DepAltCompet/view>

El certificado o documento acreditativo deberá adjuntarse a la solicitud que entregue en la Administración del Edificio.

En este caso, el solicitante podrá obtener el reconocimiento de un máximo de 3 créditos que computará en el apartado de Actividades Deportivas.

D. Otros certificados

En el caso de que el solicitante aporte otros certificados (no incluidos en los apartados anteriores) o de otros órganos tales como facultades, escuelas, institutos de investigación, departamentos, centros de investigación, otras instituciones, etc., serán objeto de valoración por la Comisión de Reconocimiento del Centro conforme al Reglamento vigente.

Al igual que en los anteriores apartados, se recuerda que los estudiantes deberán aportar la documentación a través de la plataforma de recepción de documentación ULPGC en el apartado denominado “procedimiento de reconocimiento de actividades” a través de MiULPGC con su clave personal de usuario.

**ANEXO I
CALENDARIOS**

1. CALENDARIO GENERAL

	Trámite	Plazo
1.	Remisión de solicitudes de acreditación de actividades a los Vicerrectorados con competencia en la materia o a la Secretaría General, en su caso, y posterior devolución (por c.e.) cumplimentado a los solicitantes	10 – 21 de septiembre de 2018
2.	Plazo de presentación de solicitudes de reconocimiento de actividades en la Administración de Edificio	10 – 27 de septiembre de 2018
3.	Mecanización de los reconocimientos directos por la Administración de Edificio y expedición de resoluciones favorables.	10 – 28 de septiembre de 2018

4.	Valoración de la Comisión de Reconocimiento Docente y expedición del Acta	1 – 9 de octubre de 2018
5.	Mecanización de los reconocimientos aprobados por la CAD y expedición de resoluciones favorables o denegatorias (parciales o totales)	Hasta el 11 de octubre de 2018
6.	Remisión de Actas y documentación al Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria	Hasta el 30 de octubre de 2018 (inclusive)

Es importante que tanto la Comisión de Reconocimiento como la Administración de Edificio se ajusten a este calendario para que el estudiante, si obtiene reconocimientos, pueda anular otras asignaturas y así ajustar su matrícula antes del 15 de octubre, o la fecha que se establezca en el Decreto de Precios Públicos para el curso 2018/2019 de ser distinta, lo que permite a los estudiantes obtener la anulación total o parcial de su matrícula con derecho a devolución de precios públicos sin que estas computen.

2. CALENDARIO ADICIONAL PARA ESTUDIANTES DE ÚLTIMO CURSO DE SU TITULACIÓN CUANDO CON ESTE RECONOCIMIENTO FINALICEN SUS ESTUDIOS.

Trámite		Plazo
1.	Remisión de solicitudes de acreditación de actividades a los Vicerrectorados con competencia en la materia o a la Secretaría General, en su caso, y posterior devolución (por c.e.) cumplimentado a los solicitantes	7 - 11 de enero de 2019
2.	Plazo de presentación de solicitudes de reconocimiento de actividades en la Administración de Edificio	7 - 18 de enero de 2019
3.	Mecanización de los reconocimientos directos por la Administración de Edificio y expedición de resoluciones favorables.	7 - 18 de enero de 2019
4.	Valoración de la Comisión de Reconocimiento Docente y expedición del Acta	21- 25 de enero de 2019
5.	Mecanización de los reconocimientos aprobados por la CAD y expedición de resoluciones favorables o denegatorias (parciales o totales)	Hasta el 28 de enero de 2019
6.	Remisión de Actas y documentación al Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria	Hasta el 15 de febrero de 2019 (inclusive)

Es importante que tanto la Comisión de Reconocimiento como la Administración de Edificio se ajusten a este calendario para que el estudiante, si obtiene reconocimientos, esté en condiciones de defender el TFF en el plazo establecido en el Calendario Académico 2018/2019 (publicado en el BOULPGC de marzo de 2018) esto es, entre el 4 y el 11 de febrero de 2019.

ANEXO II PROCEDIMIENTO

El estudiante, a través de MiULPGC con su clave personal de usuario, deberá solicitar en la Administración del Edificio que corresponda, el reconocimiento de las actividades aportando la documentación relacionada en este apartado a través de la plataforma de recepción de documentación ULPGC que aparece en el Reconocimiento de créditos por actividades” o dentro de Mis Utilidades seleccionando a continuación el proceso “Reconocimiento de créditos por actividades universitarias”.

- Solicitud.
- Formularios cumplimentados y firmados por los Vicerrectorados con competencias en la materia o por la Secretaría General según corresponda.
- Formulario de actividades extracurriculares (Apartado 3. A) cumplimentado. El estudiante ha de acceder a MiULPGC, (donde constan este tipo de actividades extracurriculares), marcar aquellas de las que solicite reconocimiento, imprimir, firmar y entregarlo junto con el resto de la documentación.

La Administración de Edificio puede consultar, en relación con cada estudiante:

- la información de estas actividades o cursos en el Módulo de Extensión Universitaria → consultas → consulta reconocimiento actividades formativas y culturales.
- desde la pantalla PGA767 “mantenimiento solicitudes reconocimientos actividades complementarias” pulsando el botón situado en la parte superior de la citada pantalla “Cursos EU”

- Otros certificados originales.

- En relación con las actividades o cursos que constan en su expediente extracurricular (ver artículo 3 apartado A de esta convocatoria) Los reconocimientos recogidos en el artículo 3 (apartados 1 y 3) del Reglamento serán mecanizados por la Administración directamente, de ellos se imprimirá un acta que será firmada por el Presidente de la Comisión y se procederá al archivo de las solicitudes. Se emitirán resoluciones favorables para los interesados que firmará el Decano/Director.
- El resto de las solicitudes serán estudiadas por la Comisión de Reconocimiento y valoradas conforme se establece en el Reglamento, tras lo cual se emitirá un acta que será firmada por el Presidente y Secretario de la Comisión. Se expedirán las resoluciones favorables o desfavorables que firmará el Presidente de la Comisión.
- Se remitirán las citadas actas de la Comisión de Reconocimiento al Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria junto con copia de los certificados señalados en el apartado c), los recursos que se hubieran presentado y un informe detallado de las causas de denegación.

RESOLUCION DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y DEPORTES, DE 16 DE MAYO DE 2018, MEDIANTE LA QUE SE PROCEDE A LA DETERMINACIÓN DE LAS MATERIAS OBJETO DE PONDERACIÓN DE LA PRUEBA DE EVALUACIÓN FINAL DE BACHILLERATO A REALIZAR EN 2020 CONFORME AL REAL DECRETO-LEY 5/2016 DE 9 DE DICIEMBRE (BOE DEL 10) DE MEDIDAS URGENTES PARA LA AMPLIACIÓN DEL CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN DE LA LEY ORGANICA 8/2013 PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD EDUCATIVA

APLICACIÓN: A los procesos de admisión para el curso 2020/2021.

La Ley Orgánica 2/2006 de Educación, en su artículo 38 establece que es competencia de las universidades determinar los criterios de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de grado de los estudiantes que hayan obtenido el título de bachiller o equivalente así como fijar procedimientos de admisión de acuerdo con la normativa básica que establezca el Gobierno, que deberá respetar los principios de igualdad, no discriminación, mérito y capacidad.

El Real Decreto 412/2014 de 6 de junio (BOE del 7) establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las

enseñanzas universitarias oficiales de Grado, y regula en su Capítulo III la admisión a los estudios universitarios oficiales de Grado, señalando en su artículo 7 apartado 1 que las Universidades públicas establecerán los criterios de valoración, las reglas que vayan a aplicar para establecer el orden de prelación en la adjudicación de plazas y, en su caso, los procedimientos de admisión y en el apartado 4 del mismo artículo, indica que estas Universidades los harán públicos con al menos un curso académico de antelación.

El Real Decreto Ley 5/2016 de 9 de diciembre de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013 de 9 de diciembre para la mejora de la calidad educativa señala que hasta la entrada en vigor de la normativa resultante del Pacto de Estado Social y Político para la Educación se realizara una prueba de características semejantes a la anterior Prueba de Acceso a la Universidad.

Con la finalidad de que los estudiantes y los Centros Educativos de enseñanzas educativas preuniversitarias puedan planificar con la debida antelación su itinerario curricular para el acceso y la admisión a la universidad de Las Palmas de Gran Canaria, pero con las cautelas que los mismos puedan adoptar en relación con las modificaciones legales que para 2020 pudieran producirse de las normas actualmente vigentes, este Vicerrectorado de Estudiantes y Deportes de Las Palmas de Gran Canaria en uso de las competencias que tiene atribuidas mediante resolución de 24 de enero de 2018 (BOC del 1 de febrero) por la que se delegan competencias en diversos Órganos Unipersonales de esta Universidad y se establece el régimen de suplencia de los mismos,

RESUELVE:

PRIMERO. Aprobar el sistema de ponderación de calificaciones para los estudiantes del Colectivo General de preinscripción regulado en el Real Decreto 412/2014 (BOE del 7 de junio) por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado que para los cursos 2020/2021 y 2021/2022 soliciten la admisión a los citados estudios impartidos en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, que se adjunta como Anexo I de esta Resolución.

SEGUNDO. Establecer que dicho sistema de ponderación, a efectos de admisión, es de aplicación en las dos Universidades Públicas Canarias, esto es, en la Universidad de La Laguna y en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, al ser el fruto del acuerdo de mutuo reconocimiento entre ambas.

Contra la presente resolución que es firme y agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente, conforme a los artículos 115, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre (BOE del 2) de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el juzgado correspondiente en el plazo de DOS meses a contar a partir desde el día siguiente a la publicación de esta resolución.

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de junio de 2018.

El Vicerrector de Estudiantes y Deporte
Antonio S. Ramos Gordillo.

RAMA: ARTES Y HUMANIDADES					
GRADO EN	LENGUA ESPAÑOLA Y LITERATURAS HISPANICAS	LENGUAS MODERNAS	HISTORIA	TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN INGLÉS-ALEMÁN	TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN INGLÉS-FRANCÉS
BIOLOGÍA					
DIBUJO TÉCNICO II					
FÍSICA					
GEOLOGÍA					
QUÍMICA					
MATEMÁTICAS II					
ECONOMÍA DE LA EMPRESA				0,2	0,2
GEOGRAFÍA			0,2	0,2	0,2
GRIEGO II	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2
LATÍN II	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2
HISTORIA DE LA FILOSOFÍA	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2
HISTORIA DEL ARTE	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2
MATEMÁTICAS APLICADAS					
ARTES ESCÉNICAS	0,2	0,2	0,1		
CULTURA AUDIOVISUAL	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1
DISEÑO					
FUNDAMENTOS DEL ARTE	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2
INGLÉS		0,2		0,2	0,2
FRANCÉS		0,2		0,2	0,2
ALEMÁN		0,2		0,2	0,2
ITALIANO		0,2		0,2	0,2

RAMA: CIENCIAS		
GRADO EN	CIENCIAS DEL MAR	
MATERIA		
BIOLOGÍA		0,2
DIBUJO TÉCNICO II		
FÍSICA		0,2
GEOLOGÍA		0,2
QUÍMICA		0,2
MATEMÁTICAS II		0,2
ECONOMÍA DE LA EMPRESA		
GEOGRAFÍA		0,1
GRIEGO II		
LATÍN II		
HISTORIA DE LA FILOSOFÍA		
HISTORIA DEL ARTE		
MATEMÁTICAS APLICADAS		
ARTES ESCÉNICAS		
CULTURA AUDIOVISUAL		
DISEÑO		
FUNDAMENTOS DEL ARTE		
INGLÉS		
FRANCÉS		
ALEMÁN		
ITALIANO		

RAMA: CIENCIAS DE LA SALUD							
GRADO EN	MATERIA	ENFERMERÍA (LAS PALMAS)	ENFERMERÍA (LANZAROTE)	ENFERMERÍA (FUERTEVENTURA)	FISIOTERAPIA	MEDICINA	VETERINARIA
MATERIA							
BIOLOGÍA		0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2
DIBUJO TÉCNICO II							
FÍSICA		0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
GEOLOGÍA							
QUÍMICA		0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2
MATEMÁTICAS II		0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
ECONOMÍA DE LA EMPRESA							
GEOGRAFÍA							
GRIEGO II							
LATÍN II							
HISTORIA DE LA FILOSOFÍA							
HISTORIA DEL ARTE							
MATEMÁTICAS APLICADAS							
ARTES ESCÉNICAS							
CULTURA AUDIOVISUAL							
DISEÑO							
FUNDAMENTOS DEL ARTE							
INGLÉS							
FRANCÉS							
ALEMÁN							
ITALIANO							

RAMA: CC SS (B 1) MAGISTERIOS				
MATERIA	GRADO EN			
	EDUCACIÓN SOCIAL	EDUCACIÓN INFANTIL	EDUCACIÓN PRIMARIA PRESENCIAL	EDUCACIÓN PRIMARIA NO PRESENCIAL
BIOLOGÍA	0,2	0,2	0,2	0,2
DIBUJO TÉCNICO II	0,2	0,2	0,2	0,2
FÍSICA	0,2	0,2	0,2	0,2
GEOLOGÍA	0,2	0,2	0,2	0,2
QUÍMICA	0,2	0,2	0,2	0,2
MATEMÁTICAS II	0,2	0,2	0,2	0,2
ECONOMÍA DE LA EMPRESA	0,2	0,2	0,2	0,2
GEOGRAFÍA	0,2	0,2	0,2	0,2
GRIEGO II	0,2	0,2	0,2	0,2
LATÍN II	0,2	0,2	0,2	0,2
HISTORIA DE LA FILOSOFÍA	0,2	0,2	0,2	0,2
HISTORIA DEL ARTE	0,2	0,2	0,2	0,2
MATEMÁTICAS APLICADAS	0,2	0,2	0,2	0,2
ARTES ESCÉNICAS	0,2	0,2	0,2	0,2
CULTURA AUDIOVISUAL	0,2	0,2	0,2	0,2
DISEÑO	0,2	0,2	0,2	0,2
FUNDAMENTOS DEL ARTE	0,2	0,2	0,2	0,2
INGLÉS		0,2	0,2	0,2
FRANCÉS		0,2	0,2	0,2
ALEMÁN		0,2	0,2	0,2
ITALIANO		0,2	0,2	0,2

RAMA: CC SS (B 2) CIENCIAS JURIDICAS					
MATERIA	GRADO EN				
	DERECHO	RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS (PRESENCIAL)	RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS (NO PRESENCIAL)	TRABAJO SOCIAL (PRESENCIAL)	TRABAJO SOCIAL (NO PRESENCIAL)
BIOLOGÍA					
DIBUJO TÉCNICO II					
FÍSICA					
GEOLOGÍA					
QUÍMICA					
MATEMÁTICAS II					
ECONOMÍA DE LA EMPRESA	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2
GEOGRAFÍA					
GRIEGO II	0,1				
LATÍN II	0,1				
HISTORIA DE LA FILOSOFÍA	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2
HISTORIA DEL ARTE					
MATEMÁTICAS APLICADAS		0,2	0,2	0,2	0,2
ARTES ESCÉNICAS					
CULTURA AUDIOVISUAL					
DISEÑO					
FUNDAMENTOS DEL ARTE					
INGLÉS					
FRANCÉS					
ALEMÁN					
ITALIANO					

RAMA: CC SS (B 3) ECONÓMICO-EMP. Y TURISMO					
MATERIA	GRADO EN				
	ECONOMÍA	ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	TURISMO (LAS PALMAS) PRESENCIAL	TURISMO (TAHICHE) PRESENCIAL	TURISMO NO PRESENCIAL
BIOLOGÍA					
DIBUJO TÉCNICO II					
FÍSICA					
GEOLOGÍA			0,1	0,1	0,1
QUÍMICA					
MATEMÁTICAS II	0,2	0,2	0,1	0,1	0,1
ECONOMÍA DE LA EMPRESA	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2
GEOGRAFÍA	0,1	0,2	0,2	0,2	0,2
GRIEGO II					
LATÍN II					
HISTORIA DE LA FILOSOFÍA	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
HISTORIA DEL ARTE	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
MATEMÁTICAS APLICADAS	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2
ARTES ESCÉNICAS					
CULTURA AUDIOVISUAL	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
DISEÑO					
FUNDAMENTOS DEL ARTE	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
INGLÉS			0,2	0,2	0,2
FRANCÉS			0,2	0,2	0,2
ALEMÁN			0,2	0,2	0,2
ITALIANO			0,2	0,2	0,2

RAMA: CC SS (B 4) V A R I A S			
MATERIA	GRADO EN		
	GEOGRAFÍA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE	SEGURIDAD Y CONTROL DE RIESGOS (NO PRESENCIAL)
BIOLOGÍA		0,2	
DIBUJO TÉCNICO II			
FÍSICA			0,1
GEOLOGÍA	0,2		0,2
QUÍMICA			0,1
MATEMÁTICAS II			
ECONOMÍA DE LA EMPRESA	0,2	0,2	0,2
GEOGRAFÍA	0,2		0,1
GRIEGO II			
LATÍN II			
HISTORIA DE LA FILOSOFÍA			
HISTORIA DEL ARTE			
MATEMÁTICAS APLICADAS	0,1	0,1	0,1
ARTES ESCÉNICAS		0,1	
CULTURA AUDIOVISUAL		0,1	
DISEÑO			
FUNDAMENTOS DEL ARTE			
INGLÉS			
FRANCÉS			
ALEMÁN			
ITALIANO			

RAMA: INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (1ª Parte)							
MATERIA	GRADO EN						
	ARQUITECTURA	INGENIERÍA INFORMÁTICA	INGENIERÍA DE ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL	TECNOLOGÍAS DE LA TELECOMUNICACIÓN	INGENIERÍA QUÍMICA	INGENIERÍA EN TECNOLOGÍA NAVAL	INGENIERÍA GEOMÁTICA
BIOLOGÍA							
DIBUJO TÉCNICO II	0,2	0,1	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2
FÍSICA	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2
GEOLOGÍA	0,2		0,1		0,1		0,2
QUÍMICA	0,1		0,2	0,2	0,2	0,2	0,2
MATEMÁTICAS II	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2
ECONOMÍA DE LA EMPRESA	0,1	0,1	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1
GEOGRAFÍA	0,1		0,1	0,1			0,1
GRIEGO II							
LATÍN II							
HISTORIA DE LA FILOSOFÍA							
HISTORIA DEL ARTE	0,1						
MATEMÁTICAS APLICADAS							
ARTES ESCÉNICAS	0,1						
CULTURA AUDIOVISUAL	0,1						
DISEÑO	0,2		0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
FUNDAMENTOS DEL ARTE	0,1						
INGLÉS							
FRANCÉS							
ALEMÁN							
ITALIANO							

RAMA: INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (2ª Parte)							
MATERIA	GRADO EN						
	INGENIERÍA CIVIL	DISEÑO INDUSTRIAL Y DESARROLLO DE PRODUCTOS	INGENIERÍA QUÍMICA INDUSTRIAL	INGENIERÍA ELÉCTRICA	INGENIERÍA ELECTRÓNICA INDUSTRIAL Y AUTOMÁTICA	INGENIERÍA MECÁNICA	
BIOLOGÍA							
DIBUJO TÉCNICO II	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2
FÍSICA	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2
GEOLOGÍA	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
QUÍMICA	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2
MATEMÁTICAS II	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2
ECONOMÍA DE LA EMPRESA	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
GEOGRAFÍA	0,1						
GRIEGO II							
LATÍN II							
HISTORIA DE LA FILOSOFÍA							
HISTORIA DEL ARTE							
MATEMÁTICAS APLICADAS							
ARTES ESCÉNICAS							
CULTURA AUDIOVISUAL							
DISEÑO	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
FUNDAMENTOS DEL ARTE							
INGLÉS							
FRANCÉS							
ALEMÁN							
ITALIANO							

INSTRUCCIÓN DEL VICERRECTOR DE TITULACIONES Y FORMACIÓN PERMANENTE, DE 28 DE MAYO DE 2018, POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE PREINSCRIPCIÓN Y MATRÍCULA EN LAS TITULACIONES OFICIALES DE MÁSTER UNIVERSITARIO Y APLICACIÓN DE LA INSTRUCCIÓN ANUAL DE LA COMISIÓN DE PROGRESO Y PERMANENCIA

CURSO ACADÉMICO 2018/2019

El Vicerrectorado de Titulaciones y Formación Permanente de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en uso de las competencias que tiene atribuidas por Resolución de 24 de enero de 2018 (BOC 1 de febrero) por la que se delegan competencias en diversos Órganos Unipersonales de esta Universidad y se establece el régimen de suplencia de los mismos, ha elaborado la INSTRUCCIÓN relativa al procedimiento de acceso, admisión y matrícula para las personas que reúnan los requisitos exigidos por la legislación vigente y estén interesadas en acceder a los estudios oficiales de Máster Universitario que se imparten en esta Universidad, y soliciten plaza en los mismos mediante la PREINSCRIPCIÓN para el curso académico 2018-2019.

En esta Instrucción se establece también el procedimiento de MATRÍCULA aplicable con carácter general para los estudiantes que han iniciado los estudios de Máster Universitario en cursos académicos anteriores.

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de mayo de 2018.

El Vicerrector de Titulaciones y Formación Permanente,
Marcos Peñate Cabrera.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

INSTRUCCIÓN. Procedimiento de Preinscripción y Matrícula para cursar una titulación oficial de Máster Universitario para el curso académico 2018/2019. Descripción de los Procedimientos

PRIMERA PARTE: Estudiantes de nuevo ingreso: Preinscripción y matrícula.

SEGUNDA: Estudiantes que iniciaron sus estudios de Máster en cursos anteriores

TERCERA PARTE.: Precios Públicos

ANEXOS:

TABLA1. Documentos que tiene que subir a su solicitud de preinscripción según su perfil de ingreso

ANEXO I. Legislación aplicable.

ANEXO II. Calendario de Preinscripción, asignación de plazas y matrícula 2018/2019.

ANEXO III. Titulaciones que se ofertan con sus números de plazas.

ANEXO IV. Generación de clave personalizada de autenticación en la web de la ULPGC

ANEXO V. Declaración responsable de veracidad(Genérica) de datos aportados por el solicitante.

ANEXO VI. Declaración responsable de veracidad específica de la documentación o datos aportados para matrícula en títulos de Máster en los que las prácticas externas se realicen en centros donde tengan contacto con menores. Este anexo sólo se deberá subir a la plataforma de documentación si ha obtenido plaza y se va a matricular.

PROCEDIMIENTO DE PREINSCRIPCIÓN Y MATRÍCULA PARA CURSAR UNA TITULACIÓN OFICIAL DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA PARA EL CURSO ACADÉMICO 2018/2019

PRIMERA PARTE. ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO: PREINSCRIPCIÓN Y MATRÍCULA

PRIMERO. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Instrucción es de aplicación a los procedimientos de acceso, admisión y matrícula para cursar las titulaciones oficiales de Máster Universitario, tanto en la modalidad Presencial como en la No Presencial, reguladas por el Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, modificado por RD 861/2010 de 2 de julio, RD 543/2013 de 12 de julio, RD 96/2014 de 14 de febrero, 43/2015 de 2 de febrero.

SEGUNDO. CALENDARIO DE PREINSCRIPCIÓN Y OFERTA DE PLAZAS

El calendario de Preinscripción y Matrícula para el curso académico 2018/2019, es el que se adjunta como ANEXO II de este documento.

La propuesta de los límites de plazas para las titulaciones de Máster que oferta esta Universidad, se recoge en el ANEXO III

TERCERO. PROCEDIMIENTO DE PREINSCRIPCIÓN Y ASIGNACIÓN DE PLAZAS

1. Preinscripción

El plazo oficial de la preinscripción es del 15 de junio al 2 de julio de 2018. En este período deberán realizar la preinscripción todas las personas interesadas en cursar un Máster Universitario en esta universidad. La solicitud de preinscripción se realizará únicamente a través de la página web de la universidad en el siguiente enlace <http://www.ulpgcparati.es/posgrados> y solo se tendrá en cuenta la documentación que se aporte en dicha solicitud en formato pdf.

Para ello, previo registro en la dirección <http://aplicacionesweb.ulpgc.es/public/registro>, consignando un correo electrónico válido al que tenga acceso, la ULPGC proporcionará al estudiante una Contraseña Única Universitaria (CUU) que le servirá para autenticarse en todos los procesos, fases y consultas de preinscripción, y posteriormente y en su caso, de matrícula.

2. Orden de preferencia y número de opciones

Se podrá elegir hasta un máximo de TRES Másteres por orden de preferencia, teniendo en cuenta que, en las titulaciones de Máster con especialidades, cada especialidad cuenta como una titulación.

Este orden de preferencia será vinculante e inmodificable.

3. Requisitos de acceso

Para acceder al título oficial de Máster Universitario será necesario encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:

- Estar en posesión de un título universitario oficial español.
- Estar en posesión de un título expedido por una institución de educación superior del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) que faculte en el país expedidor del título para el acceso a las enseñanzas de Máster.
- Estar en posesión de un título de educación superior expedido por una institución ajena al EEES, previa homologación al título español que habilite para dicho acceso. No obstante, la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria podrá admitir a estos estudiantes, sin necesidad de la homologación de sus títulos, previa comprobación por la Universidad de que los mismos acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles y que faculten en el país expedidor del título para el

- acceso a estudios de posgrado. El acceso por esta vía no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo que posee el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar los estudios de máster.
- Acreditar por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria el nivel de conocimiento de la lengua europea que se exija para acceder a los Másteres que así lo tengan establecido en sus Memorias de Verificación del Título.
 - Para solicitantes procedentes de países donde la lengua oficial no sea el español, deberán poseer el nivel B1 de conocimiento de lengua española acreditado por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria o el Diploma de Español como lengua extranjera (DELE) del Instituto Cervantes.

4. Documentación

La documentación que deberá subir a la plataforma de documentación será la que figura a continuación según sea el perfil de acceso y se tendrá que subir al formulario en formato electrónico (pdf). En cualquier momento, y si se considera necesario se podrá instar al interesado a que presente la documentación original que ha adjuntado a su solicitud.

La documentación que debe aportar es la siguiente según sea su situación:

Para todos los perfiles:

- DECLARACIÓN GENERICA DE VERACIDAD DE DATOS APORTADOS EN FORMATO DIGITAL, (Anexo VI de esta Instrucción), que aparece en la plataforma de recepción de documentación de esta Universidad. Esta declaración ha de ser firmada y subida a la plataforma para que puedan ser validados los posteriores documentos.
- DNI/Pasaporte/NIE
- Certificado acreditativo del grado de discapacidad, si fuera el caso.
- Currículum Vitae

Y, con carácter específico, esto es, **atendiendo al perfil del solicitante** de preinscripción, la documentación se detalla en el siguiente cuadro:

Tabla 1

Perfil del solicitante	DOCUMENTACIÓN A DESCARGAR EN FORMATO DIGITAL
<i>A. Estudiantes que han cursado la titulación que les da acceso al Máster en la ULPGC</i>	<ul style="list-style-type: none"> - Documentación específica exigida por el Máster (si fuera el caso) - Acreditación por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria del nivel de conocimiento de una lengua europea distinta a la materna, (si fuera un requisito de acceso para alguna de las titulaciones solicitadas). https://www.ulpgc.es/otros-estudios/acreditacion-idiomas
<i>B. Estudiantes que han cursado la titulación oficial que les da acceso al Máster en una universidad española</i>	<ul style="list-style-type: none"> - Certificación académica de su titulación universitaria con la calificación de cada asignatura y nota media del expediente. - Fotocopia del título universitario o justificante de haber abonado las tasas del mismo - Acreditación por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria del nivel de conocimiento de una lengua europea distinta a la materna, (si fuera un requisito de acceso para alguna de las titulaciones solicitadas). https://www.ulpgc.es/otros-estudios/acreditacion-idiomas - Documentación específica exigida por el propio Máster (si fuera el caso)

<p><i>c. Estudiantes que están en posesión de un título universitario oficial expedido por una universidad extranjera, homologado o no por el Ministerio de Educación.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> - Copia del título Universitario extranjero o la certificación acreditativa de su expedición, o resolución de homologación del título expedida por el Ministerio de Educación español. - Certificación Académica de los estudios realizados expedida por la universidad de procedencia, en la que conste, entre otros extremos, la duración en años de los estudios cursados, relación de asignaturas cursadas y aprobadas con la carga horaria de cada una de ellas, sistema universitario de calificaciones indicando la nota mínima para aprobar y los puntos en los que se basa la escala de intervalos de puntuación. Puede solicitar la equivalencia de notas en el siguiente enlace: http://www.aneca.es/Equivalencia-de-notas-medias - Acreditación por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria del nivel de conocimiento de la lengua europea distinta a la materna (si fuera un requisito de acceso para alguna de las titulaciones solicitadas). - Acreditación por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria del nivel B1 de conocimiento de la lengua española, si no procede de un país hispanohablante o el Diploma de Español como Lengua Extranjera (DELE) del Instituto Cervantes. <p>El Procedimiento de acreditación de lenguas de la ULPGC puede consultarlo en el siguiente enlace: https://www.ulpgc.es/otros-estudios/acreditacion-idiomas</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los documentos que no estén en español, deben ir acompañados de su correspondiente TRADUCCIÓN OFICIAL <p>IMPORTANTE: Si ha obtenido el título universitario en una Universidad o Institución ajena al Espacio Europeo de Educación Superior, debe aportar, además:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Una certificación de la universidad en la que lo obtuvo que indique que faculta en el país expedidor del título para el acceso a estudios de posgrado - Toda la documentación debe presentarse debidamente legalizada por vía diplomática o, en su caso, mediante la apostilla del Convenio de la Haya.
--	--

5. Listados de Preinscripción

a. Publicación de listados de preinscripción.

Los Listados provisionales y definitivos de la Preinscripción serán publicados en la Administración de las Facultades/Centros o Institutos Universitarios responsables de la titulación. https://www.ulpgc.es/administracion_inicial

La publicación de las listas tendrá carácter de notificación a los interesados de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No se efectuarán notificaciones ni resoluciones individuales, pero los interesados podrán conocer su situación individualizada en la web de la ULPGC (Ver Anexo III) (<http://www.ulpgcparati.es/>), con su Contraseña Única Universitaria (CUU)

b. Reclamaciones al Listado Provisional de Preinscripción.

Las reclamaciones al Listado Provisional de Preinscripción se presentarán en la Administración de la Facultad, Escuela o Instituto Universitario al que pertenezca la titulación en los plazos establecidos en el ANEXO II

Se resolverán en el Listado Definitivo de Preinscripción, ya que en ningún caso se efectuarán notificaciones ni resoluciones individuales.

6. Preinscripción fuera de plazo

Una vez que ha finalizado el período oficial de preinscripción, las personas interesadas podrán preinscribirse fuera de plazo desde el 3 de julio hasta el 31 de agosto de 2018. En este plazo sólo se tendrán en cuenta las solicitudes para las titulaciones de Máster en las que hayan sobrado plazas en la preinscripción ordinaria.

CUARTO. MATRÍCULA DE LOS ESTUDIANTES PROCEDENTES DE PREINSCRIPCIÓN

1. Matrícula tras la asignación de plazas

1.1. Alumnos a los que se asigne plaza en su primera opción: Han de matricularse en el plazo establecido para ello, ya que, de no hacerlo en ese periodo, **decaerán en su derecho de admisión y serán excluidos del proceso de preinscripción y asignación de plazas.**

1.2. Alumnos a quienes se asigne plaza en la segunda o tercera opción: Aquellos a quienes se les asigne plaza en segunda o tercera opción podrán optar por matricularse en la titulación asignada y/o mantenerse en situación de espera en titulaciones situadas con prioridad a ésta. En este último caso, se procederá a la eliminación del proceso de las titulaciones situadas con posterioridad a la asignada, así como en esta última si no se matriculó en el plazo establecido para ello.

2. Formalización de la Matrícula

Aquellas personas a las que se les asigne plaza por el procedimiento de preinscripción, podrán formalizar la matrícula en la titulación que corresponda, conforme al procedimiento y plazos establecidos en el Anexo II de esta Instrucción.

Para que la matrícula tenga carácter definitivo, los estudiantes a los que se les hubiera asignado plaza deberán abonar al menos el primer plazo de matrícula y las tasas administrativas.

Para los estudiantes que se matriculen en Másteres Universitarios en los que las Prácticas Externas se realicen en Centros donde tengan contacto con menores y en cumplimiento del artículo 13,5 de la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor, tienen que aportar una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales para que esta matrícula tenga validez. La información se encuentra en:

<https://sede.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Sede/es/tramites/certificado-registro-central>

Para obtener más información puede ponerse en contacto con la Administración de Edificio donde tenga su sede administrativa el título correspondiente:

https://www.ulpgc.es/administracion_inicial

QUINTO. ANULACIÓN DE ASIGNACIÓN DE PLAZAS Y ANULACIÓN DE MATRÍCULAS A ESTUDIANTES DE PREINSCRIPCIÓN

1. Anulación de asignación de plazas

Para que la matrícula tenga carácter definitivo, los estudiantes a los que se les hubiera asignado plaza, deberán abonar al menos el primer plazo de matrícula y las tasas administrativas, de no hacerlo así en los plazos indicados en el Calendario Anexo II, se eliminará la asignación de plaza de matrícula y se le informará a la dirección de correo electrónico que hayan indicado en su preinscripción.

2. Plazo de anulación voluntaria

Hasta la fecha que se establezca en el Decreto de precios públicos por la prestación de servicios académicos de carácter universitario para el curso 2018/2019, los estudiantes podrán solicitar la anulación de matrícula con la devolución en su caso de las cuantías abonadas por este concepto.

No procederá la devolución de los precios abonados por los materiales didácticos y servicios específicos de la modalidad de impartición No Presencial.

3. Anulación de oficio

Conforme se establezca en el Decreto de Precios Públicos por la prestación de servicios académicos de carácter universitario para el curso 2018/2019 se llevará a cabo un procedimiento de anulación y generación de la deuda por el importe de la matrícula no abonada.

SEGUNDA PARTE: ESTUDIANTES QUE INICIARON SUS ESTUDIOS DE MÁSTER EN CURSOS ANTERIORES

SEXTO: MATRÍCULA DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS

1. Matrícula anual o del primer cuatrimestre

En congruencia con el Calendario Académico publicado en el BOULPGC del mes de marzo de 2018, en las titulaciones de Máster Universitario impartidas en modalidad presencial y no presencial se podrá formalizar la matrícula entre el 13 de julio y el 5 de septiembre de 2018 (ambos inclusive).

El calendario académico 2018/2019, se encuentra a disposición de los interesados en:

https://www2.ulpgc.es/hege/almacen/download/7126/7126398/boulpgc_marzo_2018_5_marzo.pdf

La documentación en formato digital (que ha de aportarse a través de la plataforma de recepción informática de documentación) así como el impreso de autoliquidación de los precios públicos correspondientes podrá efectuarse en la Administración de Edificio que corresponda hasta el mismo día 5 de septiembre inclusive.

A partir del día 6 de septiembre, podrá formalizarse matrícula fuera de plazo hasta el 31 de octubre con el incremento económico que corresponda por la aplicación de recargos establecidos en el Decreto anual de precios públicos por la prestación del servicio académico de la educación superior en la Comunidad Autónoma de Canarias. Esta matrícula extemporánea puede hacer que el estudiante quede excluido de la evaluación continua, conforme esté establecido en el reglamento de evaluación de los resultados de aprendizaje y de las competencias adquiridas por el alumnado en los títulos oficiales, títulos propios y de formación continua de la ULPGC.

https://www.ulpgc.es/sites/default/files/ArchivosULPGC/Normativa%20y%20reglamentos/Reglamentos/reglamento_de_evaluacion_de_los_resultados_de_aprendizaje_y_de_las_competencias_adquiridas_por_el_alumnado_en_los_titulos_oficiales_boulpgc_5_marzo_2018.pdf

La entrega de documentación y abono de los precios públicos correspondientes podrá efectuarse hasta el mismo día 31 de octubre 2018 inclusive.

2. Matrícula del segundo cuatrimestre

Todas las titulaciones oficiales de Máster Universitario, en modalidad Presencial o No Presencial: del 28 de enero al 8 de febrero de 2019 (inclusive).

Se trata de un plazo único y no se harán prórrogas ni excepciones al mismo, salvo en el caso de la asignatura TFT como última del título.

3. Anulación de matrícula

Tal y como se establece en el Apartado QUINTO (puntos 2 y 3) de esta Instrucción.

SÉPTIMO: TITULACIONES DE MÁSTER IMPARTIDAS EN LA MODALIDAD NO PRESENCIAL

1. Titulaciones que se ofertan en la modalidad no presencial

- Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales

2. Matrícula

Los estudiantes que accedan a primer curso no están obligados a formalizar matrícula del curso completo (60 créditos), pero sí que han de formalizar matrícula como mínimo en 30 créditos de primer curso y matricularse necesariamente en el mismo acto de automatrícula.

3. Abono de precios de asignaturas impartidas en modalidad No Presencial

En las titulaciones de esta modalidad no presencial las exenciones y/o bonificaciones son de aplicación para los precios públicos por la prestación del servicio académico de la educación superior, pero no lo son para los precios establecidos para la impartición de esta modalidad por el Consejo Social, en las que se establece un precio por crédito de 19 euros en concepto de materiales didácticos y servicios específicos de esta modalidad de impartición "No Presencial".

4. Anulación de matrícula

Tal y como se establece en el Apartado QUINTO (punto 2 y 3) de esta Instrucción.

No procederá la devolución de los precios abonados por los materiales didácticos y servicios específicos de la modalidad de impartición No Presencial en ningún caso, ni siquiera en el periodo de anulación voluntaria de matrícula.

TERCERA PARTE: PRECIOS PÚBLICOS

OCTAVO: PRECIOS PÚBLICOS. EXENCIÓN, BONIFICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

1. Acreditación

Los solicitantes de exención o bonificación, por cualquiera de las causas establecidas legalmente para tener derecho a su disfrute, deberán aportar la acreditación correspondiente dentro del plazo establecido para la entrega de documentación de matrícula.

Como salvedad al principio general indicado en el párrafo anterior:

- 1.1. **Familia Numerosa.** En el caso de que el carné de Familia Numerosa se encuentre en trámite de renovación, deberá acreditarse tal hecho dentro del período establecido para la matrícula

Si la renovación se ha solicitado por teléfono, deberá acudir a la Dirección General de Protección del Menor y la Familia (Consejería de Empleo y Asuntos Sociales) y presentar la documentación de renovación por Registro Oficial, ya que es necesario aportar en la Universidad una copia. Antes del 31 de octubre de 2018, deberá entregar en la Administración del Edificio donde tengan su sede administrativa los estudios en los que se encuentre matriculado, ORIGINAL Y COPIA DEL CARNÉ RENOVADO para su cotejo, pudiendo aportar otra para que se le devuelva sellada y fechada como resguardo de su entrega en plazo.

De no entregar la copia del documento renovado en ese plazo, se procederá a la modificación de la matrícula pasando a ser "ordinaria", a no ser que el interesado en el acto inicial de matrícula hubiera acreditado otro tipo de exención aplicable en su defecto.

Las Administraciones de Edificio deben tener en cuenta que la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales no hace constar en los carnés (renovados) la fecha de solicitud sino de entrega, aun así, la ULPGC los admitirá en las condiciones indicadas en este apartado, esto es: haber acreditado en el periodo de matrícula que se encuentra en trámite de renovación y entregado el documento renovado antes del 31 de octubre de 2018.

- 1.2. **Personal de la ULPGC.** Para que esta causa de exención de precios públicos pueda ser disfrutada, los interesados han de reunir los requisitos siguientes:

- Ser miembro del PDI o PAS de esta Universidad o sus familiares en primer grado.
- Tener un contrato de al menos nueve meses en el año inmediatamente anterior.

No será necesario aportar el certificado emitido por el Servicio de Personal, ya que la información se recoge en el programa de matrícula, pero en caso de que no conste, el interesado deberá actualizar sus datos en el Servicio de Personal y después formalizar la matrícula en el plazo establecido en esta Instrucción con carácter general. De no hacerlo de esta forma no podrá acogerse a esta exención.

En relación con esta exención, hay que indicar que tiene la consideración legal de "salario en especie".

En las matrículas que formalicen fuera del plazo establecido, el solicitante deberá abonar los intereses de recargo sobre el importe del plazo de matrícula (ordinaria) que le hubiera correspondido.

2. Efectos

La documentación acreditativa de exención o bonificación que se aporte en el periodo de matrícula del primer cuatrimestre tendrá efectos para la matrícula de materias efectuadas en el segundo cuatrimestre.

Aquellos que deseen disfrutar de bonificaciones o exenciones para la matrícula del segundo cuatrimestre sin haberlo disfrutado en el primero deberán acreditarlo. No tendrá efectos retroactivos.

3. Suspensión de matrícula por impago

El impago total o parcial de los precios públicos de la matrícula dará lugar a su suspensión y a la generación de una deuda por el importe debido a favor de esta Universidad, que se tramitará conforme al procedimiento que se establezca en el Decreto de la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad del Gobierno de Canarias en el que se fijen los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos de carácter universitario para el curso 2018/2019.

4. Anulación por no aportar documentación

Podrá dar lugar a la anulación de matrícula la no presentación de la documentación tanto general como específica, acreditativa de reunir las condiciones para su formalización. **La no aportación del documento de declaración responsable firmada también dará lugar a la anulación.**

El proceso se llevará a cabo, después de notificárselo a los interesados a través de su correo electrónico institucional, cuando hayan transcurrido 5 días hábiles sin que la hubiera aportado en la Administración del Edificio donde tenga su sede administrativa el Máster correspondiente.

CUARTA PARTE: MATRÍCULA DE ESTUDIANTES QUE PARTICIPAN EN EL CURSO CORRIENTE O PARTICIPARON EN EL CURSO ANTERIOR EN PROGRAMAS DE MOVILIDAD ERASMUS

1. Los estudiantes de la ULPGC que participen en programas de movilidad "Erasmus" en el curso 2018/2019, no podrán hacer automatrícula, sino que deberán realizarla en la Administración del Edificio donde tenga su sede administrativa el título.

En este caso, han de matricular todas las asignaturas que consten en su programa de movilidad (*learning agreement*) sin que sea de aplicación el artículo 15.1 de la Normativa de Progreso y Permanencia. Para el resto de las asignaturas que deseen matricular, sí que han de atenerse a lo estipulado en el citado artículo.

2. Los estudiantes que participaron en programas de movilidad en el curso académico 2017/2018, y en el plazo de matrícula no han recibido aún la certificación de las calificaciones obtenidas en el programa, no podrán hacer automatrícula, sino que deberán realizarla en la Administración del Edificio donde tenga su sede administrativa el título.

Esta matrícula debe efectuarse conforme se establece en el artículo 15.1 de las Normas de Progreso y Permanencia, incluyendo, si lo consideran oportuno, las asignaturas realizadas en el programa de movilidad que consideren que no han superado, pudiendo modificar posteriormente esta matrícula a la situación de superación real.

En esta situación, el alumno tendrá que solicitar prórroga de bajo rendimiento hasta que reciba el certificado de calificaciones del programa de movilidad, tras lo cual, si obtuvo el rendimiento académico suficiente, solicitará la anulación de dicha prórroga en la Administración del Edificio.

Tabla 1.

QUINTA PARTE: APLICACIÓN DE LAS NORMAS DE PROGRESO Y PERMANENCIA. DEDICACIÓN, PRÓRROGAS, RETORNO. (Calendarios 1 y 2 de esta Instrucción)

A la Vista de la Instrucción de la Comisión de Progreso y Permanencia para el curso académico 2018/2019, y de conformidad con el Vicerrectorado de Organización Académica y Profesorado, en este apartado se recogen los procedimientos para la tramitación de las solicitudes de cambio de dedicación por causa sobrevenida que se presenten fuera de plazo y afectan a la matrícula, los relativos a la tutorización y seguimiento específico para aquellos a los que se les hubiera concedido una prórroga por bajo rendimiento o por 7ª convocatoria, así como los de tutorización, seguimiento y el calendario de actuaciones aplicables a los estudiantes de retorno que hubieran sido desvinculados por un curso académico y que ahora se reincorporan.

La Dirección o Decanato de los Centros, directamente o atribuyendo esta tarea a un Vicedecano o Subdirector, preferentemente del área de planificación académica o de estudiantes, organizarán y planificarán estos procesos, dentro de los plazos establecidos en el Calendario 2 de esta Instrucción.

1. Solicitudes de cambio de dedicación por causa sobrevenida

Tal y como establece el apartado 6 del artículo 5 de las Normas de Progreso y Permanencia, los estudiantes han de solicitar el cambio de dedicación y matricularse en los plazos establecidos en la Instrucción anual de Progreso y Permanencia para el curso 2018/2019 (BOULPGC de mayo de 2018).

Aquellas solicitudes de cambio de dedicación que se presenten una vez finalizado dicho plazo deberán acreditar la causa sobrevenida alegada, no imputable al interesado, y aportar

documentación emitida por organismos oficiales en los que se plasme la existencia de un nexo causal y temporal que origine esta petición extemporánea.

La solicitud se ha de presentar en la Administración de Edificio que, antes de remitirla a la Comisión de Progreso y Permanencia, comprobará que se ajusta a lo señalado en el párrafo anterior de este apartado y emitirá un informe. En caso contrario, conforme al artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas señalará formalmente al interesado, en un plazo no superior a 10 días, que puede subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición y se le notificará la resolución del archivo correspondiente.

Hay que tener en cuenta que las solicitudes que se presenten:

- Después del 15 de octubre de 2018 y hasta el 20 de diciembre, en el caso de que sean concedidas, aunque supongan la anulación de asignaturas inicialmente matriculadas, no conllevan la devolución de precios públicos.
- A partir del 20 de diciembre de 2018 solo podrán referirse a asignaturas del segundo semestre.
- La fecha límite de presentación será el 8 de febrero de 2019.

2. Medidas aplicables a los estudiantes a los que la Comisión de Progreso y Permanencia ha concedido una prórroga de matrícula por bajo rendimiento en el curso académico 2018/2019.

En estos casos, para poder matricularse los estudiantes han de solicitar a través de MiULPGC la prórroga correspondiente.

En el documento de solicitud/concesión de esta prórroga de bajo rendimiento, consta el rendimiento mínimo que el estudiante ha de obtener en este curso académico. Hay que recordar que el objetivo es superar al menos el 40 por ciento de los créditos matriculados en la rama de Ingenierías y Arquitectura y el 50 por ciento en las restantes, dentro del abanico que permite cada tipo de dedicación.

El Vicerrectorado con competencias en materia de estudiantes remitirá por correo electrónico a los Directores / Decanos, en el primer trimestre del curso una relación de estudiantes de este tipo de prórroga para que se lleve a cabo una tutorización y seguimiento adecuado.

3. Estudiantes a los que la Comisión de Progreso y Permanencia ha concedido una prórroga de 7ª convocatoria aplicable en el curso académico 2018/2019.

En estos casos, para poder matricularse los estudiantes han de solicitar a través de MiULPGC la prórroga correspondiente.

A los estudiantes que se les conceda una prórroga de 7ª convocatoria, necesariamente tendrán que matricularse de esa asignatura concreta en el plazo establecido para ello el primer semestre.

El reglamento de evaluación de los resultados del aprendizaje y de las competencias adquiridas por el alumnado en los títulos oficiales, títulos propios y de formación continua de la ULPGC, se establece un procedimiento específico aplicable a esta situación referida al sistema de evaluación y exámenes. (Artículo 16 bis)

https://www.ulpgc.es/sites/default/files/ArchivosULPGC/Normativa%20y%20reglamentos/Reglamentos/reglamento_de_evaluacion_de_los_resultados_de_aprendizaje_y_de_las_competencias_adquiridas_por_el_alumnado_en_los_titulos_oficiales_boulpgc_5_marzo_2018.pdf

Es importante destacar que si no superan esa asignatura quedarán desvinculados definitivamente de esa titulación al finalizar el curso académico, si bien, podrán examinarse del resto de las asignaturas inicialmente matriculadas en el mismo

y solicitar, si reúnen los requisitos para ello, la evaluación compensatoria.

https://www.ulpgc.es/sites/default/files/ArchivosULPGC/Normativa%20y%20reglamentos/Reglamentos/reglamento_de_evaluacion_compensatoria_para_las_titulaciones_oficiales_de_grado_de_la_ulpgc_boulpgc_1_agosto_2017.pdf

El Vicerrectorado con competencias en materia de estudiantes remitirá por correo electrónico a los Directores / Decanos, en el primer trimestre del curso una relación de estudiantes de este tipo de prórroga para que se lleve a cabo una tutorización y seguimiento adecuado.

4. Procedimientos aplicables a los estudiantes de retorno.

Este apartado se refiere a los estudiantes que hubieran sido desvinculados, por bajo rendimiento durante un curso académico anterior en aplicación de los artículos 6 y 9 de las Normas de Progreso y Permanencia.

Teniendo en cuenta que un nuevo incumplimiento de los objetivos de rendimiento de estos estudiantes supondría para el estudiante la **desvinculación definitiva de la titulación**, es por lo que se considera imprescindible que los Directores y Decanos de los Centros procedan a la adopción de medidas especiales de tutorización¹ y seguimiento del rendimiento académico de estos estudiantes.

Para ello han de ponerse en contacto con los estudiantes indicados, con el fin de ofertarles una tutorización y seguimiento específico de su rendimiento académico.

Los requisitos para la materialización de estas matrículas en su caso, son los siguientes:

1. Que no exista informe genérico desfavorable en relación con la titulación emitido por la Dirección o Decanato del Centro.
2. Que el estudiante lo solicite en el impreso que se encuentra a disposición en MiULPGC, determinando el tipo de dedicación a la que durante el curso académico 2018/2019 desea acogerse a la vista del rendimiento mínimo exigible para el mismo.

4.1. Matrícula

En el mes de julio, los estudiantes tendrán que solicitar el retorno en la Administración del Edificio donde tenga su sede administrativa el grado correspondiente, y en la primera semana de agosto se les enviará un correo electrónico citándoles a una entrevista de tutorización específica, cumplimentación de un formulario de "compromisos y objetivos, y finalmente la matrícula, procedimiento este que se desarrollará conforme al calendario del Anexo III.

La matrícula podrá ser con dedicación a tiempo parcial entre 18 y 30 créditos o a tiempo completo permitiéndose en este caso entre 42 y 60 créditos. No se autorizará la matrícula de más créditos de los estipulados salvo que la última asignatura (que ha de ser la de menor número) exceda de ese límite, y en todo caso, la matrícula deberá ajustarse a las estipulaciones del artículo 15.1 de la Normativa de Progreso y Permanencia.

El procedimiento de solicitud de cambio a este tipo de dedicación sería el establecido para los cambios "automáticos". De forma que, en un único impreso solicitara el retorno y el tipo de dedicación (por MiULPGC) y con ello, se autoriza el proceso de matrícula.

La matrícula de estos estudiantes se efectuará hasta el 10 de septiembre (conforme a los calendarios 1 y 2) en la Administración de Edificio donde tenga su sede administrativa el grado correspondiente, y se referirá a las asignaturas de ambos semestres del curso ya que no se autorizará el retorno de los estudiantes en el plazo de matrícula del segundo semestre.

4.2. Medidas de seguimiento y expedición de informes para los estudiantes de retorno.

Las medidas a adoptar en cada curso para la tutorización y seguimiento del rendimiento académico para los de retorno, tras la desvinculación de un curso académico, se acordarán por la Dirección/Decanato del Centro, y se plasmarán en los informes según el calendario de actuaciones siguiente:

- **Entre el 1 y 15 de noviembre de 2018** se ha de remitir una relación de todos los estudiantes, con indicación expresa del sistema de tutorización y seguimiento que para cada uno se va a llevar a cabo. En el caso de que el estudiante haya optado por no ser tutorizado, ha de indicarse expresamente esta situación.
- **Entre el 1 y 22 de marzo de 2019**, se ha de remitir una relación de los progresos obtenidos mediante este proceso de seguimiento y tutorización, indicando expresamente si el estudiante está o no cubriendo los objetivos de rendimiento exigidos, y medidas que pudieran adoptarse en caso negativo.
- Una vez evaluados los estudiantes, en el plazo establecido para la firmeza de las actas de la convocatoria extraordinaria (**18 de julio**), se remitirá a una relación de estos estudiantes con indicación detallada de los logros obtenidos en su caso, o de las causas por la que el interesado no ha obtenido el rendimiento adecuado conforme a las Normas de Progreso y Permanencia en su caso.

En este último informe, los Directores y Decanos pueden proponer nuevas medidas de seguimiento para ambos tipos de estudiantes.

Los informes se remitirán al Vicerrectorado con competencias en materia de estudiantes.

Para los estudiantes de Retorno, se considera que la Dirección o Decanato de los Centros han de adoptar medidas de excepcional seguimiento, habida cuenta de que en el caso de que estos estudiantes no obtengan los rendimientos mínimos exigibles, serán desvinculados definitivamente de la titulación.

DOCUMENTACIÓN QUE TIENE QUE SUBIR A LA SOLICITUD DE PREINSCRIPCIÓN EN MÁSTERES UNIVERSITARIOS, SEGÚN SEA SU VÍA DE ACCESO.

DOCUMENTACIÓN QUE TIENE QUE SUBIR A SU SOLICITUD.

A continuación, le indicamos los documentos que deben subir a la plataforma de recepción de documentación según sea su perfil de acceso a los estudios.

1. Documentación general para todos los perfiles de acceso:

1. DNI/Pasaporte/NIE
2. Currículum Vitae

- b) La información, orientación y recursos para el aprendizaje.
- c) La configuración del itinerario curricular atendiendo también a las especificidades del alumnado con necesidades educativas especiales.
- d) La transición al mundo laboral, el desarrollo inicial de la carrera profesional y el acceso a la formación continua.

¹ Artículo 20. *Tutorías de titulación.*

1. Los coordinadores y tutores de titulación asistirán y orientarán a los estudiantes en sus procesos de aprendizaje, en su transición hacia el mundo laboral y en su desarrollo profesional.
2. La tutoría de titulación facilitará:
 - a) El proceso de transición y adaptación del estudiante al entorno universitario.

3. Documento Acreditativo del grado de discapacidad, si fuera el caso.
4. Declaración de veracidad de los documentos.
5. Acreditación por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria del nivel de conocimiento de lengua extranjera, en el caso de que sea un requisito de acceso de alguno de los Másteres que ha solicitado. En este enlace te puedes informar acerca del procedimiento de la Universidad para la acreditación del nivel de lengua extranjera.
<https://www.ulpgc.es/otros-estudios/acreditacion-idiomas>

2. Documentación específica que debe presentar según sea el perfil de acceso.

- A) Si has cursado tus **estudios de acceso al Máster en la ULPGC**, sólo deberás aportar la documentación general señalado en el apartado 1.
- B) Si has cursado la titulación oficial que te da **acceso al Máster en otra Universidad española**, además de la documentación general tendrás que presentar:
- Copia del título universitario de acceso al Máster o justificante de haber abonado las tasas del mismo
 - Certificación académica de su titulación universitaria con la calificación de cada asignatura y nota media del expediente, expedida por la Universidad.
 - Acreditación por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria del nivel de conocimiento de una lengua europea distinta a la materna, (si fuera un requisito de acceso para alguna de las titulaciones solicitadas).
 - Documentación específica exigida por el propio Máster (si fuera el caso).
- C) Estudiantes que están en posesión de un **título universitario oficial expedido por una universidad extranjera**, homologado o no por el Ministerio de Educación.
- Copia del título Universitario extranjero o la certificación acreditativa de su expedición, o resolución de homologación del título expedida por el Ministerio de Educación español.
 - Certificación Académica de los estudios realizados expedida por la universidad de procedencia, en la que conste, entre otros extremos, la duración en años de los estudios cursados, relación de asignaturas cursadas y aprobadas con la carga horaria de cada una de ellas, sistema universitario de calificaciones indicando la nota mínima para aprobar y los puntos en los que se basa la escala de intervalos de puntuación. Puede solicitar la equivalencia de notas en el siguiente enlace: <http://www.aneca.es/Equivalencia-de-notas-medias>
 - Acreditación por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria del nivel de conocimiento de la lengua europea distinta a la materna (si fuera un requisito de acceso para alguna de las titulaciones solicitadas).
 - Acreditación por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria del nivel B1 de conocimiento de la lengua española, si no procede de un país hispanohablante o el Diploma de Español como Lengua Extranjera(DELE) del Instituto Cervantes. El Procedimiento de acreditación de lenguas de la ULPGC puede consultarlo en el siguiente enlace: <https://www.ulpgc.es/otros-estudios/acreditacion-idiomas>
 - Los documentos que no estén en español, deben ir acompañados de su correspondiente **TRADUCCIÓN OFICIAL**.

IMPORTANTE: Si ha obtenido el título universitario en una Universidad o Institución **ajena al Espacio Europeo de Educación Superior**, debe aportar, además:

- Una certificación de la universidad en la que lo obtuvo que indique que faculta en el país expedidor del título para el acceso a estudios de posgrado
- Toda la documentación debe presentarse debidamente legalizada por vía diplomática o, en su caso, mediante la apostilla del Convenio de la Haya.

ANEXO I

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Real Decreto 543/2013 de 12 de julio Real Decreto 534/2013, de 12 de julio, por el que se modifican los Reales Decretos 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales; 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado; y 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas.
- Real Decreto 43/2015, de 2 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, y el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.
- Normas del Progreso y Permanencia en las titulaciones oficiales en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, y su Reglamento de Desarrollo (BOULPGC de 1 de agosto de 2014).
<http://csocial.ulpgc.es/wp-content/uploads/2015/12/Normas-de-Progreso-y-Permanencia.pdf>
- Reglamento de desarrollo de las Normas de Progreso y Permanencia en las titulaciones oficiales en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
<http://csocial.ulpgc.es/wp-content/uploads/2015/12/Reglamento-desarrollo-Normas-Progreso-y-Permanencia.pdf>
- [Instrucción de 27 de abril de 2018 relativa a la aplicación de las Normas de Progreso y Permanencia en el curso académico 2018/2019.](#)
- Reglamento de evaluación de los resultados del aprendizaje y de las competencias adquiridas por el alumnado en los títulos oficiales, títulos propios y de formación continua de la ULPGC se establece un procedimiento específico aplicable a esta situación referido al sistema de evaluación y exámenes. (artículo 16 bis).
https://www.ulpgc.es/sites/default/files/ArchivosULPGC/Normalativa%20y%20reglamentos/Reglamentos/reglamento_de_evaluacion_de_los_resultados_de_aprendizaje_y_de_los_competencias_adquiridas_por_el_alumnado_en_los_titulos_oficiales_boulpgc_5_marzo_2018.pdf
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 2 de marzo de 2018, por el que se aprueba el calendario académico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para el curso 2018-2019. (Página 30 y ss.).
https://www2.ulpgc.es/hege/almacen/download/7126/7126398/boulpgc_marzo_2018_5_marzo.pdf

ANEXO II
CALENDARIO DE PREINSCRIPCIÓN Y MATRÍCULA CURSO
ACADÉMICO 2018-2019
ESTUDIOS OFICIALES DE MÁSTER UNIVERSITARIO

PLAZO OFICIAL DE PREINSCRIPCIÓN: 15 de junio – 2 de julio 2018	
Plazo para que los solicitantes aporten la documentación PENDIENTE.	Hasta el 6 de julio antes de las 24.00 horas.
Publicación del Listado Provisional de asignación de plazas	18 de julio
Reclamaciones	19 y 20 julio
Publicación del PRIMER LISTADO de asignación de plazas	24 de julio
Matrícula	25 al 31 de julio
Fin del plazo para abonar al menos el primer plazo de matrícula y/ o las tasas administrativas según corresponda (aplicable a la convocatoria ordinaria).	16 agosto
Anulación de la asignación de plazas por impago del primer plazo de matrícula y/o de las tasas administrativas según corresponda(convocatoria ordinaria)	31 agosto
ESTUDIANTES QUE REÚNEN LOS REQUISITOS DE ACCESO EN LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA	
Plazo para aportar documentación pendiente	Hasta el 7 de septiembre antes de las 24,00 horas.
Publicación del SEGUNDO LISTADO de asignación de plazas	18 de septiembre
Matrícula	19 - 27 de septiembre
Fin del plazo para abonar al menos el primer plazo de matrícula o las tasas administrativas según corresponda (aplicable a la convocatoria extraordinaria).	4 de octubre
PREINSCRIPCIÓN FUERA DE PLAZO: 3 DE JULIO – 31 AGOSTO 2018	
Plazo para aportar documentación pendiente	13 de septiembre a las 24,00 horas
Publicación del TERCER LISTADO de asignación de plazas	5 de octubre
Matrícula	Del 8 al 16 de octubre
Fin del plazo para abonar los precios públicos o tasas administrativas según corresponda en cada caso (aplicable a las Fase Fuera de Plazo)	24 de octubre
Anulación de asignación de plazas por impago de las tasas administrativas o del primer plazo de matrícula, según sea el caso(aplicable a la fase de Fuera de Plazo)	30 de octubre
MATRÍCULA DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS	
Anual o del Primer Cuatrimestre	
Titulaciones de Máster Universitario (Modalidad Presencia y No Presencial)	Plazo: 13 de julio al 5 de septiembre 2018 Incluye la entrega de documentación y abono de precios públicos o del Consejo Social (en su caso)
Matrícula Fuera de Plazo	6 de septiembre al 31 de octubre 2018 Incluye la entrega de documentación y abono de precios públicos o del Consejo Social (en su caso). Con las consecuencias económicas establecidas en el Decreto de Precios Públicos, y académicas señaladas en el Reglamento de Evaluación del Aprendizaje.
Segundo cuatrimestre	
Titulaciones de Máster Universitario (Modalidad Presencia y No Presencial)	28 de enero – 8 de febrero 2019 (No cabe matrícula fuera de plazo)

OTROS PLAZOS DE INTERÉS	
Acreditación de Familia Numerosa (si está en trámite)	31 de octubre de 2018
Anulación de matrícula con derecho a devolución de precios públicos.	Hasta el 15 de octubre 2018
Anulación de matrícula sin derecho a devolución de precios públicos.	Hasta el 22 de febrero de 2019

ANEXO III
TITULACIONES OFICIALES DE MÁSTER UNIVERSITARIO QUE SE OFERTAN PARA EL CURSO ACADÉMICO 2018-2019 CON SUS LÍMITES DE PLAZA

LÍMITES DE ADMISIÓN PARA EL CURSO ACADÉMICO 2018-2019	
TITULACIONES POR RAMA	PLAZAS
Artes y Humanidades	
5008. Máster Universitario en Español y su Cultura: Desarrollos Profesionales y Empresariales	
1. Docencia de español LE/L2	27
5028. Máster Universitario en Gestión del Patrimonio Artístico y Arquitectónico, Museos y Mercado del Arte	
1. Patrimonio Arquitectónico y Ciudad Histórica	8
2. Espacios de Conservación y Exhibición del Patrimonio Artístico	11
3. Arte y Mercado	6
5032. Máster Universitario en Patrimonio Histórico, Cultural y Natural	
1. Patrimonio Histórico y Cultural	24
5029. Máster Universitario en Relaciones Hispano Africanas	23
5011. Máster Universitario en Traducción Profesional y Mediación Intercultural	
1. Traducción Literaria, Humanística y Audiovisual en el idioma INGLÉS	9
2. Traducción Jurídica y para el Comercio Exterior en el idioma INGLÉS	10
3. Mediación Intercultural en el idioma INGLÉS	9
5039. Máster Universitario en Cultura Audiovisual y Literaria	
1. Literatura Contemporánea	15
2. Cultura Audiovisual	15
Ciencias de la Salud	
5037. Máster Universitario en Bioética y Bioderecho	14
5020. Máster Universitario en Sanidad Animal y Seguridad Alimentaria	22
Ciencias Sociales y Jurídicas	
5003. Máster Universitario en Banca y Finanzas	
1. Dirección Financiera y Bancaria	40
5031. Máster Universitario en Contabilidad, Auditoría y Fiscalidad Empresarial Asesoría Fiscal y Financiera	
1. Auditoría	20

2. Asesoría Fiscal y Financiera	20
5034. Máster Universitario en Dirección de Empresas y Recursos Humanos	
1. Desarrollo Profesional en Dirección de Empresas y RR.HH.	39
5027. Máster Universitario en Economía del Turismo, del Transporte y del Medio Ambiente	30
5045. Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas. Especialidades:	
1. Enseñanza de la Economía, La Empresa y el Turismo	30
2. Enseñanza de otras Lenguas Extranjeras (Francés, Alemán y/o Italiano)	30
3. Enseñanza de la Lengua Castellana y la Literatura	30
4. Enseñanza de las Ciencias Experimentales	30
5. Enseñanza de la Educación Física	30
6. Enseñanza de la Geografía e Historia	30
7. Enseñanza en el ámbito Sociocomunitario	30
8. Enseñanza de la Tecnología	30
9. Enseñanza del Inglés	30
10. Orientación Educativa	30
5047. Máster Universitario en Intervención y Mediación Familiar, Social y Comunitaria. Especialidades	
4. Familia y Menores	24
5. Bienestar Social y Comunitario	24
5030. Máster Universitario en Marketing y Comercio Internacional	
1. Dirección de Ventas	50
Ciencias	
5013. Máster Universitario en Cultivos Marinos	14
5044. Máster Universitario en Oceanografía	
1. Procesos en Océano Abierto	15
Ingenierías y Arquitectura	
5023. Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación	60
5038. Máster Universitario en Ingeniería Informática	
1. Programación en Dispositivos Móviles	25
5024. Máster Universitario en Soluciones TIC para Bienestar y Medio Ambiente	25
5015. Máster Universitario en Tecnologías de Telecomunicación	25
5040. Máster Universitario en Ingeniería Industrial	74
5046. Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales (Teleformación)	84

ANEXO IV

GENERACIÓN DE CLAVE PERSONALIZADA DE AUTENTICACIÓN EN LA WEB DE LA ULPGC Y VÍAS DE CONTACTO

1. Generación de clave personalizada de autenticación en la Web de la ULPGC

Para acceder a los servicios universitarios desde la Web de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, es necesario contar con un identificador de usuario y una contraseña única universitaria (en adelante llamaremos a esta contraseña "CUU").

Si se trata de un estudiante de nuevo ingreso (por preinscripción o por traslado de matrícula) puede acceder al registro de usuarios (<http://aplicacionesweb.es/public/registro/>) para que se le proporcione de forma gratuita su identificador de usuario y su CUU, para lo que necesita dar una dirección de correo electrónico válida a la que tenga acceso.

Las credenciales (identificador de usuario y CUU) tienen una caducidad de 24 horas tras el momento de su generación, por lo que es conveniente que se soliciten solo en el momento en el que el estudiante vaya a tener su primer contacto online con la ULPGC. Una vez preinscrito se prorrogará automáticamente la vigencia de sus credenciales.

Si un estudiante olvida su CUU, puede acudir al procedimiento online de recuperación de contraseña en <http://recuperaclave.ulpgc.es>

Si el estudiante tuvo su primer contacto con la ULPGC hace tiempo y ahora no puede acceder a los servicios universitarios en línea ni puede recuperar su CUU porque no había proporcionado a la ULPGC una dirección de correo electrónico válida o que controle actualmente, deberá acudir personalmente a la Administración de Edificio donde tenga su sede administrativa el grado o título en el que hubiera estado matriculado para que le modifiquen su cuenta de correo electrónico en sus datos personales.

NOTA INFORMATIVA:

Para acceder a la Plataforma de recepción de documentación de la ULPGC, los estudiantes han de obtener previamente la clave personalizada de autenticación (CUU)

El primer documento a aportar por este medio, ha de ser la declaración responsable de veracidad (Anexo VI) que se puede descargar desde la citada plataforma, y subirse a la misma una vez firmado.

2. Contacto para el procedimiento de matrícula de estudiantes universitarios.

ADMINISTRACIONES DE EDIFICIOS donde tenga su sede administrativa el título correspondiente.
https://www.ulpgc.es/administracion_inicial

En relación con el procedimiento de preinscripción:

El acceso lo gestiona la Unidad de Posgrado y Doctorado. La admisión, los listados de admitidos y la matrícula se gestionan en la Administración del Edificio responsable de la titulación

ANEXO V

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE GENÉRICA DE VERACIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA EN FORMATO DIGITAL

Esta Declaración ha de ser firmada y subida a la plataforma de recepción de documentación Ulpgc, como requisito para que puedan ser validados los documentos que suban a continuación.

D./Dña.

con DNI

en nombre propio, declaro bajo mi responsabilidad:

1. Que las copias de los documentos aportados en formato digital a través de la Plataforma de recepción de documentación de la ULPGC son el reflejo veraz y exacto de los documentos existentes en formato papel que se requieren para formalizar cualquiera de los procedimientos de esta Universidad de Las Palmas de Gran Canaria tal y como establecen sus normas e instrucciones.
2. Que dispone de la documentación original que así lo acredita y que se comprometo a presentarla ante la ULPGC en el momento establecido en el procedimiento específico correspondiente, así como en cualquier momento en que sea requerido para ello.
3. Que conoce que la falta de acreditación de dichos requisitos, así como la inexactitud, falsedad u omisión en cualquier dato que figure en la documentación presentada por este medio o la no presentación de la documentación que corresponda, determinará la imposibilidad de continuar con el procedimiento iniciado, quedando sin efecto las actuaciones realizadas, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar tal y como se establece en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, por medio de este documento,

AUTORIZO a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para recabar de otras Administraciones Públicas los datos, certificados e informes necesarios para comprobar la certeza de los datos que figuran en los documentos requeridos, así como sobre la autenticidad de los documentos cuyas copias se aportan, y cualquier otra información que se precise en la tramitación del expediente que se insta.

En _____ a _____ de
2018

EL/LA INTERESADO/A,
(Firma)

NOTA INFORMATIVA:

Para acceder a la Plataforma de recepción de documentación de la ULPGC, los estudiantes han de obtener previamente la clave personalizada de autenticación CUU (Anexo III)

ANEXO VI

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VERACIDAD ESPECIFICA DE LA DOCUMENTACIÓN O DATOS APORTADOS PARA MATRÍCULA EN TÍTULOS DE MÁSTER EN LOS QUE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS SE REALICEN EN CENTROS DONDE TENGAN CONTACTO CON MENORES**NOTA INFORMATIVA:**

Para que la matrícula tenga validez, la declaración responsable **ESPECÍFICA** ha de firmarla y subirla a la plataforma de recepción de documentación en el plazo de matrícula. No ha de renovarse en cada curso académico a no ser que cambien las circunstancias del solicitante.

D./Dña....., con DNI.....

en nombre propio, declaro bajo mi responsabilidad:

1. Que reúno los requisitos establecidos en la Instrucción de Preinscripción y Matrícula para títulos oficiales de Máster en el curso 2018/2019 de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC)
2. Que las copias de los documentos aportados son el reflejo veraz y exacto de los documentos originales que se requieren para formalizar los procedimientos indicados en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
3. Que dispongo de la documentación original que así lo acredita y que me comprometo a presentarla ante la ULPGC en el momento en que sea requerido para ello.
4. **Para la Matrícula en los Másteres en los que las prácticas externas se realicen en Centros donde tengan contacto con menores.** En cumplimiento del artículo 13,5 de la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor, he de aportar una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes sexuales para que esta matrícula tenga validez. La información se encuentra en:
<https://sede.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Sede/es/tramites/certificado-registro-central>
Para obtener más información puede ponerse en contacto con la Administración de Edificio donde tenga su sede administrativa el título correspondiente:
https://www.ulpgc.es/administracion_inicial
5. Que conoce que la falta de acreditación de cualquiera de los documentos exigidos en la Instrucción de Preinscripción y matrícula para el curso 2018/2019, así como que la inexactitud, falsedad u omisión o la no presentación de la documentación acreditativa en el plazo y forma en que me sea requerida, en su caso, determinará la imposibilidad de continuar matriculado en la ULPGC, así como la eliminación de la asignación de plaza ya que la matrícula estará condicionada a la comprobación de la veracidad y exactitud de los datos. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, por medio de este documento, **AUTORIZO** a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para recabar de otras Administraciones Públicas los datos, certificados e informes necesarios para comprobar la certeza de los datos que figuran en los documentos requeridos para la preinscripción, así como sobre la autenticidad de los documentos cuyas copias se aportan, y cualquier otra información que se precise en la tramitación del expediente que se insta.

En _____, a ____ de _____ de 2018.

EL/LA INTERESADO/A
(Firma)

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE TITULACIONES Y FORMACIÓN PERMANENTE, DE 29 DE MAYO DE 2018, EN RELACIÓN CON EL PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO DE COMPETENCIAS DEL NIVEL DE IDIOMA EXTRANJERO CON EFECTOS EN LOS TÍTULOS OFICIALES DE LA ULPGC Y DEL SISTEMA PARA LA ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS EN IDIOMA EXTRANJERO

En relación con la Instrucción del procedimiento para el reconocimiento de competencias en idioma extranjero de títulos oficiales de la ULPGC por documentación o por superación de prueba de dominio publicada en los BOULPGC de 7 de junio de 2017 y 1 de agosto de 2017, este Vicerrectorado considera conveniente que sea modificada en sus artículos 5 y 6, por todo ello, este Vicerrectorado de Titulaciones y Formación Permanente en uso de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la resolución de 24 de enero de 2018 (BOC del 1 de febrero) por la que se delegan competencias en diversos Órganos Unipersonales de esta Universidad, y se establece el régimen de suplencia de los mismos.

RESUELVE

PRIMERO. Se aprueban las siguientes modificaciones en la Instrucción de 31 de mayo de 2017 reguladora del procedimiento para el reconocimiento de competencias en idioma extranjero:

1. Donde pone: CAPÍTULO II. ACREDITACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES, ha de modificarse por: CAPÍTULO II. ACREDITACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES O POR CONVENIOS DE RECIPROCIDAD.
2. Añadir el artículo 5 bis con el siguiente texto, "Acreditación de competencias en idioma extranjero por Convenios de Reciprocidad". Podrán obtener el reconocimiento del nivel de idioma extranjero los egresados o egresadas de aquellas universidades con las que exista convenios de reciprocidad.
3. Donde pone: Artículo 6. Validez y características de la acreditación de título oficiales. Apartado 1. Para obtener la acreditación por el reconocimiento de títulos oficiales, se deberá aportar el título en fotocopia compulsada u original y fotocopia para cotejar, en la Subdirección de Extensión Universitaria para su inclusión en las bases de datos de esta Universidad, ha de constar: Artículo 6. Validez y características de la acreditación de título oficiales o por convenios de reciprocidad. Apartado 1. Para obtener la acreditación por el reconocimiento de títulos oficiales, se deberá aportar el título en fotocopia compulsada u original y fotocopia para cotejar, en la Subdirección de Extensión Universitaria para su inclusión en las bases de datos de esta Universidad. Para obtener la acreditación por convenios de reciprocidad se deberá aportar la documentación justificativa correspondiente.

SEGUNDO. Eliminar de la relación que aparece como Anexo II de esta Instrucción (Acreditación por documentación), aquellos certificados homologados por ACLES.

TERCERO. Esta modificación entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el BOULPGC y no tendrá efectos retroactivos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de mayo de 2018.

El Vicerrector Titulaciones y Formación Permanente,
Marcos Peñate Cabrera.

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1. Organización Universitaria

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA ULPGC, DE 30 DE ABRIL DE 2018, POR LA QUE SE NOMBRA COMO DIRECTOR EN FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD DE LA ULPGC A D. PEDRO MANUEL BALBOA LA CHICA

Habiendo concluido el proceso electoral sin haberse presentado ninguna candidatura al cargo de Director del Departamento de Economía Financiera y Contabilidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Resultado imprescindible para el correcto funcionamiento y normal desarrollo de la actividad del Departamento suplir de forma provisional la vacancia del cargo de Director de Departamento hasta que se convoque y celebre un nuevo proceso electoral.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 81d e los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 107/2016, de 1 de agosto, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 9 de agosto), este Rectorado resuelve

1. Nombrar en el cargo de Director en Funciones del Departamento de Economía Financiera y Contabilidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria a D. Pedro Manuel Balboa La Chica, con DNI 24186421.
2. Dar traslado de la presente Resolución al Servicio de Personal para su notificación al interesado y ejecución de cuantos actos procedan.

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de abril de 2018.

El Rector, Rafael Robaina Romero.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA ULPGC, DE 30 DE ABRIL DE 2018, POR LA QUE SE NOMBRA COMO SECRETARIA EN FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD DE LA ULPGC A DÑA. MARGARITA MESA MENDOZA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 81d de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 107/2016, de 1 de agosto, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 9 de agosto), este Rectorado resuelve

1. Nombrar en el cargo de Secretaria en Funciones del Departamento de Economía Financiera y Contabilidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria a Dña. Margarita Mesa Mendoza, con DNI 42842983.
2. Dar traslado de la presente Resolución al Servicio de Personal para su notificación al interesado y ejecución de cuantos actos procedan.

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de abril de 2018.

El Rector, Rafael Robaina Romero.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA ULPGC, DE 18 DE MAYO DE 2018, POR LA QUE SE NOMBRA COMO DIRECTOR DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE OCEANOGRAFÍA Y CAMBIO GLOBAL DE LA ULPGC A D. ALONSO HERNÁNDEZ GUERRA

A propuesta del Consejo de Instituto Universitario de Oceanografía y Cambio Global de la Universidad de las Palmas de Gran Canaria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 107/2016, de 1 de agosto, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 9 de agosto), este Rectorado resuelve

1. Nombrar en el cargo de Director del Instituto Universitario de Oceanografía y Cambio Global de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria a D. Alonso Hernández Guerra, con DNI 42803795.
2. Dar traslado de la presente Resolución al Servicio de Personal para su notificación al interesado y ejecución de cuantos actos procedan.

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de mayo de 2018.

El Rector, Rafael Robaina Romero.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA ULPGC, DE 18 DE MAYO DE 2018, POR LA QUE SE NOMBRA COMO SECRETARIO DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE OCEANOGRAFÍA Y CAMBIO GLOBAL DE LA ULPGC A D. FRANCISCO EUGENIO GONZÁLEZ

A propuesta del Director del Instituto Universitario de Oceanografía y Cambio Global de la Universidad de las Palmas de Gran Canaria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 107/2016, de 1 de agosto, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 9 de agosto), este Rectorado resuelve

1. Nombrar en el cargo de Secretario del Instituto Universitario de Oceanografía y Cambio Global de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria a D. Francisco Eugenio González, con DNI 43650921.

2. Dar traslado de la presente Resolución al Servicio de Personal para su notificación al interesado y ejecución de cuantos actos procedan.

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de mayo de 2018.

El Rector, Rafael Robaina Romero.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA ULPGC, DE 18 DE MAYO DE 2018, POR LA QUE SE NOMBRA COMO DIRECTORA DE LA UNIDAD DE IGUALDAD ADSCRITO AL RECTORADO DE LA ULPGC A DÑA. SONIA MAURICIO SUBIRANA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 81c de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 107/2016, de 1 de agosto, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 9 de agosto), este Rectorado resuelve

1. Nombrar en el cargo de Directora de la Unidad de Igualdad Adscrito al Rectorado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria a Dña. Sonia Mauricio Subirana, con DNI 42840456.
2. Dar traslado de la presente Resolución al Servicio de Personal para su notificación al interesado y ejecución de cuantos actos procedan.

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de mayo de 2018.

El Rector, Rafael Robaina Romero.

IV. ANUNCIOS DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

IV.1 Convenios firmados por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Organismo/s	Tipo de convenio	Objeto del convenio	Fecha
Universidad de Guadalajara.	Adenda al convenio específico de colaboración.	Modificar el anexo "formulario tipo", al que hace referencia el acuerdo principal, en su cláusula tercera. "De las condiciones del intercambio del estudiante", inciso C, denominado dicho anexo como: "Acuerdo Bilateral, Año académico de inicio 2005/2006, entre la Universidad de Guadalajara y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria", y en el cual se establece el periodo de intercambio y las áreas de estudio.	15/03/2018
Philips.	Adenda al convenio específico de colaboración.	Establecer las condiciones de la incorporación de <i>Neuroscience Support Systems, S.L.</i> como entidad colaboradora de la Cátedra de Tecnologías Médicas de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para realizar las acciones de colaboración fijadas mediante el convenio firmado entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Philips con fecha de 19/03/2014.	02/04/2018
Comunidad Autónoma de Cantabria.	Convenio marco de colaboración.	Establecer el marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y el Gobierno de Cantabria, a través de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, para el desarrollo de las prácticas de Grado en Educación Primaria.	12/04/2018
Guaguas Municipales, S.A.	Anexo al convenio específico de colaboración.	Regular el uso publicitario de la carpeta archivadora del estudiante de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria con los siguientes objetivos: <ol style="list-style-type: none"> a. Acordar la oferta de espacio publicitario que la ULPGC ofrece a Guaguas Municipales, S.A. en dicho soporte para el año 2018. b. Fijar la aportación económica que Guaguas Municipales, S.A. se compromete a efectuar en contrapartida al uso del espacio publicitario ofertado. c. Concordar las acciones comunicativas para la difusión de esta colaboración. 	15/04/2018

ACAMECO (Asociación Canaria de Mediación y Convivencia. Plataforma Continental).	Convenio marco de colaboración.	Regular el marco de la colaboración científica, formativa y cultural/científico-tecnológica entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y ACAMECO para el cumplimiento de los objetivos siguientes: a. Desarrollo y difusión de la educación y cultura a nivel general entre ambas instituciones. b. El desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica.	24/04/2018
AdiNature, S.L. Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	Convenio específico de colaboración.	Regular las condiciones de ejecución del Proyecto de Investigación "Efecto de la inclusión de colina natural en piensos para dorada sobre la salud mediante análisis histológicos y los rendimientos productivos durante el engorde" encargado por la empresa AdiNature, S.L. al Instituto Universitario ECOAQUA de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	25/04/2018
B&D Suministros Médicos, S.L. Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	Convenio específico de colaboración.	Regular las condiciones de ejecución del Proyecto de Investigación "Valoración de Resultados de Enfermedades del Aparato Locomotor" encargado por B&D al Departamento de Ciencias Médicas y Quirúrgicas de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	25/04/2018
Deforcan, S.L. Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	Convenio específico de colaboración.	Regular las condiciones de ejecución del Proyecto de Investigación "Valoración de Resultados de Enfermedades del Aparato Locomotor" encargado por DEFORCAN al Departamento de Ciencias Médicas y Quirúrgicas de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	25/04/2018
Universidad de Estudios Internacionales de Kanda (Japón).	Convenio marco de colaboración.	Regular el marco de la colaboración entre la Universidad de las Palmas de Gran Canaria y la Universidad de Estudios Internacionales de Kanda para el desarrollo de relaciones académicas, culturales y científicas.	27/04/2018
Universidad de Estudios Internacionales de Kanda (Japón).	Convenio específico de colaboración.	Establecer las condiciones para potenciar el intercambio de estudiantes y profesores entre la Universidad de las Palmas de Gran Canaria y la Universidad de Estudios Internacionales de Kanda.	27/04/2018
ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., M.P.	Convenio específico de colaboración.	Establecer el programa de Prácticas Académicas Externas entre la Universidad ICEX y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, para la realización de prácticas formativas, sin relación laboral, en los centros de actuación ICEX en España, para estudiantes de Másteres en la Universidad, tanto oficiales como propios.	07/05/2018
Traumaquir, S.L. Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	Convenio específico de colaboración.	Regular las condiciones de ejecución del Proyecto de Investigación "Valoración de Resultados de Enfermedades del Aparato Locomotor" encargado por Traumaquir, S.L. al Departamento de Ciencias Médicas y Quirúrgicas de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y al Grupo de Investigación en Ingeniería Mecánica de la ULPGC..	10/05/2018
Consejería de Educación y Universidades del Gobierno de Canarias. Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna.	Adenda al convenio específico de colaboración.	Modificar y prorrogar el Convenio para la realización de un estudio denominado "Modelo de Financiación para las Universidades Públicas Canarias" suscrito el día 2 de junio de 2016.	10/05/2018

CONVENIOS DE COOPERACIÓN EDUCATIVA

Entidad	Objeto del convenio	Fecha
Empresa de Transformación Agraria, S.A.	Facilitar al estudiantado de la ULPGC, así como al de aquellas otras Universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentre cursando estudios en la ULPGC o en sus Centros adscritos, la realización de prácticas académicas externas en centros de trabajo de la entidad colaboradora.	06/02/2018
Omniphar.		26/02/2018
Mom Save Our Soul, S.L.		27/02/2018
4U Abogados.		16/03/2018
LC Idiomas GC, S.L.U.		21/03/2018
D. Jon Tejedor Fernández.		21/03/2018
Cartonajes Unión, S.L.		21/03/2018
D. Oscar Luis Barreto Camacho.		21/03/2018
Activa Training Wellbeing Deporte Salud, S.L.		21/03/2018
Aplicaciones Contables Paccioli, S.L.		21/03/2018

Sindicalistas de Base.		23/03/2018
Gestoven, S.L.		27/03/2018
Urquiza Abogados. S.L.P.		03/04/2018
Auditel Ingeniería y Servicios, S.L.		05/04/2018
J. Hui Consulting, S.L.		05/04/2018
Gesproyec Ingeniería e Instalaciones.		05/04/2018
Eima Asesores, S.L.		05/04/2018
D. Ibán Uriarte Rivero.		06/04/2018
Canatec 35. S.L.		06/04/2018
Campygo, S.L.U.		12/04/2018
Fondo Bibliográfico y Documental Manuel Campos.		12/04/2018
Colegio Santa Juana de Lestonnac.		12/04/2018
D. Eduardo Martín del Toro.		16/04/2018
D. Kevin Marrero García.		17/04/2018
D. Carlos Román Hernández.		17/04/2018
Obrascon Huarte Lain. S.A.		17/04/2018
D. Eduardo Martín del Toro		17/04/2018
Auren Abogados y Asesores Fiscales SP, S.L.		18/04/2018
Asociación Social Asistia.		18/04/2018
D. Carlos G. Falcón Pérez.		18/04/2018
Akacenter Formación Ocupacional, S.L.		18/04/2018
Olarte & Pérez Abogados, S.L.		18/04/2018
Dña. Laura Rubio García.		19/04/2018
Dña. Rebeca Mirian Prieto Hernández.		19/04/2018
Dña. Lucía Mª Marrero Falcón.		20/04/2018
La Sociedad Canaria de Fomento Económico. S.A.		20/04/2018
Milan Fashion Campus.		20/04/2018
Agencia Local Gestora de la Energía de Las Palmas de Gran Canaria.		20/04/2018
Asociación Cultural y Social Trib-Arte.		24/04/2018
Dn. José Luis García González.		24/04/2018
Sanpani Seguridad Alimentaria.		25/04/2018
Club Baloncesto 7 Palmas.		04/05/2018
La Otra Ibiza, S.L.		04/05/2018
Olympia Canarias, S.A.		04/05/2018
José Luis Gutiérrez y Asociados, S.L.		04/05/2018
Femesa Instalaciones Hidrosanitarias, S.L.		04/05/2018
Dña. Isabel Espino Durán.		07/05/2018
Homologaciones Canarias.		08/05/2018
Rolls-Royce Marine España, S.A.		09/05/2018
L'Universite Ibn Zohr.		14/05/2018
Dña. Elisa Suárez Samper.		15/05/2018
Dña. María Alemán Santana.		15/05/2018
D. Javier Gejo García.		15/05/2018
D. Antonio A. Morales González.		15/05/2018
Marketing Winner10, S.L.U.		15/05/2018

Facilitar al estudiantado de la ULPGC, así como al de aquellas otras Universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentre cursando estudios en la ULPGC o en sus Centros adscritos, la realización de prácticas académicas externas en centros de trabajo de la entidad colaboradora.

IV.2 Anuncios de los Órganos de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

ANUNCIO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 29 DE MAYO DE 2018, POR EL QUE SE HACEN PÚBLICAS LAS BASES Y LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTES A BECAS Y AYUDAS A CONCEDER POR EL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE AMIGOS Y PROTECTORES DE LA ULPGC

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Consejo Social como órgano de participación de la sociedad en la Universidad, está firmemente interesado en potenciar la excelencia de sus estudiantes y con esta finalidad ha creado el Programa de Amigos y Protectores. Por esta razón considera

que facilitar la especialización o el acceso a la Universidad de los estudiantes excelentes de su entorno, constituye una acción que producirá grandes resultados en el ámbito de nuestra Institución.

Tanto la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación, como la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la L.O. 4/2007, de 12 de abril, contemplan el establecimiento de una política general de becas y ayudas a los estudiantes universitarios.

El Artículo 4.f) de los Estatutos de la ULPGC establece entre sus objetivos "Promover el derecho de todos los individuos a la enseñanza superior según sus méritos y capacidades" así como el artículo 4.ñ) "Fomentar el apoyo permanente a los miembros de la Comunidad Universitaria con necesidades especiales" o en el artículo 4. e) "promoverá la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la accesibilidad universal de las personas con diversidad funcional".

En estas circunstancias, el Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria desea desarrollar dos objetivos previstos en el Programa de Amigos y Protectores de la ULPGC: por una parte contribuir en la senda de la excelencia y ayudar a

aquellos estudiantes brillantes de la ULPGC que se encuentren en desamparo con respecto al resto de estudiantes e impulsar el desarrollo de la especialización e investigación joven mediante ayudas adicionales con la intención de mejorar la eficiencia.

Para dar cobertura económica al referido Programa, la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, a través de su Consejo Social, ha recibido un respaldo económico a través de la firma de convenios específicos con pequeñas empresas e Instituciones en el marco del Programa Amigos y Protectores, estableciendo entre sus objetivos la igualdad de oportunidades, la excelencia, la investigación y el doctorado de los estudiantes, la internacionalización y el proceso de empleabilidad, así como afrontar los problemas sobrevenidos que dificulten el estudio.

1.- Objeto

Estas Bases tienen como finalidad regular la concesión de becas y ayudas destinadas a sufragar necesidades especiales u otros gastos derivados de los estudios de Grado, Máster, Doctorado, o formación complementaria de estudiantes con aprovechamiento académico excelente, según las condiciones que se establecen en los siguientes artículos. A modo de ejemplo y orientativo, podrán ser financiados gastos de alojamiento, transporte, estancias, cursos, etc.).

Las becas y ayudas se conceden mediante el régimen de concurrencia competitiva a que se refiere el artículo 23.2.d de la Ley 38/2003, de Subvenciones, quedando condicionadas en todo caso a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

2.- Naturaleza jurídica y régimen aplicable

Las becas y ayudas se regularán por las presentes bases, siendo también de aplicación la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3.- Requisitos de participación

Podrán ser beneficiarios de estas becas y ayudas, los estudiantes matriculados en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria o Centros adscritos a la misma, en una titulación que conduzca a la obtención de un título académico oficial de Grado, Máster, Doctorado u otros cursos de formación complementarios a la formación universitaria.

Además, los solicitantes deberán poseer una nota media de su expediente académico igual o superior a 7 conforme a lo siguiente:

- Estudiantes de Grado: Nota media de las asignaturas o materias superadas de la titulación en la que está matriculado.
- Estudiantes de Máster: Nota media obtenida para la titulación de Grado que posea.
- Estudiantes de Doctorado: Nota media obtenida para la titulación de Máster que posea.
- Estudiantes de otros cursos de formación complementarios a la formación universitaria: Nota media obtenida en los estudios de Grado, Máster o Doctorado que esté complementando.

La nota media del expediente será calculada conforme lo establecido en el *Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.*

El solicitante no puede encontrarse incluido en alguna de las causas que inhabilitan para la obtención de la condición de beneficiario de las enumeradas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

4.- Solicitudes

1. Las solicitudes se presentarán, conforme al modelo que figura como ANEXO I de las presentes bases, en el Registro de la ULPGC, dirigido al Presidente del Consejo Social de la ULPGC con domicilio en la calle Juan de Quesada 30, o bien, en la Sede Electrónica de la ULPGC.

No obstante, podrá presentarse en cualquier otro registro del Gobierno de Canarias o Ayuntamientos, en las oficinas de correos y en los lugares establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

En el caso de envío postal, la solicitud y documentación anexa, se presentará en sobre abierto, con objeto de que en la cabecera de la primera hoja de la solicitud se haga constar con claridad el nombre de la oficina y fecha, lugar y hora y minuto de su presentación.

Los documentos originales podrán ser digitalizados y presentados junto con la solicitud como archivos anexos a la misma. No se admitirán a trámite, las solicitudes presentadas por medios distintos a los anteriormente señalados.

2. Todos los actos integrantes de este procedimiento serán publicados en la siguiente dirección: <http://csocial.ulpgc.es/inicio/documentos/programa-de-amigos-y-protectores-de-la-ulpgc/>.
3. Cada estudiante podrá presentar una solicitud anual por modalidad de subvención.

5.- Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto todo el año o hasta la finalización de la consignación presupuestaria.

Se considerarán presentadas dentro de plazo las solicitudes dirigidas al Consejo Social desde el momento de la firma del primer convenio con empresas o instituciones dentro del marco del Programa de Amigos y Protectores.

6.- Documentación que debe acompañar a las solicitudes

Junto con el impreso de la solicitud (ANEXO I), será necesario aportar la siguiente documentación:

1. Fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente del solicitante.
2. Documentación que acredite lo que expone el estudiante en la solicitud de esta beca o ayuda.
3. Documento de Alta a Terceros de la ULPGC donde consten los datos del solicitante o beneficiario de la beca o ayuda conforme al modelo publicado en https://www.ulpgc.es/sites/default/files/ArchivosULPGC/adm_ei/impreso_alta-modificacion_de_terceros.pdf.
4. Memoria redactada por el estudiante exponiendo en qué consiste la solicitud a qué destinará la ayuda.
5. Cualquier otra documentación que el solicitante considere necesaria para que el Consejo Social atienda la solicitud presentada.

Subsanación de documentación

En el caso de que la solicitud y/o la documentación presentada sea incompleta o no cumpla con lo establecido en el apartado anterior, se requerirá al interesado mediante la publicación en la web <http://csocial.ulpgc.es/inicio/documentos/programa-de->

[amigos-y-protectores-de-la-ulpgc/](#) y mediante correo electrónico institucional para que, en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución expresa.

7.- Comisión de Selección

1. Las solicitudes presentadas serán examinadas como máximo cada tres meses por la Comisión de Interacción con la Sociedad, como órgano instructor del procedimiento, verificando el cumplimiento por parte de los solicitantes de la totalidad de los requisitos exigidos en la convocatoria. La Comisión de Selección podrá solicitar de otros órganos administrativos y requerir de los interesados la información o, en su caso, documentación complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su función evaluadora.
2. Una vez analizadas todas las solicitudes, se procederá a la baremación de las mismas ordenándolas por puntuación de mayor a menor. Posteriormente, se procederá a la asignación de cuantías a cada beneficiario y se redactará propuesta de resolución, especificando los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

Formulada la Propuesta de Resolución por la Comisión, el Presidente del Consejo Social elevará dicha propuesta al Rector de ULPGC para su Resolución definitiva.

8.- Criterios de selección y cuantías

Las becas o ayudas se valorarán con base en los siguientes criterios (hasta 100 puntos):

1. Expediente académico: serán adjudicatarios de estas becas y ayudas las personas que reúnan los requisitos establecidos en el apartado tercero de las bases y convocatoria. Todas las solicitudes recibidas hasta la fecha de valoración se ordenarán en función de las notas del expediente académico de mayor nivel MECES (hasta 60 puntos).
2. Formación en el extranjero: se valorará, en su caso, la acreditación de una estancia en una universidad extranjera o en empresa extranjera. (Si, 15 puntos. No, 0 puntos).
3. Situaciones de enfermedad o síndromes que requieran especial atención del estudiante para situarlo en condiciones de igualdad frente al resto de estudiantes, debidamente acreditada (Si, 15 puntos. No, 0 puntos).
4. Proyecto o actividad de interés para la ULPGC basados en las prioridades contempladas en la Estrategia de Especialización Inteligente (RIS3) de Canarias (10 puntos si el proyecto se encuadra en dicha estrategia. 0 puntos en caso contrario). Véase <https://www3.gobiernodecanarias.org/aciisi/ris3/>

El importe máximo a subvencionar será de:

1. Hasta 4.000 euros para aquellos estudiantes que obtengan una puntuación entre 80 y 100 puntos;
2. Hasta 3.000 euros para aquellos estudiantes que obtengan una puntuación entre 60 y 79 puntos;
3. Hasta 2.000 euros para aquellos estudiantes que obtengan una puntuación entre 35 y 59 puntos;
4. Hasta 1.000 euros para aquellos estudiantes que obtengan una puntuación menor a 35 puntos.

En todo caso, no se subvencionará cuantías superiores al importe solicitado.

9.- Incompatibilidades

Estas becas *son compatibles* con cualquier otra ayuda o beca de la que sea beneficiario el estudiante solicitante y, en cuyo caso, que ha de ser declarada por éste en el momento de solicitud.

10.- Plazo de resolución

La concesión de las becas deberá resolverse en el plazo máximo de seis meses a contar desde la fecha de la presentación de solicitudes.

11.- Obligaciones de los beneficiarios

Son obligaciones de los beneficiarios, según se establece en el artículo 14 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

- a. Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede.
- b. Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que correspondan al Servicio de Control Interno de la ULPGC.
- c. Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- d. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los casos previstos en la normativa vigente.
- e. Acudir al acto de entrega de diploma acreditativo de la financiación.
- f. Justificar en el plazo máximo de tres meses, los gastos derivados de la actividad o proyecto objeto de subvención a través de las facturas correspondientes y/o el aprovechamiento de la beca o ayuda mediante certificado de acreditación compulsado conforme a la solicitud presentada.

12.- Pago de las ayudas o becas

El abono de la ayuda o beca se efectuará en un único pago mediante la modalidad de pago anticipado tras la notificación de la resolución de concesión de la misma. El objeto y la cuantía concedida al beneficiario de la ayuda o beca serán comunicados a los mecenas del Programa de Amigos y Protectores de la ULPGC.

13.- Incumplimiento

1. El incumplimiento de las obligaciones impuestas como consecuencia de la concesión de las ayudas reguladas en estas bases, así como el falseamiento, la inexactitud u omisión de los datos que sirven de base a su concesión, dará lugar a la pérdida total de los beneficios concedidos, sin perjuicio de otras responsabilidades en que pudiera incurrirse, procediéndose en su caso, previo trámite de audiencia, a la revocación de la ayuda concedida y al reintegro de las cantidades percibidas, con aplicación del correspondiente interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.
2. El incumplimiento dará lugar al reintegro del total del importe recibido.
3. El reintegro y régimen sancionador cuando proceda, se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en cuanto resulte de aplicación directa.

14.- Interpretación de las bases

Corresponde a la Comisión de Interacción con la Sociedad del Consejo Social de la ULPGC la interpretación de estas Bases, así como elevar al Pleno del Consejo Social propuesta de las

disposiciones complementarias que resulten adecuadas para su desarrollo.

15- Recursos

Contra el acuerdo de aprobación de las presentes bases podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Pleno del Consejo Social, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, según disponen los artículos 4.1 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANUNCIO DEL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES Y DEPORTES, DE 31 DE MAYO DE 2018, POR EL QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA 2017-2018 DEL "PROGRAMA UNIVERSITARIO PHILIP MORRIS SPAIN" DE AYUDAS SOCIALES PARA LA CONTINUIDAD DE LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y A LA INICIACION PROFESIONAL EN LA EMPRESA (DIRIGIDO A UNIVERSITARIOS CANARIOS)

PRIMERO. OBJETO

La Empresa Philip Morris Internacional ha puesto a disposición de esta Universidad un Programa dotado con la cantidad total de **22.900,83 (VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS))** para dotar **QUINCE (15)** becas económicas a **QUINCE (15)** estudiantes en aras a ayudarles a financiar los costes de los precios públicos, material de estudio, transporte y otros gastos relacionados con sus estudios universitarios.

Los seleccionados para participar en el "Programa Universitario Philip Morris Spain" recibirán una beca por un importe total de **1.526,72 (MIL QUINIENTOS VEINTISEIS EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS)**.

Estas becas serán incompatibles con la percepción de cualquier otro tipo de beca, ayuda, exención o subvención otorgada o tramitada por las administraciones públicas, autonómicas o locales vinculadas con estudios universitarios.

Asimismo, el alumnado que resulte seleccionado para participar en dicho Programa, podrá optar en su caso, si así lo requieren las necesidades de "Philip Morris Spain" o cualquiera de sus afiliadas a llevar a cabo prácticas académicas externas NO remuneradas, conforme a las normas vigentes en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y el convenio de colaboración en el que se fundamenta esta Convocatoria.

SEGUNDO. REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

Los requisitos para participar en esta convocatoria, son los siguientes:

1. Estudiantes de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria con matrícula vigente del curso académico 2017/2018 en titulaciones oficiales de grado y que no hayan finalizado esos estudios universitarios, ni posean o estén en condiciones de poseer un título oficial universitario.
2. Residencia en la Comunidad Autónoma de Canarias.
3. Haber superado al menos el 50% de los créditos necesarios para completar su título de grado y estar matriculado en el curso 2017/2018 con dedicación completa y en todo caso, al menos de 42 créditos.
4. Estar al corriente del pago de los precios públicos de matrícula del curso 2017/2018.

5. Nacimiento posterior a 31 de diciembre de 1985.
6. Presentar un ensayo auto definitorio bajo el tema "Cuéntanos: ¿Quién eres? Con una longitud entre 500 y 1000 palabras.
7. El estudiante deberá reunir todos los requisitos el último día de presentación de solicitudes.

TERCERO. ORDEN DE PRIORIDAD

La nota media de expediente académico se obtendrá conforme al sistema de calificaciones establecido en el Real Decreto 1125/2003 de 5 de septiembre (BOE del 18). Los créditos reconocidos o adaptados, no se contabilizarán como créditos matriculados ni superados, y el punto de referencia para su determinación será la convocatoria extraordinaria del curso académico 2016/2017

Para la selección de los beneficiados de estas becas, se aplicaran los umbrales económicos establecidos en el Real Decreto 726/2017, de 21 de julio, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2017-2018.

Además de los requisitos generales, que todos los estudiantes que participen en la convocatoria han de reunir, y conforme a los valores obtenidos conforme a los dos párrafos anteriores, el orden de prioridad será el que se especifica a continuación:

PRIORIDAD	UMBRAL	REQUISITOS ESPECIFICOS
1.	Umbral 1	- matriculados al menos de 18 créditos del penúltimo curso de grado - dedicación a tiempo completo (al menos 42 créditos) - credencial de la ULPGC de nivel B1 o superior de idioma
2.	Umbral 1	- matriculados al menos de 18 créditos del penúltimo curso de grado - dedicación a tiempo completo (al menos 42 créditos)
3.	Umbral 1	- dedicación a tiempo completo (al menos 42 créditos) - credencial de la ULPGC de nivel B1 o superior de idioma
4.	Umbral 1	- dedicación a tiempo completo (al menos 42 créditos)
5.	Umbral 2	- matriculados al menos de 18 créditos del penúltimo curso de grado - dedicación a tiempo completo (al menos 42 créditos) - credencial de la ULPGC de nivel B1 o superior de idioma
6.	Umbral 2	- matriculados al menos de 18 créditos del penúltimo curso de grado - dedicación a tiempo completo (al menos 42 créditos)
7.	Umbral 2	- dedicación a tiempo completo (al menos 42 créditos) - credencial de la ULPGC de nivel B1 o superior de idioma
8.	Umbral 2	- dedicación a tiempo completo (al menos 42 créditos)
9.	Umbral 3	- matriculados al menos de 18 créditos del penúltimo curso de grado - dedicación a tiempo completo (al menos 42 créditos) - credencial de la ULPGC de nivel B1 o superior de idioma
10.	Umbral 3	- matriculados al menos de 18 créditos del penúltimo curso de grado - dedicación a tiempo completo (al menos 42 créditos)
11.	Umbral 3	- dedicación a tiempo completo (al menos 42 créditos) - credencial de la ULPGC de nivel B1 o superior de idioma
12.	Umbral 3	- dedicación a tiempo completo (al menos 42 créditos)

CUARTO. COMISIÓN SELECCIONADORA

La comisión de selección estará formada:

- El Vicerrector de Estudiantes y Deportes o persona en quien delegue, que actuará como presidente de la misma.
- Vocales designados por la Empresa "Philip Morris Spain".
- Un funcionario de la Subdirección de Becas y Ayudas del SGAEU.

QUINTO. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LOS SOLICITANTES

1. Formulario de solicitud cumplimentado y firmado.
2. Los estudiantes de la ULPGC que NO hubieran solicitado beca del Ministerio de Educación en el curso académico 2017/2018 deberán aportar
 - a. fotocopia de la declaración de la renta de las personas físicas de todos los miembros de su familia del año 2016
 - b. formulario de datos económicos cumplimentado y firmado por el solicitante
 - c. si no estuvieran obligados a presentar declaración de la renta, certificación de imputaciones de la Agencia Tributaria
3. En el caso de que en el DNI conste la residencia en la Comunidad Autónoma de Canarias no será necesario aportar certificado de residencia. En caso contrario, deberá aportar dicho certificado.
4. La comisión podrá requerir a los interesados para que aporten los documentos complementarios que estime precisos para un adecuado conocimiento de las circunstancias de cada situación. El plazo de entrega de dicha documentación será de 5 días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción del requerimiento.

La entrega de la solicitud implicará:

- A) La aceptación de las condiciones establecidas en esta Convocatoria y en el Convenio de Cooperación Educativa en el que se fundamenta.
- B) La autorización para la incorporación de los datos personales del solicitante a los efectos establecidos en esta Convocatoria.

Los estudiantes que hayan consignado en la solicitud tener acreditado en la ULPGC el nivel B1 o superior de competencias en idioma extranjero no deberán presentarla. No computa como acreditación de idioma extranjero la superación de asignaturas a efectos de exoneración del requisito de acreditación para la obtención del título oficial regulada en el artículo 5 de la Instrucción reguladora del procedimiento para el reconocimiento de competencias en idioma extranjero:

http://www2.ulpgc.es/hege/almacen/download/7106/7106126/instruccion_acreditacion_de_idiomas_1792013_con_la_modificacion_de_2992014.pdf

La base de datos de los estudiantes participantes en esta Convocatoria es propiedad de la ULPGC, quedando prohibida su utilización, copia o exposición por parte de Philip Morris Spain, S.L. o de sus empleados, excepto para la utilidad propia y directa relacionada con el desarrollo de este "Programa".

SEXTO. PROCEDIMIENTO

1. Se presentará la solicitud y documentación que corresponda en los Registros autorizados de la ULPGC, en el registro auxiliar de Lanzarote, en la Unidad de Apoyo de Fuerteventura, o mediante la sede electrónica de la ULPGC: <https://sede.ulpgc.es/tramita/ulpgc/es/CatalogoServiciosAccio n?mostrarDetalleServicio.action?idServicio=925>

2. Tras el estudio de la documentación aportada, la Comisión irá publicando, sucesivamente, listados de admitidos, excluidos y beneficiarios según el calendario de actuaciones establecido en el punto sexto.
3. Todos los listados y resoluciones se publicarán en la web de la ULPGC en <https://www.ulpgc.es/becas/philipmorrisspain>
4. NO se efectuarán notificaciones ni se emitirán resoluciones individuales. Los listados publicados tendrán el carácter de notificación a los interesados de acuerdo con lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
5. Contra los listados definitivos los estudiantes podrán interponer recurso potestativo de reposición, ante el presidente de la comisión, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, o bien recurrir directamente en el plazo de dos meses ante el juzgado correspondiente de Las Palmas de Gran Canaria.

SÉPTIMO. CALENDARIO DE ACTUACIONES

Presentación de solicitudes	del 4 de junio al 18 de junio (ambos inclusive)
Publicación provisional de admitidos y excluidos del proceso	21 de junio
Plazo de reclamaciones	22, 26 y 27 de junio
Publicación de listado definitivo de admitidos y excluidos y provisional de beneficiarios	2 de julio
Plazo de reclamaciones	3, 4 y 5 de julio
Proclamación y publicación del Listado definitivo de beneficiarios	12 de julio

Las Palmas de Gran Canaria, a 31 de mayo de 2018.

El Vicerrector de Estudiantes y Deportes,
Antonio S. Ramos Gordillo.



BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edita: **Secretaría General**

Depósito legal: GC 243- 2009
ISSN:1888-6388

Sede Institucional Universidad de Las Palmas de Gran
Canaria
Calle Juan de Quesada, nº 30
35001 Las Palmas de Gran Canaria
Tel: 928 451 039
Fax: 928 451 006

Correo e.: dises@ULPGC.es
Sitio web: www.ULPGC.es/boULPGC

Efectos de la publicación:

La eficacia de las disposiciones de carácter general emanadas del Claustro y del Consejo de Gobierno se producirá cuando lo establezca la propia disposición o, en su caso, a los veinte días de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. No obstante, si por aplicación de la legislación de que se trate la entrada en vigor estuviera condicionada a la publicación en otro diario oficial, la eficacia se producirá en el plazo de veinte días desde su publicación en el mismo, o en el plazo que en ellas se disponga.

La eficacia de los acuerdos y resoluciones no estará condicionada a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, salvo que así resulte de la aplicación de las normas de procedimiento administrativo común, y siempre que, en este caso, no sea exigible la inserción en otros diarios oficiales, en cuyo caso producirán efectos desde la publicación en estos últimos. Todo ello sin perjuicio de la notificación personal cuando proceda, en cuyo caso el plazo para interponer recurso empezará a contar desde la indicada notificación.

Los plazos que deban empezar a computarse desde la publicación, se contarán a partir de la que se efectúe en el diario oficial que sea exigible según la legislación vigente, y, de no ser exigible, desde la publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
